|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **E** |
|  | **Consejo Económico y Social** | Distr. GENERAL  E/C.12/KOR/Q/3/Add.1 28 de agosto de 2009  ESPAÑOL  Original: INGLÉS |

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

40º período de sesiones

Ginebra, 2-20 de noviembre de 2009

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES   
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL PACTO INTERNACIONAL DE   
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Respuestas del Gobierno de la República de Corea a la lista de cuestiones (E/C.12/KOR/Q/3) que deben abordarse al examinar el tercer**

**informe periódico de la República de Corea**[[1]](#footnote-1)\*

[13 de agosto de 2009]

**ÍNDICE**

*Párrafos Página*

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO 1 - 80 7

Cuestión 1 1 - 65 7

Cuestión 2 66 - 68 22

Cuestión 3 69 - 72 22

Cuestión 4 73 - 75 23

Cuestión 5 76 - 78 26

Cuestión 6 79 - 83 26

Cuestión 7 84 - 89 30

Cuestión 8 90 31

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES

GENERALES DEL PACTO (artículos 1-5) 91 - 110 31

A. Artículo 2, párrafo 2. No discriminación 91 - 101 31

Cuestión 9 91 - 92 31

Cuestión 10 93 - 96 32

Cuestión 11 97 - 99 33

Cuestión 12 100 - 101 34

B. Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres 102 - 110 34

Cuestión 13 102 - 104 34

Cuestión 14 105 - 110 35

1. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DEL PACTO (artículos 6-15) 111 - 295 37

A. Artículo 6. Derecho al trabajo 111 - 126 37

Cuestión 15 111 - 120 37

Cuestión 16 121 - 126 41

B. Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y

satisfactorias 127 - 175 42

Cuestión 17 127 - 130 42

Cuestión 18 131 - 137 44

Cuestión 19 138 - 153 45

Cuestión 20 154 - 159 53

Cuestión 21 160 - 161 54

Cuestión 22 162 - 169 54

Cuestión 23 170 - 175 56

C. Artículo 8. Derechos sindicales 176 - 186 57

Cuestión 24 176 - 182 57

**ÍNDICE** *(continuación)*

*Párrafos Página*

Cuestión 25 183 - 186 59

D. Artículo 9. Derecho a la seguridad social 187 - 197 60

Cuestión 26 187 - 193 60

Cuestión 27 194 - 197 63

E. Artículo 20. Protección de la familia, las madres y los hijos 198 - 211 64

Cuestión 28 198 - 202 64

Cuestión 29 203 - 206 66

Cuestión 30 207 - 211 67

F. Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado 212 - 241 68

Cuestión 31 212 - 217 68

Cuestión 32 218 - 225 69

Cuestión 33 226 - 231 71

Cuestión 34 232 - 234 72

Cuestión 35 235 - 238 73

Cuestión 36 239 - 241 74

G. Artículo 21. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de

salud física y mental 242 - 283 74

Cuestión 37 242 - 249 74

Cuestión 38 250 - 255 76

Cuestión 39 256 - 264 77

Cuestión 40 265 - 267 81

Cuestión 41 268 - 272 82

Cuestión 42 273 - 283 83

H. Artículos 13 y 14. Derecho a la educación 284 - 289 84

Cuestión 43 284 84

Cuestión 44 285 - 288 85

Cuestión 45 289 86

I. Artículo 15. Derechos culturales 290 - 295 86

Cuestión 46 290 - 292 86

Cuestión 47 293 - 295 87

**Lista de cuadros**

*Página*

1. Presupuesto del Ministerio de la Igualdad de Género, por año (2001 a 2007) 10

2. Presupuesto del Ministerio de la Igualdad de Género, por año (2008 a 2009) 10

3. Número y proporción de los trabajadores no fijos 12

4. Proporción de trabajadores asalariados no fijos, por sexo 13

5. Salario medio mensual de los trabajadores no fijos 13

6. Proporción de trabajadores no fijos cubiertos por el seguro social, por año 14

7. Proporción de los trabajadores no fijos sindicalizados 14

8. Trabajadores procesados por conflictos entre trabajadores y patronos 15

9. Tasa de promoción en la enseñanza elemental, secundaria, superior y   
 universitaria (en 2009) 19

10**.** Estadísticas de refugiados, permisos humanitarios y autorizaciones de   
 reunificación familiar, por año 24

11. Estadísticas de refugiados, permisos humanitarios y autorizaciones de   
 reunificación familiar, por sexo 24

12. Estadísticas de permisos humanitarios y autorizaciones de reunificación  
 familiar, por edad 25

13. Estadísticas de refugiados, por país 25

14. Estadísticas de permisos humanitarios, por país 25

15. Estadísticas de autorizaciones de reunificación familiar, por país 26

16. Número de extranjeros empleados de acuerdo con el Sistema de Permiso  
 de Empleo General, por año 27

17. Número de extranjeros empleados de acuerdo con el Sistema de Permiso  
 de Empleo General, por país 27

18. Número de extranjeros residentes en la República de Corea elegibles para empleo 28

19. Número de extranjeros residentes elegibles para empleo, por tipo de visado 28

20. Número de extranjeros residentes elegibles para empleo, por país 29

21. Extranjeros en situación ilegal, por país 30

22. Extranjeros en situación ilegal, por año 30

23. Tasa de participación de las mujeres en los órganos consultivos gubernamentales 34

24. Resultados del Instituto Coreano para la Promoción y Educación de la Igualdad  
 de Género, por año 36

**Lista de cuadros** *(continuación)*

*Página*

25. Desarrollo del Programa de Educación de la Igualdad de Género en cada ciclo de

vida 36

26. Asistencia financiera a los trabajadores no fijos para los cursos de formación   
 profesional y para el Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento del Trabajador 38

27. Proporción de trabajadores no fijos con formación profesional o experiencia de  
 capacitación y el promedio de horas de capacitación 38

28. Comparación del aumento de la inflación, de los salarios y de los salarios

Mínimos 42

29. Proporción entre el salario mensual de las trabajadoras y los trabajadores,

por año 45

30. Número de denuncias o cargos relacionados con el acoso sexual en el trabajo 46

31. Estadísticas de la inspección autónoma sobre el acoso sexual en el lugar   
 de trabajo 48

32. Estadísticas de los demandantes (víctimas), por sexo 49

33. Estadísticas de los demandantes (víctimas), por edad 49

34. Relaciones entre las víctimas y los acusados de acoso sexual 50

35. Situación social y ocupación de los acusados 51

36. Detalles de las decisiones (49 decisiones en total) 52

37. Detalles de la solución de controversias (9 conciliaciones en total) 52

38. Detalles de los acuerdos (56 acuerdos en total) 58

39. Estadísticas de trabajadores procesados por conflictos laborales 58

40. Proporción del presupuesto total de gastos del Gobierno central asignada al  
 presupuesto de bienestar social, por año 60

41. Proporción del presupuesto total de gastos de los gobiernos locales asignada al

presupuesto de bienestar social, por año 61

42. Extranjeros cubiertos por el Seguro Nacional de Salud a finales de febrero

de 2009 64

43. Casos de violencia doméstica admitidos y resueltos de 2006 a 2008 65

44. Tasa de incidencia de abuso de niños (por 1.000 niños menores de 18 años) 66

45. Datos desglosados sobre el abuso de niños en los últimos cinco años 67

46. Tasa de pobreza relativa, por año 69

47. Estadísticas de las personas sin hogar 73

48. Beneficiarios del Programa de Asistencia Médica, por año 76

**Lista de cuadros** *(continuación)*

*Página*

49. Estadísticas de los ciudadanos coreanos infectados con el VIH 77

50. Estadísticas de los ciudadanos coreanos infectados con el VIH, por decenios 78

51. Estadísticas de los ciudadanos coreanos infectados con el VIH, por sexo   
 y edad (1985-2008) 78

52. Estadísticas de los pacientes de SIDA registrados, por año 78

53. Estadísticas de las causas de infección de VIH de los ciudadanos coreanos

(1985-2008) 79

54. Estadísticas de los decesos registrados debido a VIH/SIDA 79

55. Liquidación de cuentas del presupuesto escolar para 2007 86

56. Estadísticas de los transgresores de la Ley de Seguridad Nacional 87

**I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO**

**Cuestión 1 -** **Sírvanse facilitar información específica y actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para llevar a efecto las recomendaciones formuladas en las observaciones finales del Comité sobre el segundo informe periódico de la República de Corea (E/C.12/1/Add.59).**

**Datos estadísticos nacionales (párrafo 34)**

1. Después que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el segundo informe periódico de la República de Corea en mayo de 2001, se han efectuado algunos cambios importantes con respecto a la Encuesta de la Población Económicamente Activa (EPEA).

2. En un esfuerzo por determinar la dimensión exacta de la mano de obra no fija o irregular y la situación actual de su condición de empleo, en 2001 se elaboró una Encuesta Complementaria de la Población Económicamente Activa por Condición de Empleo, que se ha realizado anualmente. El empleo no fijo se convirtió en un fenómeno importante en el proceso de superar la crisis económica que surgió a finales de 1997. Debido al aumento del número de trabajadores no fijos, se hizo necesario conocer el número real de estos trabajadores y sus diversas condiciones de empleo para proteger sus derechos e intereses y facilitar el desarrollo a largo plazo del mercado laboral.

3. La EPEA, realizada una vez al mes, no podía dar una información completa de las diversas condiciones de empleo de los trabajadores que no son fijos, dado que la encuesta los clasificaba solamente en tres categorías según el período de su contrato de trabajo, a saber, trabajadores regulares (más de un año de trabajo), trabajadores temporeros (de un mes a un año) y trabajadores jornaleros (menos de un mes). En consecuencia, el Gobierno introdujo una encuesta complementaria para generar estadísticas clasificadas de acuerdo con las condiciones de empleo. La encuesta complementaria, que anteriormente se hacía una vez al año (en agosto) desde su inicio en 2001 hasta 2006, a partir de 2007 se ha realizado dos veces al año (en marzo y en agosto).

4. En la categoría de trabajadores no fijos están comprendidos: (a) los trabajadores no permanentes o con contrato de duración determinada, (b) los trabajadores a tiempo parcial y (c) los trabajadores atípicos, que incluyen a los empleados de agencias de trabajo temporal (trabajadores destacados), los trabajadores contratados para una tarea específica y los trabajadores de turno, según lo acordado el 22 de julio de 2002 por el Comité Especial sobre los Trabajadores No Fijos de la Comisión Tripartita, creada el 23 de julio de 2001. La encuesta complementaria contenía inicialmente 16 elementos relacionados principalmente con la condición de empleo. Posteriormente el número se aumentó a 19 en total, añadiendo nuevos datos, tales como la pertenencia a un sindicato, la aplicación de la semana laboral de 40 horas, etc.

5. Además de la encuesta complementaria basada en las condiciones de trabajo, la Oficina Nacional de Estadísticas ha efectuado otras encuestas suplementarias sobre los jóvenes, las personas mayores, los trabajadores por cuenta propia y la situación del empleo en el plano regional. Estas encuestas suplementarias fueron anexadas a la Encuesta de la Población Económicamente Activa o ampliadas con datos de ésta, con el fin de acopiar la información estadística necesaria para formular políticas eficaces de empleo y bienestar social.

6. La encuesta suplementaria sobre las personas mayores está destinada a determinar factores tales como la edad de jubilación, la vuelta al empleo, la búsqueda de trabajo y los planes para el trabajo futuro de las personas que tienen más de 55 años. La encuesta se ha realizado cada año (en mayo) desde 2005 y recoge los datos estadísticos necesarios para establecer las políticas de creación de empleo y bienestar social para las personas mayores, en respuesta al rápido aumento del envejecimiento de la población.

7. El objetivo de la encuesta suplementaria sobre los jóvenes es determinar las actividades económicas de los jóvenes entre 15 y 29 años de edad y su entrada en el mercado de trabajo. La encuesta se ha efectuado cada año (en mayo) desde 2002, y recoge los datos estadísticos que sirven de base para adoptar las políticas encaminadas a promover el empleo de los jóvenes y tomar medidas preventivas contra el desempleo.

8. En comparación con otros países industrializados, la República de Corea mantiene una proporción más alta de trabajadores por cuenta propia, tales como patrones, trabajadores autónomos, y negocios familiares manejados por los miembros de una misma familia. En vista de estas circunstancias, la encuesta suplementaria sobre los trabajadores por cuenta propia se ha llevado a cabo cada año (en agosto) desde 2007, de modo que sus conclusiones puedan ser utilizadas como datos básicos para el establecimiento de políticas de respaldo a los trabajadores por cuenta propia.

9. La encuesta sobre la situación del empleo en el plano regional se realiza para recoger los necesarios datos estadísticos y analíticos sobre las condiciones de trabajo detalladas de cada ciudad, condado y distrito, que permitan facilitar la adopción de políticas de empleo regionales específicas. Esta encuesta es más amplia que la EPEA en cuanto al número de elementos y el alcance. La primera encuesta regional se llevó a cabo en octubre de 2007 y en lo adelante se prevé realizarla cada año (en el mes de octubre).

10. Un cambio notable en la investigación estadística relacionada con la educación ha sido la introducción de una encuesta sobre el costo de la enseñanza privada. Este estudio fue realizado por la Oficina Nacional de Estadísticas en 2007, y se ha repetido desde entonces. La finalidad es analizar detalladamente los costos de la enseñanza privada para los estudiantes de los niveles elemental, secundario y superior desde 2007 y acopiar datos estadísticos que faciliten el establecimiento de políticas de educación, incluidas aquellas que reduzcan los costos de la enseñanza privada. Al examinar el segundo informe periódico de la República de Corea, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el párrafo 42 de las observaciones finales, recomendó también aliviar la carga que supone la enseñanza privada para los grupos de ingresos bajos. La encuesta se realiza dos veces al año en una muestra de 30.000 a 40.000 padres de estudiantes de la enseñanza elemental, secundaria y superior.

**Comisión de los Derechos Humanos (párrafo 35)**

11. La creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea y los detalles de su trabajo se describen en los párrafos 7 y 8 del tercer informe periódico de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los párrafos 49 a 53 del tercer informe periódico (CCPR/C/KOR/2005/3) de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

12. En fiel cumplimento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París), el Gobierno creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos con arreglo a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que garantiza la independencia de la Comisión. La misma está formada por 11 comisionados, que incluyen al presidente y tres comisionados permanentes. La Ley estipula que se nombrarán cuatro o más mujeres como comisionadas. El ejercicio de los cargos del presidente y de los comisionados está garantizado por la ley, y su estatuto está también garantizado, puesto que no serán destituidos contra su voluntad a menos que sean sentenciados a encarcelamiento o a otro castigo peor. Además, los gastos operativos de la Comisión son sufragados con cargo al presupuesto del Gobierno para asegurar su funcionamiento adecuado.

13. Actualmente, la Comisión de Derechos Humanos de Corea está acreditada con el estatuto “A” acordado por el Comité Internacional Coordinador de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), que consideró que la Comisión funcionaba de conformidad con los Principios de París.

14. Entre las principales funciones de la Comisión de los Derechos Humanos cabe citar las siguientes: formular recomendaciones o dar opiniones para mejorar las políticas y las leyes, investigar las violaciones de los derechos humanos o las prácticas discriminatorias y proponer remedios, hacer toda una serie de investigaciones de la situación de los derechos humanos, realizar actividades de educación y promover la concienciación del público en la esfera de los derechos humanos, entre otras tareas. Aunque las investigaciones y recomendaciones de la Comisión están confinadas principalmente a las violaciones de los derechos civiles y políticos, realiza también otros trabajos relacionados con todos los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales sobre los derechos humanos a los que se ha adherido o que ha ratificado la República de Corea, o están reconocidos por el derecho internacional consuetudinario. Asimismo, la Comisión realiza diversas actividades en relación con los derechos económicos, sociales y culturales.

**Estatuto del Pacto en el ordenamiento jurídico interno (párrafo 36)**

15. La validez del Pacto en el ordenamiento jurídico interno de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se describe en los párrafos 13-16 del tercer informe periódico al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en los párrafos 10 y 11 del tercer informe periódico al Comité de Derechos Civiles y Políticos de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dado que casi todos los derechos conformes al Pacto ya están garantizados por la Constitución de la República de Corea, las leyes nuevas o especiales que no estén en conformidad con el Pacto se consideran inconstitucionales y por tanto sujetas a examen jurídico por el Tribunal Constitucional.

16. Desde la presentación del tercer informe periódico y hasta de finales de mayo de 2009, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no ha sido invocado directamente como una norma jurídica por los tribunales nacionales.

**Asignación de recursos al Ministerio de la Igualdad de Género (párrafo 37)**

17. Desde su creación, el 29 de enero de 2001, el presupuesto del Ministerio de la Igualdad de Género ha sido incrementado cada año para sustentar su función como ministerio que dirige la promoción de políticas destinadas a mejorar la igualdad de género y los derechos e intereses de la mujer.

**Cuadro 1**

**Presupuesto del Ministerio de la Igualdad de Género, por año (2001 a 2007)**

(Unidad: cien millones de won, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2001** | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** |
| Presupuesto | 288 | 427 | 435 | 4.523 | 6.682 | 8.729 | 11.379 |
| Incremento del presupuesto |  | 139 | 8 | 4.080 | 2.159 | 2.047 | 2.650 |
| Tasa de incremento |  | (32,6) | (1,9) | (937,9) | (47,7) | (30,6) | (33,8) |

\* Los trabajos relacionados con el bienestar de la infancia y la familia fueron transferidos del Ministerio de Salud y Bienestar al Ministerio de la Igualdad de Género en 2004 y 2005, respectivamente.

**Cuadro 2**

**Presupuesto del Ministerio de la Igualdad de Género, por año (2008 a 2009)**

(Unidad: cien millones de won, porcentaje)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **2008** | **2009** | | |
| **Presupuesto total** | **Presupuesto original** | **Presupuesto revisado** |
| Presupuesto | 539 | 860 | 671 | 189 |
| Incremento del presupuesto |  | 321 |  | |
| Tasa de incremento |  | (59,6) |

\* En 2008, los trabajos relacionados con el bienestar de la infancia y la familia fueron transferidos al Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares debido a la reorganización del Gobierno ese mismo año.

18. En 2002, el presupuesto del Gobierno fue incrementado en 13,9 mil millones de won destinados a mejorar y utilizar la mano de obra femenina, mejorar las leyes, los sistemas y prácticas discriminatorias de género y reforzar los derechos e intereses de la mujer. En 2004, el incremento fue de 408 mil millones de won con respecto al año anterior. El aumento se debió principalmente a la transferencia del presupuesto para el bienestar de la infancia y los trabajos conexos, del Ministerio de Salud y Bienestar al Ministerio de la Igualdad de Género. Además, se aumentó el presupuesto asignado para lograr la igualdad de género y mejorar las condiciones de vida de las mujeres. El incremento del presupuesto en 2005 ascendió a 215,9 mil millones de won, debido a la transferencia del presupuesto para los servicios familiares del Ministerio de Salud y Bienestar y la continua ampliación del presupuesto para el bienestar de la infancia.

19. De 2006 a 2008, el Gobierno aumentó el presupuesto del Ministerio de la Igualdad de Género para reforzar el presupuesto destinado al bienestar de la infancia y los servicios familiares. El presupuesto para estos servicios se aumentó en un esfuerzo para resolver los problemas ocasionados por la baja tasa de natalidad y el envejecimiento de la población y para sentar las bases de la promoción de políticas eficaces para las mujeres, tales como el desarrollo y la utilización de la mano de obra femenina, la protección de los grupos marginados (las víctimas de la prostitución, de la violencia doméstica y sexual), la promoción de la red de mujeres, y una mayor evaluación del resultado del refuerzo de la política de género, entre otras.

20. La nueva administración, que entró en funciones en 2008, reorganizó el Gobierno, y reestructuró el Ministerio de la Igualdad de Género y la Familia como Ministerio de la Igualdad de Género, y el Ministerio de Salud y Bienestar como Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares. En consecuencia, el Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares pasó a ser responsable de las tareas relacionadas con el bienestar de la infancia y la familia, y la parte del presupuesto de 2008 del Ministerio de la Igualdad de Género y la Familia asignada para el bienestar de la infancia y los servicios familiares, que ascendía a 1.502.6 mil millones de won, fue transferida al Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares. Esta transferencia se realizó debido a la reorganización del trabajo entre los ministerios, pero en modo alguno ha significado un debilitamiento de la función del Ministerio de la Igualdad de Género.

21. En 2009, de acuerdo con la Ley sobre la Promoción de Actividades Económicas de las Mujeres con Experiencia Laboral Interrumpida, que fue promulgada en 5 de junio de 2008, el Gobierno incrementó el presupuesto asignado para estimular el empleo de mano de obra femenina, incluidas las mujeres que habían interrumpido su trabajo, con el fin de aumentar su competencia profesional y su acceso al empleo. El Gobierno aumentó también el presupuesto asignado a la protección, apoyo y servicio integrado a los grupos vulnerables, incluidos los niños y mujeres víctimas de violencia y las mujeres discapacitadas.

22. Al mismo tiempo, el Gobierno introdujo un sistema presupuestario que tiene en cuenta el género en un esfuerzo para aplicar la perspectiva de género en la distribución de los recursos nacionales. Con el fin de asegurar que los hombres y las mujeres se benefician igualmente de los recursos públicos, este sistema presupuestario evalúa la posible repercusión del presupuesto sobre el género y aplica la perspectiva de género a la asignación de las finanzas nacionales. Se trata así de mejorar el procedimiento presupuestario para facilitar la igualdad de género. El objetivo final es lograr la completa igualdad de género en la sociedad coreana mediante una distribución equitativa y eficaz de los recursos nacionales. Para ello, en 2006 se promulgó la Ley Nacional de Finanzas, y después de un período de investigación y proyectos piloto, a partir del año fiscal de 2010 entrará en vigor un programa para establecer el presupuesto que comprende la elaboración de propuestas presupuestarias y un balance general relativos al género.

**Situación de los trabajadores irregulares (párrafo 38)**

23. En los párrafos 142-148 del tercer informe periódico se expone la situación de los trabajadores no fijos (irregulares) en la República de Corea, en base a los resultados de la encuesta complementaria por condición de empleo realizada desde agosto de 2001 a agosto de 2005. A continuación se señalan las conclusiones de este estudio sobre la situación de los trabajadores no fijos, y en los párrafos 2 a 4 figura un resumen de la encuesta.

24. A partir de agosto de 2005, la dimensión y la proporción de los trabajadores no fijos alcanzaron su punto máximo en marzo de 2007 y ahora están disminuyendo gradualmente.

**Cuadro 3**

**Número y proporción de los trabajadores no fijos**

(Unidad: 1.000 personas, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **‘05. 8.** | **‘06. 8.** | **‘07. 3.** | **‘07. 8.** | **‘08. 3.** | **‘08. 8.** | **‘09. 3.** |
| Número de trabajadores asalariados | 14.968 | 15.351 | 15.731 | 15.882 | 15.993 | 16.104 | 16.076 |
| Número de trabajadores fijos | 9.486 | 9.894 | 9.958 | 10.180 | 10.356 | 10.658 | 10.702 |
| Número de trabajadores no fijos | 5.483 | 5.457 | 5.773 | 5.703 | 5.638 | 5.445 | 5.374 |
| Proporción de trabajadores no fijos | (36,6) | (35,5) | (36,7) | (35,9) | (35,2) | (33,8) | (33,4) |

25. En marzo de 2009, el número de trabajadoras no fijas (2,7 millones de mujeres, o el 51,5% de toda la mano de obra no fija) sobrepasó al número de trabajadores no fijos (2,6 millones de hombres, o el 48,9%). La proporción de trabajadoras no fijas con respecto al número total de trabajadores asalariados fue mayor que la proporción de trabajadores no fijos, a saber, el 40,6% y el 28,2%, respectivamente. Sin embargo, la proporción de trabajadores no fijos de ambos sexos ha disminuido desde agosto de 2005, cuando se presentó el tercer informe periódico.

**Cuadro 4**

**Proporción de trabajadores asalariados no fijos, por sexo**

(Unidad: 1.000 personas, porcentaje)

| **Clasificación** | **‘05. 8.** | | **‘09. 3.** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Número de trabajadores asalariados | 8.682 | 6.286 | 9.307 | 6.768 |
| Número de trabajadores fijos | 2.736 | 2.747 | 2.626 | 2.748 |
| Proporción de trabajadores no fijos | (31,5) | (43,7) | (28,2) | (40,6) |

26. De enero a marzo de 2009, el salario medio mensual de los trabajadores no fijos ascendió a 1.232 millones de won, equivalentes al 56,9% de 2.167 millones de won ganados como promedio por los trabajadores fijos. En marzo de 2009, el número medio de horas de trabajo de los trabajadores no fijos fue 40,8 horas por semana, menos que las 48,1 horas semanales de los trabajadores fijos.

**Cuadro 5**

**Salario medio mensual de los trabajadores no fijos**

(Unidad: 1 millón de won, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **05. 8.** | **06. 8.** | **07. 3.** | **07. 8.** | **08. 3.** | **08. 8.** | **09. 3.** |
| Trabajadores asalariados | 159,3 | 165,6 | 172,4 | 174,5 | 181,1 | 184,6 | 185,4 |
| Trabajadores fijos | 184,6 | 190,8 | 198,5 | 200,8 | 210,4 | 212,7 | 216,7 |
| Trabajadores no fijos | 115,6 | 119,8 | 127,3 | 127,6 | 127,2 | 129,6 | 123,2 |
| Proporción de los salarios de los trabajadores no fijos con respecto a los salarios de los trabajadores fijos | (62,6) | (62,8) | (64,1) | (63,5) | (60,5) | (60,9) | (56,9) |

\* Los datos no reflejan el número de horas de trabajo mensuales.

27. Aunque la proporción de trabajadores no fijos que tienen un seguro social ha aumentado de manera constante, las cifras de 2009 muestran una ligera disminución con respecto al año anterior.

**Cuadro 6**

**Proporción de trabajadores no fijos cubiertos por el seguro social, por año**

(Unidad: porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **‘05. 8.** | **‘07. 3.** | **‘07. 8.** | **‘08. 3.** | **‘08. 8.** | **‘09. 3.** |
| Pensión nacional | 36,6 | 39,3 | 40,0 | 37,4 | 39,0 | 37,6 |
| Seguro de salud | 37,7 | 41,8 | 42,5 | 40,2 | 41,5 | 40,9 |
| Seguro de desempleo | 34,5 | 38,8 | 39,2 | 37,1 | 39,2 | 39,1 |

28. La proporción de trabajadores no fijos sindicalizados es muy baja comparada con la de los trabajadores fijos, aunque la diferencia disminuye significativamente cuando se excluyen los casos en los cuales no existe un sindicato en el centro de trabajo o los trabajadores no fijos no reúnen las condiciones para afiliarse a un sindicato.

**Cuadro 7**

**Proporción de trabajadores no fijos sindicalizados**

(Unidad: porcentaje)

| **Clasificación** | | **‘07. 8.** | **‘08. 3.** | **‘08. 8.** | **‘09. 3.** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proporción de todos los trabajadores asalariados | Trabajadores asalariados | 12,1 | 12,1 | 12,7 | 12,7 |
| Trabajadores fijos | 16,0 | 16,4 | 17,0 | 17,4 |
| Trabajadores no fijos | 5,1 | 4,2 | 4,4 | 3,4 |
| Proporción de trabajadores que pueden sindicalizarse | Trabajadores asalariados | 68,0 | 69,0 | 69,9 | 70,8 |
| Trabajadores fijos | 68,9 | 69,8 | 70,5 | 71,6 |
| Trabajadores no fijos | 63,7 | 63,3 | 65,7 | 63,8 |

**Derechos de los sindicatos (párrafo 39)**

29. En los párrafos 152 a 172 del tercer informe periódico se describen los tres derechos laborales básicos de los funcionarios públicos y del personal docente, y el ejercicio de los poderes públicos o las acciones contra las huelgas de los sindicatos.

30. En el siguiente cuadro se presentan las estadísticas de los trabajadores procesados por motivos de conflictos entre trabajadores y patronos desde 2002 hasta finales de 2008.

**Cuadro 8**

**Trabajadores procesados por conflictos entre trabajadores y patronos**

(Unidad: número de personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Número de personas procesadas | 1.174 | 1.340 | 2.153 | 1.694 | 1.554 | 2.833 | 1.952 |
| Número de personas detenidas | 170 | 163 | 71 | 114 | 188 | 82 | 52 |

**Comercio sexual de niños y trabajo infantil (párrafo 40)**

31. En los párrafos 253 a 255 del tercer informe periódico se describe la prevención del comercio sexual de niños y adolescentes.

32. La Ley de Protección de la Juventud contra los Delitos Sexuales fue revisada dos veces, el 3 de agosto de 2007 y el 30 de abril de 2009, después de la presentación del tercer informe periódico. En la revisión, se amplió el registro de delincuentes sexuales a los delincuentes sexuales convictos de delitos contra jóvenes. Sin embargo, en el caso de simple comercio sexual con adolescentes de 13 años o más, los delincuentes deben haber sido convictos al menos dos veces para ser incluidos en el registro. Se ha prolongado de cinco a diez años el período de conservación de los datos del registro, y el acceso a dichos datos, que antes era autorizado por la Comisión Nacional de la Juventud, depende ahora de la orden de un tribunal. Además, la Ley revisada ha ampliado la accesibilidad a los datos del registro. Los directores de instituciones docentes y los representantes legales de los adolescentes dentro de la jurisdicción de las ciudades, condados o distritos que tienen la dirección de un agresor pueden tener ahora acceso a la información con una orden del tribunal. Anteriormente, los delincuentes sexuales convictos de haber abusado de adolescentes estaban excluidos de empleo durante cinco años a partir de la fecha de la sentencia, y este período se ha ampliado a diez años de acuerdo con la Ley revisada. Está prohibido no sólo emplear, sino ofrecer cualquier servicio a una persona convicta de este tipo de delito

33. El 30 de abril de 2008, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto totalmente revisado de la Ley de Protección de la Juventud contra los Delitos Sexuales. En el proyecto se sugiere modificar la denominación de la ley por Ley de Protección de los Niños y Adolescentes contra los Delitos Sexuales, con el fin de asegurar que también los niños están protegidos por dicha Ley. Con el propósito de reforzar la protección de la juventud contra los delitos sexuales, el proyecto propone también que se sancionen las actividades cuasi sexuales contra los niños y los adolescentes, así como las actividades de instigar o solicitar la compra de servicios sexuales de niños o adolescentes. Asimismo, en el proyecto de ley se aconseja modificar el anterior sistema de registro de delincuentes sexuales, dado que los solicitantes sólo podían tener acceso a la información sobre dichos delincuentes mediante una orden de un tribunal En su lugar, se propone un sistema de publicación de la información relativa a los delincuentes sexuales, según el cual la información se hace pública en Internet por una orden del tribunal.

34. El 31 de marzo de 2008, el Gobierno revisó la Ley de Protección de la Juventud contra los Delitos Sexuales con el fin de ampliar las materias de formación sobre la prevención del comercio sexual. Se ha ampliado también el número de las instituciones que están obligadas a proporcionar esta formación, para incluir, además de los directores de las escuelas de enseñanza elemental, secundaria y superior, a los organismos del gobierno central, a los gobiernos locales, y a otros directores de organismos públicos prescritos por el decreto presidencial. Asimismo, a partir de 2009, estas instituciones están obligadas a informar los resultados de esta labor educativa al Ministerio de la Igualdad de Género a finales del mes de febrero del siguiente año.

35. El Gobierno sigue realizando esfuerzos para aumentar los centros para la protección de los adolescentes y jóvenes víctimas del comercio sexual y salvaguardar su información personal con el objetivo de prevenir el efecto del estigma. El número de centros de asistencia para los jóvenes víctimas del comercio sexual establecidos con arreglo a la Ley revisada sobre la Prevención de la Trata Sexual y la Protección, etc., de las Víctimas de la misma, aumentó de 12 en 2004 a 14 en 2009. En abril de 2009, el Gobierno adoptó medidas para proteger la información personal de estas víctimas del comercio sexual de modo que no sea revelada a los maestros o a otros estudiantes durante su vida escolar.

36. Además, con el fin de evitar la reincidencia de los adolescentes y jóvenes que han participado en el comercio sexual, el Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares les ofrece tratamiento médico, programas de rehabilitación y seguimiento. El Ministerio ha confiado la ejecución de estos programas a siete instituciones, seis de las cuales están situadas en Seúl, Incheon, Busan, Daejeon y Gwangju, y una institución educativa para jóvenes retardados mentales. En estos programas, expertos en tratamientos médicos y rehabilitación se ocupan las 24 horas del día de los jóvenes que anteriormente trabajaban en el comercio sexual, proporcionándoles tratamiento psicológico, educación sexual, actividades culturales y programas de orientación vocacional con el fin de promover su autoestima y reintegrarlos en la sociedad. El 79,8% de los jóvenes que completan los programas regresan al hogar, lo que indica que los programas han sido eficaces para ayudarlos a abandonar el comercio sexual y evitar la recaída.

37. En los párrafos 248-352 del tercer informe periódico se describen las políticas de protección laboral de los niños y jóvenes.

**El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 41)**

38. En el párrafo 294 del tercer informe periódico se describe la labor de las autoridades encargadas de la vivienda y el bienestar residencial. Desde la entrada en funciones de la nueva administración en 2008, y la subsiguiente reorganización del Gobierno, el Director General de Política de Vivienda y la Oficina para la Construcción de Viviendas Públicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Asuntos Marítimos, han asumido la plena responsabilidad de los asuntos relacionados con la vivienda. En particular, para promover la seguridad de la vivienda y el bienestar de las personas, la División de Planificación de Viviendas bajo la responsabilidad del Director General de la Política de Viviendas, está aplicando diversas políticas para garantizar el alojamiento de los grupos socialmente vulnerables, tales como la clase con ingresos más bajos, las personas mayores y los discapacitados, así como asistencia a las personas desfavorecidas que tienen dificultades económicas para comprar su casa, etc., entre otras políticas.

39. Con respecto a la indemnización y los subsidios de alojamiento para las víctimas de desalojos forzosos debido a la planificación del desarrollo urbano, véanse los párrafos 300-304 y 312-315 del tercer informe periódico.

40. La Ley de Mejora del Entorno Urbano y Residencial define que los proyectos de mejora del entorno son los proyectos destinados a mejorar las infraestructuras, tales como caminos, abastecimiento de agua y alcantarillado, parques y estacionamientos públicos dentro de las zonas designadas, o los proyectos para renovar o construir edificios, incluidas las casas, con el fin de restaurar la funcionalidad urbana. La Ley clasifica los proyectos en cuatro subcategorías: “proyectos de desarrollo del entorno residencial”, “proyecto de reurbanización”, “proyectos de reconstrucción de viviendas” y “proyectos de mejora del entorno urbano”. Los proyectos de mejora del entorno residencial pueden ser realizados directamente por los alcaldes o jefes de distrito o por la Empresa Coreana de Suministro de Viviendas, por encargo de los alcaldes o jefes de distrito. Los proyectos de reurbanización y reconstrucción de viviendas pueden ser iniciados por asociaciones de propietarios de terrenos o realizados mediante la colaboración con los alcaldes, jefes de distrito, o la Empresa Coreana de Suministro de Viviendas, con la aprobación de la mayoría de los miembros de la asociación. Los proyectos de mejora del entorno urbano pueden ser realizados por asociaciones de propietarios de terrenos o mediante la colaboración con los alcaldes, jefes de distrito, o la Empresa Coreana de Suministro de Viviendas, con la aprobación de la mayoría de los miembros de la asociación.

41. La Ley de Mejora del Entorno Urbano y Residencial estipula que, en caso de expropiación o uso de propiedad u otros derechos pertenecientes a terrenos o edificios para la aplicación de los proyectos de mejora del entorno dentro de las zonas designadas, se aplicará la Ley de Adquisición de Tierras, etc., para Obras Públicas e Indemnización, que regula los proyectos públicos realizados por el Estado o los Gobiernos provinciales.

42. Ley de Mejora del Entorno Urbano y Residencial establece que los contratistas de proyectos que no sean alcaldes o jefes de distrito, deberán presentar los planes del proyecto a los alcaldes o jefes de distrito con el fin de obtener el permiso para realizar los proyectos, y que los planes deberán incluir las medidas para realojar a los residentes, tales como la provisión de alojamiento temporal, el suministro de viviendas para los inquilinos y los planes de construcción de viviendas de alquiler. Además la Ley prevé que los proyectos sean realizados por fases, de manera que los propietarios o inquilinos que viven en casas situadas en la zona del proyecto sean alojados temporalmente en casas recientemente construidas situadas en la vecindad de las zonas designadas.

43. Ley de Mejora del Entorno Urbano y Residencial, que fue revisada el 27 de mayo de 2009 y que se prevé entre en vigor el 28 de noviembre de 2009, estipula que al planificar un proyecto de mejora del entorno, los alcaldes o jefes de distrito, enviarán una notificación por escrito a los ciudadanos interesados y celebrarán un reunión de información con ellos. Asimismo, la Ley establece que los planes de realización del proyecto deben incluir las medidas para realojar a los residentes, tales como el suministro de alojamiento temporal, ofertas de viviendas para los inquilinos y planes de construcción de viviendas de alquiler, así como el establecimiento del Comité Urbano de Solución de Controversias en las ciudades, condados y distritos en una zona designada para resolver los conflictos derivados de la aplicación de los proyectos de mejora del entorno.

44. En relación con la garantía de proporcionar alojamiento adecuado a los grupos socialmente vulnerables o marginados, véanse los párrafos 305 a 311 del tercer informe periódico.

45. Con respecto al plan de viviendas nacionales de alquiler, en 2007 se suministró un total de 110.310 unidades (89.228 casas recién construidas y 21.082 casas multifamiliares o casas impagadas compradas por el Gobierno), y en 2008 un total de 84.882 unidades (74.048 y 10.834, respectivamente).

46. En cuanto a las viviendas nacionales alquiladas permanentemente, en 2007 un total de 6.142 unidades de viviendas existentes fueron alquiladas mediante un depósito, y 1.019 unidades fueron alquiladas a familias cuyas cabezas de familia eran niños. Las cifras para 2008 fueron 7.484 y 1.029 respectivamente.

47. Con el fin de asegurar el alojamiento de los grupos socialmente vulnerables, a partir de 2008 se redujeron los gastos de mantenimiento de las viviendas de alquiler permanente y se congeló el depósito de garantía o alquiler de las viviendas nacionales de alquiler. Se está preparando un proyecto piloto que determina el alquiler de las viviendas nacionales de acuerdo con el nivel de ingresos, y el Gobierno está considerando la introducción de un sistema de bonos o vales de vivienda para aliviar la carga financiera que representan los gastos de alojamiento para los inquilinos con bajos ingresos.

48. Para los que residen en habitaciones pequeñas o en casas de vinilo, el Gobierno está proyectando suministrar un total de 5.174 unidades de vivienda con modalidades adaptadas, tales como arrendamiento/compra de la vivienda, o arrendamiento con un depósito de sólo el 30% del precio del alquiler en el mercado inmobiliario. El presupuesto del proyecto asciende a 249,4 mil millones de won aproximadamente, y en 2009, se prevé invertir 45,6 mil millones de won in 750 unidades de vivienda.

**Refuerzo del sistema de enseñanza pública (párrafo. 42)**

49. El párrafo 376 del tercer informe periódico trata de la enseñanza secundaria obligatoria gratuita.

50. Habida cuenta de que el presupuesto para la enseñanza secundaria obligatoria gratuita ascenderá a 2 billones de won o más, este programa debe estar precedido por un plan financiero para garantizar el presupuesto, así como de una revisión de las perspectivas a largo plazo y el consenso social, ya que el presupuesto estatal debe contemplar también asignaciones para otros programas, tales como la consolidación de la enseñanza elemental y secundaria obligatoria gratuita, y la asistencia a los grupos desfavorecidos.

51. Con el fin de reforzar la enseñanza pública, el Gobierno está impulsando políticas destinadas a mejorar la calidad de dicha enseñanza y aumentar la satisfacción de los estudiantes y de los padres, al mismo tiempo que trata de promover la responsabilidad moral de la enseñanza pública.

52. Como primer paso, el Gobierno está mejorando el entorno docente de las escuelas de enseñanza elemental, secundaria y superior mediante la renovación de las viejas escuelas y la creación de un entorno de aprendizaje ubicuo (accesible a través de dispositivos), a la vez que continúa elaborando planes de estudios y libros de texto de calidad y adaptados. En segundo lugar, con miras a aumentar la satisfacción de los estudiantes y de los padres, el Gobierno está aplicando un proyecto de Escuelas Superiores Diversas, para mejorar y diversificar la enseñanza superior en beneficio de los estudiantes y de los padres (escuelas públicas con internado, escuelas de maestría (politécnicas), escuelas privadas independientes). Asimismo, el Gobierno está intensificando el apoyo para los programas extraescolares, con el fin de impartir educación competitiva adaptada a los estudiantes después del horario lectivo, y promover políticas para favorecer la educación de los estudiantes cuyas familias tienen bajos ingresos, reduciendo así considerablemente la diferencia de nivel de educación entre las clases o regiones. En tercer lugar, y para cumplir plenamente su deber con respecto a la enseñanza pública, el Gobierno está consolidando la evaluación del resultado académico en el plano nacional con el fin de dotar a los estudiantes con una educación apropiada para su desempeño académico, en función de la evaluación. Al mismo tiempo, el Gobierno está tratando de reforzar la publicidad de la información sobre el sistema escolar, con miras a suministrar al público información general relativa a las escuelas y la enseñanza. Además, el Gobierno está planificando la introducción de un sistema de evaluación y formación complementaria de los maestros, en virtud del cual el personal docente pueda desarrollar sus capacidades y recibir recompensa mediante una evaluación imparcial.

53. El acceso a la enseñanza se describe en los párrafos 376, 377 y 386 a 395 del tercer informe periódico.

54. La tasa de promoción de las escuelas de enseñanza elemental o secundaria de casi el 100% muestra que en la República de Corea existe la igualdad de oportunidades para la educación. En cuanto a la educación superior, el 83,6% de los estudiantes de las escuelas superiores son admitidos en las universidades, lo que demuestra también la relativa igualdad de oportunidades en lo que concierne a la educación superior.

**Cuadro 9**

**Tasa de promoción en la enseñanza elemental, secundaria, superior**

**y universitaria (en 2009)**

(Unidad: porcentaje)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **De la enseñanza elemental a secundaria** | **De la enseñanza secundaria a superior** | **De la enseñanza superior a universitaria** |
| Tasa de promoción | 99,9 | 99,7 | 83,8 |

\* Tasa de promoción = (el número de graduados que pasan a la enseñanza siguiente superior en un año dado, dividido por el número total de graduados) x 100

55. Con objeto de garantizar aún más la igualdad de oportunidades para la enseñanza superior, el Gobierno está ampliando el acceso de los grupos de bajos ingresos a la enseñanza universitaria, mediante la garantía jurídica de que las universidades pueden fijar una cuota para la admisión de los estudiantes de la regiones agrícolas y pesqueras, graduados de escuelas superiores profesionales o estudiantes de familias con bajos ingresos. Se están realizando además esfuerzos para lograr la igualdad sustancial de oportunidades de educación mediante el aumento continuo de las becas, programas de trabajo y estudio y deducción de los intereses de los préstamos a los estudiantes. En 2009, se otorgaron becas a 52.000 a estudiantes universitarios por un valor de 222,3 mil millones de won, 36.000 estudiantes han beneficiado de los programas de trabajo y estudio cuyo importe ha ascendido a 109,5 mil millones de won y 350.000 estudiantes han obtenido la deducción de intereses de préstamos por 410,7 mil millones de won.

56. En la revisión de los planes de estudio de la enseñanza elemental, secundaria y superior efectuada en 2007, el Gobierno incluyó la educación sobre los derechos humanos como un tema general, con el fin de garantizar la enseñanza integral de los derechos humanos a través de diversas actividades escolares, incluidas las materias conexas y las actividades extracurriculares, o a discreción de los profesores. El Gobierno ha elaborado también planes de estudio de asignaturas tales como Ética o Sociología, de manera que los estudiantes aprendan desde la enseñanza elemental hasta la superior el respecto de los derechos humanos y la promoción de las libertades fundamentales de forma apropiada a sus distintos niveles en las unidades pertinentes.

**Campañas públicas para dar a conocer los derechos humanos (párrafo 43)**

57. En los siguientes párrafos 70-72 se informa sobre la educación en la esfera de los derechos humanos y los párrafos 62 y 63 tratan de las campañas de sensibilización del público a este respecto a través del Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (PAN).

58. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha elaborado y difundido al público diversos contenidos culturales relacionados con los derechos humanos a través de distintos medios, entre los que cabe citar tres películas, como la serie “Si estuvieras en mi lugar”, dos dibujos animados, dos libros de tiras cómicas y una colección de fotografías.

**Plan de Acción Nacional sobre los derechos humanos (párrafo 44)**

59. El 22 de mayo de 2006, la República de Corea estableció el Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (PAN) para los cinco años siguientes, a saber, de 2007 a 2011. El PAN es el primer plan global gubernamental sobre políticas de derechos humanos elaborado para mejorar las leyes, las instituciones y las prácticas relacionadas con los derechos humanos, y sirve de programa detallado para las políticas de los derechos humanos dentro y fuera del país.

60. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se recomendaba a todas las naciones el establecimiento del PAN, que también fue recomendado a la República de Corea por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales cuando examinó el segundo informe periódico.

61. Como se menciona en el párrafo 10 del tercer informe periódico, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) presentó un proyecto de recomendaciones sobre el PAN al Gobierno el 6 de febrero de 2006, y el Gobierno designó al Ministerio de Justicia como el ministerio competente para ocuparse de este asunto. Se han celebrado numerosos debates constructivos, incluidas una conferencia entre las autoridades competentes y dos audiencias públicas a la que asistieron 30 autoridades y miembros de instituciones pertinentes, público en general y expertos en la materia. Como resultado de estas deliberaciones, el plan gubernamental vio la luz en abril de 2007. Dicho plan fue confirmado el 4 de mayo de 2007 en una reunión del Consejo Nacional de Política en Materia de Derechos Humanos, que es un órgano compuesto por el Ministro de Justicia, que lo preside, y por viceministros o funcionarios de ese nivel de las 16 autoridades competentes, como miembros. El Ministro de Justicia informó los resultados en una reunión del Consejo de Ministros y anunció oficialmente el establecimiento de PAN y los programas para su aplicación.

62. El PAN contiene seis secciones: Parte 1 – Prefacio, Parte 2 – La protección y la promoción de los derechos cívicos y políticos, Parte 3 – La protección y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, Parte 4 – Los derechos humanos de los grupos y minorías socialmente vulnerables, Parte 5 – La educación en la esfera de los derechos humanos, la cooperación para promover los derechos humanos dentro y fuera del país, y la observación de las normas internacionales de los derechos humanos, y Parte 6 – Aplicación futura. En particular la Parte 3 - La protección y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, comprende una variedad de tareas relacionadas con la aplicación de la protección y la promoción del derecho a la educación, el derecho al trabajo, los derechos de los sindicatos, el derecho a realizar actividades económicas, el derecho a la vida, el derecho a la salud, a los cuidados médicos, y al medio ambiente, el derecho a la cultura y al arte y el derecho a la vida familiar. Todas estas tareas materializan el esfuerzo para asegurar la cobertura total de los derechos estipulados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

63. El Ministerio de Justicia ha publicado varios folletos sobre el PAN que han sido enviados a los organismos gubernamentales centrales y locales, a la Asamblea Nacional, a los Tribunales, al Tribunal Constitucional, a las asociaciones académicas y a las bibliotecas de todo el país, entre otras instituciones. El PAN, que incluye los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos ratificados por la República de Corea hasta diciembre de 2006 y las recomendaciones de los Tratados en las secciones correspondientes, ha contribuido a promover el conocimiento de los derechos humanos internacionales entre los funcionarios gubernamentales pertinentes y los ciudadanos en general.

64. El PAN estipula que el Ministerio de Justicia, la autoridad competente, compilará anualmente los resultados de la aplicación del plan e informará dichos resultados al Consejo Nacional de Política en Materia de Derechos Humanos, antes de publicarlos. De acuerdo con esto, el 25 de julio de 2008 el Ministerio informó las condiciones de aplicación del PAN en 2007 y publicó los resultados en folletos que fueron distribuidos a los organismos gubernamentales y al público.

65. Además, al entrar en funciones la nueva Administración en 2008, el Ministerio de Justicia elaboró un plan para complementar el PAN con asuntos relativos a los derechos humanos, como una parte del programa político nacional, que la nueva Administración debía tratar como una política prioritaria. El Consejo Nacional de Política en Materia de Derechos Humanos aprobó el plan complementario del Ministerio en una reunión celebrada el 25 de julio de 2008. Entre las principales tareas complementarias que se han de aplicar en el marco del plan cabe citar, entre otras: alentar a los grupos de bajos ingresos a ocupar puestos públicos, crear un sistema nacional de becas adaptado, sentar bases sólidas para las políticas de género, e introducir un sistema de tutoría de adultos.

**Cuestión 2 - Sírvanse indicar en qué medida las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil han participado en la preparación del presente informe.**

66. El Gobierno pidió la opinión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las ONG nacionales para redactar el tercer informe periódico, en el que se reflejaron algunas de estas opiniones

67. El Ministerio de Justicia, que es el Ministerio competente en relación con el Pacto, elaboró el tercer informe periódico en colaboración con las autoridades interesadas y solicitó las opiniones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 23 de marzo de 2006 y del MINBYUN (Asociación de Juristas para una Sociedad Democrática) el 4 de abril de 2006. El MNBYUN es una ONG representativa que somete el Informe-Respuesta de las ONG en relación con el examen de la aplicación por la República de Corea de los tratados internacionales sobre los derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el MINBYUN transmitieron también oficialmente al Ministerio de Justicia sus opiniones por escrito sobre el proyecto de informe.

68. El 17 de mayo de 2006, el Ministerio de Justicia transmitió las opiniones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del MINBYUM a las autoridades pertinentes, que participaron en la redacción del proyecto de informe. El Ministerio aceptó algunas de las opiniones expuestas en consulta con las autoridades correspondientes, revisó y complementó en consecuencia el tercer informe periódico y lo presentó al Comité.

**Cuestión 3 - Sírvanse informar al Comité de los motivos por los que el Pacto no se aplica como una norma judicial (E/C.12/KOR/3, párrafo 16) y qué medidas ha adoptado el Estado parte para dar a conocer al público, así como a la judicatura y a otras autoridades públicas, los derechos establecidos en el Pacto.**

69. Como se explica en el párrafo 16, hasta finales de mayo de 2009, los tribunales nacionales no habían aplicado aún el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales nacionales directamente como norma judicial. El motivo no es la pasividad de los tribunales para invocar directamente el Pacto, sino que virtualmente en el plano nacional no ha habido casos relacionados con la aplicación del Pacto. El hecho de que la mayoría de los derechos estipulados en el Pacto están garantizados también por la Constitución o las leyes nacionales parece ser una razón decisiva para explicar el caso.

70. La Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio y la Comisión Nacional de Derechos Humanos están dando a conocer el Pacto al público a través de sus sitios web y los medios de comunicación, y están haciendo esfuerzos para mejorar el conocimiento de los funcionarios públicos al respecto. Para ello, se incluye la información pertinente sobre el Pacto en los planes de estudio de los institutos de educación y capacitación de los funcionarios públicos. En los anteriores párrafos 62 y 63 se describen los esfuerzos que realiza el Gobierno para dar a conocer los derechos humanos internacionales al gran público y a los funcionarios públicos mediante la divulgación de los folletos del PAN.

71. Reconociendo plenamente la importancia de la educación y de la información mediante las relaciones públicas sobre los derechos humanos para la protección y promoción de estos derechos, el Gobierno ha incorporado estos dos elementos en el PAN. La Parte 5 del PAN contiene tareas destinadas a aplicar la educación en la esfera de los derechos humanos y de las relaciones públicas para los estudiantes, funcionarios del gobierno y defensores de los derechos humanos, los grupos socialmente vulnerables y las minorías, las empresas y los periodistas, los institutos de educación permanente y todo el pueblo coreano en general.

72. Además el Instituto de Investigación y Capacitación de la Judicatura, que es responsable de la formación de los que han pasado el examen del Colegio de Abogados de Corea antes de comenzar su carrera profesional, ofrece varios cursos sobre los derechos humanos internacionales con el fin de garantizar que los futuros juristas tengan el conocimiento adecuado de los derechos humanos, y de los derechos económicos, sociales y culturales en el plano internacional.

**Cuestión 4 - Sírvanse facilitar datos estadísticos adicionales, actualizados y desglosados, sobre el número de refugiados reconocidos, de personas autorizadas a permanecer en el país por motivos humanitarios y de solicitantes de asilo que residen en el territorio del Estado parte, y sobre el número de solicitudes de reunificación familiar presentadas y aprobadas desde que se sometió el informe anterior.**

73. Desde que en 1992 la República de Corea se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, hasta finales de abril de 2009, se ha reconocido la condición de refugiados a 107 personas y se ha permitido a 71 personas permanecer en el país por motivos humanitarios. Asimismo, se autorizó la reunificación familiar a las 38 personas que la habían solicitado. En particular, desde la creación de la División de la Nacionalidad y los Refugiados en el Ministerio de Justicia, en febrero de 2006, ha aumentado considerablemente el número de personas que han obtenido el estatuto de refugiado, el estatuto humanitario y las autorizaciones para la reunificación familiar. A finales de abril de 2009, un total de 1.214 personas que han solicitado el estatuto de refugiados están en la República de Corea.

74. En los párrafos 34 y 35 del tercer informe periódico se muestran las estadísticas anuales del número de refugiados, los permisos por motivos humanitarios y los casos de reunificación familiar desde la presentación del segundo informe periódico en 2005. Las estadísticas anuales de 2006 a 2008 son las siguientes:

**Cuadro 10**

**Estadísticas de refugiados, permisos humanitarios y autorizaciones**

**de reunificación familiar, por año**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2006** | | **2007** | | **2008** | | **2009.4.** | |
| **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Número de personas que han obtenido el estatuto de refugiados | 11 | | 13 | | 36 | | 6 | |
| 6 | 5 | 5 | 8 | 26 | 10 | 3 | 3 |
| Número de personas que han obtenido el estatuto humanitario | 13 | | 9 | | 22 | | 0 | |
| 10 | 3 | 2 | 7 | 16 | 6 | 0 | 0 |
| Número de autorizaciones de reunificación familiar | 3 | | 11 | | 16 | | 4 | |
| 0 | 3 | 3 | 8 | 6 | 10 | 2 | 2 |

75. A continuación se muestran las estadísticas de las personas que han recibido el estatuto de refugiado, el estatuto humanitario y la autorización de reunificación familiar hasta finales de abril de 2009, clasificadas por sexo, edad y nacionalidad:

**Cuadro 11**

**Estadísticas de refugiados, permisos humanitarios y autorizaciones**

**de reunificación familiar, por sexo**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Total** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Número de personas que han obtenido el estatuto de refugiados | 107 | 74 | 33 |
| Número de personas que han obtenido el estatuto humanitario | 71 | 50 | 21 |
| Número de autorizaciones de reunificación familiar | 38 | 13 | 25 |

**Cuadro 12**

**Estadísticas de refugiados, permisos humanitarios y autorizaciones**

**de reunificación familiar, por edad**

(Unidad: personas)

| **Clasificación** | **Total** | **1- 4 años** | **5-17 años** | **18-59 años** | **60 años o más** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de personas que han obtenido el estatuto de refugiados | 107 | 8 | 11 | 86 | 2 |
| Número de personas que han obtenido el estatuto humanitario | 71 | 1 | 4 | 65 | 1 |
| Número de autorizaciones de reunificación familiar | 38 | 8 | 11 | 19 | - |

**Cuadro 13**

**Estadísticas de refugiados, por país**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **Myanmar** | **Bangladesh** | **Congo** | **Etiopía** | **China** | **Camerún** | **Côte d’Ivoire** | **Irán** | **Otros** |
| 107 | 46 | 20 | 13 | 7 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 |

**Cuadro 14**

**Estadísticas de permisos humanitarios, por país**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **Myanmar** | **Etiopía** | **Congo** | **China** | **Côte d’Ivoire** | **Irán** | **Argelia** | **Iraq** | **Otros** |
| 71 | 15 | 13 | 11 | 7 | 5 | 4 | 4 | 3 | 9 |

**Cuadro 15**

**Estadísticas de autorizaciones de reunificación familiar, por país**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **Myanmar** | **Congo** | **Bangladesh** | **China** | **Côte d’Ivoire** | **Uganda** | **Etiopía** |
| 38 | 15 | 9 | 8 | 2 | 2 | 1 | 1 |

**Cuestión 5 - Sírvanse indicar en qué medida se toma en consideración el Pacto en las políticas del Estado parte sobre desarrollo económico y social y en sus políticas comerciales bilaterales y multilaterales.**

76. En el proceso de establecimiento de políticas, el Gobierno procura garantizar que se toman debidamente en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales estipulados en el Pacto.

77. Por ejemplo, al establecer sus políticas comerciales bilaterales y multilaterales, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio consulta a todos Ministerios pertinentes, a través de diversos canales, tales como la Reunión de Ministros para Asuntos Económicos Exteriores y la Reunión del Consejo de Ministros. Mediante este proceso, el Gobierno trata de formular las políticas comerciales teniendo en cuenta su posible repercusión sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la población.

78. El Gobierno celebra también audiencias públicas, si es necesario, que permiten que diversas partes y sectores interesados tengan la oportunidad de exponer sus opiniones antes de que se adopten decisiones oficiales.

**Cuestión 6 - Sírvanse facilitar asimismo información detallada, incluidos datos estadísticos desglosados, sobre los trabajadores migratorios que se encuentran actualmente en el Estado Parte.**

79. Desde que el Gobierno introdujo en 2004 el Sistema de Permisos de Empleos (SPE) hasta diciembre de 2008, un total de 492.311 trabajadores extranjeros han sido empleados mediante este sistema. El SPE se divide en SPE general y SPE especial. El SPE general permite emplear a trabajadores extranjeros no especializados en ocupaciones no profesionales que no requieren determinadas calificaciones y experiencia laboral, mientras que el SPE especial se concede a trabajadores extranjeros que tienen un visado de visita y de empleo (H-2). Del total de 492.311 trabajadores extranjeros empleados, 172.513 lo han sido con el SPE general y 319.798 con el SPE especial.

**Cuadro 16**

**Número de extranjeros empleados de acuerdo con el Sistema de Permiso de Empleo General, por año**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Extranjeros empleados de acuerdo con el SPE general | 3.167 | 31.659 | 28.976 | 33.687 | 74.724 |

80. Del total de trabajadores extranjeros empleados con el SPE general, 46.248 ó el 26.9%, que constituyen la mayor parte, son trabajadores vietnamitas.

**Cuadro 17**

**Número de extranjeros empleados de acuerdo con el Sistema de Permiso de Empleo General de 2004 a 2008, por país**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **Vietnam** | **Filipinas** | **Tailandia** | **Mongolia** | **Indonesia** | **Sri Lanka** | **China** | **Uzbekistán** | **Pakistán** | **Cambodia** | **Nepal** | **Myanmar** | **Kirguistán** | **Bangladesh** |
| 172.212  100% | 46.248  26,9% | 26.729  15,5% | 28.349  16,5% | 17.068  10% | 22.532  13% | 14.730  8,6% | 2.176  1,3% | 4.742  2,8% | 2.648  1,5% | 2.946  1,7% | 2.038  1,2% | 69  0,04% | 448  0,3% | 1.497  0,9% |

81. Dado que no todos los trabajadores extranjeros están empleados de acuerdo con el SPE, es difícil determinar el número exacto de trabajadores extranjeros actualmente empleados en la República de Corea. No obstante, este número puede ser determinado indirectamente examinando el número de extranjeros elegibles para empleo.

82. En el siguiente cuadro se muestra el número de extranjeros elegibles para empleo que estaban en la República de Corea al 30 de abril de 2009.

**Cuadro 18**

**Número de extranjeros residentes en la República de Corea elegibles para empleo**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Total** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Número total de extranjeros que residen en la República de Corea | 766.189 | 428.723 | 337.466 |
| Número de extranjeros que residen legalmente | 704.589 | 388.638 | 315.951 |
| Número de extranjeros que residen ilegalmente | 61.600 | 40.085 | 21.515 |

\*Los extranjeros que permanecen ilegalmente en la República de Corea son aquéllos que han rebasado su período de estancia o han perdido su permiso de estancia porque han violado las condiciones requeridas para dicho permiso.

**Cuadro 19**

**Número de extranjeros residentes elegibles para empleo, por tipo de visado**

(Unidad: personas)

| **Clasificación** | **Estancia total** | | **Estancia legal** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hombres** | **Mujeres** | **Hombres** | **Mujeres** |
| Total | 428.723 | 337.466 | 388.638 | 315.951 |
| Empleo a corto plazo (C-4) | 570 | 238 | 293 | 181 |
| Profesores (E-1) | 1.332 | 543 | 1.330 | 540 |
| Profesores de idiomas extranjeros  (E-2) | 12.237 | 9.270 | 12.179 | 9.212 |
| Investigación (E-3) | 1.679 | 264 | 1.670 | 262 |
| Capacitación tecnológica (E-4) | 118 | 7 | 116 | 5 |
| Ocupación especial (E-5) | 516 | 7 | 504 | 6 |
| Artes y recreación (E-6) | 1.143 | 3.926 | 966 | 2.723 |
| Ocupación particular (E-7) | 6.635 | 1.926 | 6.178 | 1.783 |
| Empleo de capacitación (E-8) | 12.651 | 1.845 | 374 | 17 |
| Empleo no profesional (E-9) | 166.891 | 23.793 | 143.298 | 14.758 |
| Equipaje de barcos (E-10) | 4.359 | 1 | 3.650 | 1 |
| Residencia(F-2) | 19.232 | 114.034 | 18.041 | 106.065 |
| Coreanos residentes en el extranjero (F-4) | 21.050 | 23.037 | 20.685 | 22.688 |
| Residencia permanente (F-5) | 8.072 | 12.125 | 8.072 | 12.125 |
| Vacaciones de trabajo(H-1) | 82 | 304 | 82 | 304 |
| Visita y empleo (H-2) | 172.156 | 146.146 | 171.200 | 145.281 |

**Cuadro 20**

**Número de extranjeros residentes elegibles para empleo, por país**

(Unidad: personas

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **China** | **Vietnam** | **EE.UU.** | **Filipinas** | **Tailandia** | **Indonesia** | **Taiwán** | **Mongolia** | **Sri Lanka** | **Canadá** |
| Número total de extranjeros residentes en la República de Corea | 415.111 | 78.098 | 43.021 | 36.917 | 28.838 | 25.428 | 20.363 | 15.752 | 14.276 | 13.603 |
| Número de extranjeros que residen legalmente | 393.990 | 68.281 | 42.431 | 30.106 | 24.633 | 22.043 | 19.812 | 11.398 | 13.108 | 13.464 |
| Número de extranjeros que residen ilegalmente | 21.121 | 9.817 | 590 | 6.811 | 4.175 | 3.385 | 551 | 4.254 | 1.168 | 139 |

83. Es probable que los extranjeros en situación ilegal estén trabajando para subvenir a sus necesidades vitales en la República de Corea, con independencia de su estatuto o permiso de estancia. Al 30 de abril de 2009 el número total de extranjeros que residían ilegalmente era de 191.641.

**Cuadro 21**

**Extranjeros en situación ilegal, por país**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Total** | **China** | **Vietnam** | **Tailandia** | **Mongolia** | **Filipinas** | **Uzbekistán** | **Bangladesh** | **Indonesia** |
| Número de personas que residen ilegalmente | 191.641 | 88.908 | 15.227 | 13.460 | 13.404 | 12.530 | 8.114 | 7.539 | 5.177 |

**Cuadro 22**

**Extranjeros en situación ilegal, por año**

(Unidad: personas)

| **Clasificación** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **2009. 4.** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número total de residentes | 747.467 | 910.149 | 1.066.273 | 1.158.866 | 1.169.981 |
| Número total de residentes ilegales | 204.254 | 211.988 | 223.464 | 200.489 | 191.641 |

**Cuestión 7 - Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de los acuerdos de libre comercio firmados por el Estado Parte, en particular el Tratado de Libre Comercio entre Corea y los Estados Unidos, sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en lo que respecta a la forma en que al parecer pueden amenazar la seguridad alimentaria.**

84. El Gobierno trata de contribuir a la mejora de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo coreano a través de los Tratados de Libre Comercio, puesto que la expansión del comercio bilateral y la inversión aumentan el bienestar económico y facilitan el desarrollo económico rápido y sostenible.

85. En particular, los recientes Tratados de Libre Comercio tienden a incluir capítulos o disposiciones relativas al trabajo y al medio ambiente, lo que evita que las Partes disminuyan o degraden el nivel laboral o la protección del medio ambiente en el proceso de aplicación del Tratado. Por ejemplo, las Partes en un Tratado de Libre Comercio están obligadas, en muchos casos, a observar las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como a aplicar efectivamente las leyes y reglamentaciones nacionales pertinentes.

86. Los Tratados de Libre Comercio firmados por la República de Corea incorporan el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitaria (SPS) de la Organización Mundial de Comercio, o reafirman los derechos y obligaciones vigentes de las Partes en virtud del Acuerdo SPS de la OMC. A este respecto, y por las razones que se exponen a continuación, es difícil concluir que los Acuerdos de Libre Comercio tengan repercusiones negativas sobre la seguridad alimenticia.

87. En primer lugar, los Acuerdos de libre Comercio reconocen explícitamente el derecho de las Partes a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la vida humana, animal o vegetal y la seguridad, en tanto en cuanto estas medidas se basen en pruebas científicas y no discriminen injustificadamente las fuentes extranjeras de abastecimiento.

88. En segundo lugar, incluso si las pruebas científicas pertinentes son insuficientes, una Parte puede adoptar provisionalmente las medidas sanitarias y fitosanitarias de acuerdo con la información pertinente disponible. En tales circunstancias, dicha Parte tratará de obtener la información adicional necesaria para una evaluación más objetiva de los riesgos y revisar tales medidas dentro de un período de tiempo razonable.

89. Además, si bien en los Acuerdos de Libre Comercio se insta a las Partes a aplicar las medidas SPS de acuerdo con las normas internacionales, las Partes pueden introducir o mantener las medidas sanitarias y fitosanitarias que pueden proporcionar un mayor nivel de protección, si hay una justificación científica y si una Parte determina que es apropiado hacerlo.

**Cuestión 8 - El Comité pide al Estado parte que facilite datos estadísticos anuales correspondientes a los últimos cinco años, en forma comparativa y desglosados por edad, sexo, origen nacional o étnico y, cuando proceda, zona urbana o rural, en sus respuestas a las cuestiones indicadas en los párrafos 4, 6, 15, 26, 32, 34, 39 y 42 de la presente lista de cuestiones. El Comité pide asimismo al Estado parte que presente la información estadística concreta que se solicita en los párrafos 11, 18, 19, 22, 24, 28 y 29 de la lista.**

90. En las secciones pertinentes se suministra la información estadística solicitada.

**II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES**

**GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)**

**A. Artículo 2, párrafo 2. No discriminación**

**Cuestión 9 - Sírvanse indicar las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para velar por que los no ciudadanos disfruten de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación.**

91. El Gobierno está trabajando activamente para mejorar el estatuto jurídico y social de los extranjeros que viven en la República de Corea. En 18 de julio de 2007, el Gobierno adoptó la Ley sobre el Tratamiento de los Extranjeros en Corea para sentar las bases del establecimiento de un entorno social de entendimiento y respeto mutuos entre coreanos y extranjeros. Para ello, se prevé prestar apoyo a los extranjeros para las actividades económicas, la información y la educación, la asistencia para su integración en la sociedad y el asesoramiento en sus solicitudes de orden jurídico y cívico. La Ley estipula que el Ministerio de Justicia elaborará un plan estructural que englobe las políticas relacionados con los extranjeros cada cinco años y establecerá un plan anual para aplicar las medidas. La Comisión de Política de Inmigración examina los planes y toma una decisión final, que será aplicada por los organismos administrativos centrales y los gobiernos locales. La Comisión de Política de Inmigración, que fue creada por orden del Primer Ministro, examina y coordina las políticas importantes relacionadas con los extranjeros, incluida su adaptación a la sociedad coreana.

92. Además, se celebran eventos culturales con la participación de los residentes extranjeros, grupos cívicos y el Gobierno, para dar a conocer al público la sociedad multicultural y fomentar un entorno en el cual la diversidad cultural sea respetada por todos. El gobierno central, los gobiernos locales y los grupos cívicos organizan una variedad de eventos culturales entre los que cabe citar la presentación de espectáculos de otros países durante la “Semana de Solidaridad con los Amigos Extranjeros”, que se celebra cada año a partir del 20 de mayo, y que se denomina en la Ley “Día de Solidaridad con Todos”.

**Cuestión 10 - Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proyecto de ley de lucha contra la discriminación, en particular sobre su situación y sobre los motivos de discriminación que abarcaría. Sírvanse asimismo formular comentarios sobre el hecho de que 7 de las 20 disposiciones del proyecto de ley relativas a los motivos de discriminación, incluidas la nacionalidad y la orientación sexual, fuesen eliminadas del último borrador.**

93. El Ministerio de Justicia presentó el Proyecto de Ley contra la Discriminación a la Asamblea Nacional en diciembre de 2007, pero como la 17ª sesión legislativa de la Asamblea Nacional terminó en mayo de 2008, el proyecto de ley fue descartado sin ser examinado. En mayo de 2009 no había pendiente ningún proyecto de ley contra la discriminación en la Asamblea Nacional.

94. Durante la elaboración del proyecto de ley descartado, algunos señalaron que la discriminación por motivos de nacionalidad u orientación sexual no se mencionaba en la lista de motivos de discriminación. Antes del anuncio preliminar del debate legislativo sobre el proyecto de ley, se incluyeron en el mismo 24 motivos de discriminación. Sin embargo, después que se anunció el debate, algunos comenzaron a cuestionar los motivos de discriminación. Tras reexaminar los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos, la legislación extranjera, las leyes nacionales pertinentes y otras fuentes, el Ministerio de Justicia llegó a la conclusión de que sería conveniente establecer la lista de motivos de discriminación solamente a modo de ejemplo, y reducir a 13 el número de dichos motivos en el proyecto de ley. A pesar de esta modificación, todos los motivos de discriminación, incluidas la nacionalidad o la orientación sexual, figuran aún en el proyecto de ley, dado que éste no enumera exclusivamente los motivos de discriminación, sino que más bien establece una lista de motivos típicos de discriminación, como ejemplo.

95. En la República de Corea existen muchas leyes contra la discriminación, que varían en cuando al motivo de discriminación y el alcance, el nivel de protección y la sanción. Entre esas leyes cabe mencionar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Ley contra la Discriminación de los Discapacitados y los Remedios Conexos, la Ley de Prohibición de Discriminación en el Empleo por la Edad y de Promoción de Empleo de Personas Mayores, la Ley de Normas Laborales, la Ley sobre la Igualdad de Género en el Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, la Ley sobre la Protección de los Empleados con Contratos de Duración Determinada y a Tiempo Parcial, y la Ley sobre la Protección de los Trabajadores Destacados. Por consiguiente, para promulgar una ley contra la discriminación que sea una ley general, se ha de considerar y garantizar que dicha ley se conforma sistemáticamente y concuerda con las leyes mencionadas.

96. El Ministerio de Justicia está estudiando cuidadosamente la promulgación de una ley contra la discriminación, que haga referencia a las normas internacionales y a la legislación extranjera sobre este asunto, y que sea plenamente congruente con las leyes contra la discriminación existentes.

**Cuestión 11 - Sírvanse facilitar información actualizada sobre la eficacia de las medidas adoptadas por el Estado Parte para reducir la demora en el procedimiento de examen para el reconocimiento de la condición de refugiado para que esas personas puedan gozar plenamente de sus derechos reconocidos en el Pacto (E/C.12/KOR/3, párrafos 27 y 36). A este respecto, sírvanse proporcionar información estadística anual sobre la duración media del período de espera de los solicitantes de asilo en los últimos cinco años.**

97. Como se explica en el párrafo 73, el número de personas que han obtenido el estatuto de refugiado, el estatuto humanitario y la autorización para la reunificación familiar ha aumentado considerablemente desde que se creó la División de la Nacionalidad y los Refugiados en febrero de 2006. El Ministerio de Justicia está siendo reestructurado para hacer frente al creciente aumento de trabajo en relación con los refugiados, y está mejorando el procedimiento de examen para otorgar el estatuto de refugiado, con miras a reducir el período de espera. En mayo de 2009, el Ministerio aumentó el personal responsable de los asuntos relacionados con los refugiados en su sede, y creó una División específica para tratar los asuntos de la nacionalidad y los refugiados en la Oficina de Inmigración de Seúl. Se prevé que en lo adelante, el período de espera para los solicitantes de asilo disminuya a menos de un año.

98. Con el fin de paliar las dificultades que confrontan los solicitantes debido a los largos períodos de espera, la Ley de Control de la Inmigración revisada y el correspondiente Decreto de Aplicación, previstos para entrar en vigor el 20 de junio de 2009, establecen que son elegibles para el empleo las personas que han solicitado el estatuto de refugiados y han estado esperando el reconocimiento durante más de un año.

99. El periodo de espera medio antes del reconocimiento del estatuto de refugiado era de un año y cinco meses en 2006; de un año y cinco meses en 2007 y de un año y siete meses en 2008. No se dispone de estadísticas para 2004 y 2005.

**Cuestión 12 - Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene intención de examinar la actual situación jurídica de las esposas extranjeras (F-2) de ciudadanos coreanos, en particular su dependencia de éstos para el permiso de residencia, de conformidad con la Ley de nacionalidad (ibíd., párrafo 30), para que puedan gozar plenamente de sus derechos reconocidos en el Pacto.**

100. Desde abril de 2006, los cónyuges extranjeros de ciudadanos coreanos no necesitar estar acompañados de sus cónyuges coreanos cuando solicitan el permiso para ampliar su período de estancia en el país.

101. Cuando los cónyuges extranjeros de ciudadanos coreanos solicitan la nacionalidad coreana, antes de otorgar la naturalización se llevan a cabo varios procedimientos de investigación, por ejemplo, verificar si el matrimonio es estable.

**B. Artículo 3. Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

**Cuestión 13 - Sírvanse proporcionar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres en la adopción de decisiones normativas, según se describe en los párrafos 45 a 47. Sírvanse indicar asimismo si el Estado parte ha adoptado medidas a favor de la igualdad de género en los cargos ministeriales, así como en los altos cargos de la administración pública.**

102. Con el fin de aumentar la participación de las mujeres en los órganos consultivos gubernamentales, el Gobierno ha establecido un sistema de participación representativa de mujeres y ha realizado esfuerzos considerables para aumentar la tasa de participación de las mujeres. Como resultado, esta tasa aumentó de 12,4% en 1998 a 30,9% en 2008. No obstante, la cifra disminuyó en un 2,2% con respecto al 33,1% del año anterior (2007). Desconcertado por la inversión de la tendencia, el Gobierno ha adoptado varias medidas, tales como identificar y atraer a candidatas femeninas calificadas y solicitar la cooperación de los organismos gubernamentales pertinentes con el objetivo de aumentar al 40% la representación femenina en los órganos gubernamentales.

**Cuadro 23**

**Tasa de participación de las mujeres en los órganos consultivos gubernamentales**

(Unidad: porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año/**  **Tipo** | | **1998** | **1999** | **2000** | **2001** | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Objetivo | | 20% | 23% | 25% | 28% | 30% | 32% | 34% | 36% | 38% | 40% | 40% |
| Resultado | Total | 12,4% | 17,6% | 23,6% | 27,7% | 30,1% | 31,6% | 32,2% | 32,4% | 33,7% | 33,1% | 30,9% |
| Central | 11,8% | 17,5% | 22,7% | 24,8% | 26,2% | 27,3% | 27,1% | 27,9% | 29,6% | 27,0% | 27,0% |
| Regional | 12,7% | 17,7% | 24,0% | 28,7% | 31,5% | 33,3% | 34,8% | 35,3% | 36,0% | 37,0% | 33,1% |

103. Como se indica en los párrafos 46 y 47 del tercer informe periódico, el sistema de contratación que respeta la igualdad de género ha sustituido desde 2003 al sistema de contratación de un determinado número de mujeres. Como resultado, de 1996 a 2008, 446 mujeres han pasado los exámenes para cargos públicos, y el porcentaje de mujeres que se presentan a dichos exámenes ha aumentado considerablemente de 26,5% en 1996 a 41,6% en 2008.

104. El Plan Quinquenal para aumentar el número de mujeres ejecutivas en el desempeño de cargos públicos (2002 a 2006) fue aplicado originalmente ofreciendo cargos públicos de alta categoría de grado 5 o superior. Tras haber obtenido logros sustanciales, a partir de 2007, el Plan ha ofrecido puestos más altos de grado 4 o superior. Con la introducción de este sistema, las funcionarias públicas que desempeñan puestos de grado 5 o superior han pasado del 4,8% en 2001 al 10,8% en 2008.

**Cuestión 14 - Sírvanse señalar las medidas adoptadas por el Estado Parte para luchar contra los persistentes y arraigados estereotipos culturales que se refieren a las funciones y responsabilidades del hombre y de la mujer en la familia y en la sociedad, y que afectan negativamente el disfrute por las mujeres de sus derechos económicos, sociales y culturales. Sírvanse explicar por qué la formación profesional para las mujeres desempleadas que son cabeza de familia se ofrece predominantemente en los ámbitos laborales de "cocina, belleza, tareas de niñera, adornos florales y ventas por teléfono" (ibíd., párrafo 76), teniendo en cuenta la admisión por el Estado parte de que la calidad del empleo de las mujeres "es muy inferior a la de los empleos de los hombres" (párrafo 52) y de que las mejores prácticas contra la discriminación por motivos de sexo "tendrían más eficacia si al mismo tiempo se operaran los cambios sociales y culturales requeridos" (párrafo. 49).**

105. Reconociendo que la promoción de una cultura de igualdad de género es un requisito previo para superar los prejuicios contra los papeles de los géneros, el Gobierno ha realizado diversos esfuerzos para promover el cambio social y cultural. En particular, en junio de 2003, el Gobierno creó el Instituto Coreano para la Promoción y Educación de la Igualdad de Género (ICPEIG) con el fin de divulgar el conocimiento y mejor comprensión de la igualdad de género.

106. El ICPEIG ha desempeñado una función decisiva en la educación relativa a la igualdad de género, ofreciendo cursos sobre el análisis de la política de igualdad de género, reforzando la dirigencia femenina y mediante la capacitación de los funcionarios públicos centrales y regionales, los conferenciantes profesionales, los grupos de mujeres, los militares y los miembros de facultades universitarias. En 2008 se creó un nuevo curso para la capacitación de conferenciantes profesionales en la prevención de la violencia sexual contra niños. Más de 170.000 personas de los sectores públicos y privados han sido capacitadas de 2003 a 2008.

**Cuadro 24**

**Resultados del Instituto Coreano para la Promoción y Educación**

**de la Igualdad de Género, por año**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **Total** |
| Número de personas formadas por el Instituto | 22.471 | 40.660 | 18.680 | 21.823 | 36.581 | 32.747 | 172.962 |

107. El Instituto ha elaborado y ofrecido un programa de educación sobre la igualdad de género en cada ciclo de vida, que está destinado al público en general, a la vez que se esfuerza también en promover la concienciación contra la discriminación y el conocimiento sobre la igualdad de género a través de los medios de comunicación de masas.

108- El programa de educación sobre la igualdad de género en cada ciclo de vida, realizado de 2003 a 2007, proporcionó formación normalizada y adaptada según cada etapa del ciclo vital (primera infancia, infancia, adolescencia, edad adulta y edad madura), como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 25**

**Desarrollo del Programa de Educación sobre la Igualdad de**

**Género en cada ciclo de vida**

(Unidad: personas)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Año** | **Programas de educación normalizados** | **Número de**  **personas que recibieron formación** |
| 2003 | Programa sobre la primera infancia (padres, maestros de guarderías, conferenciantes) | - |
| 2004 | Programa sobre la infancia (estudiantes y maestros de enseñanza primaria) | 60 |
| 2005 | Programa sobre la adolescencia (estudiantes y maestros de enseñanza secundaria) | 107 |
| 2006 | Programa sobre la edad adulta (estudiantes universitarios y población adulta general) | 287 |
| 2007 | Programa sobre la edad madura (personas mayores de 60 años) | 371 |
| 2008 | - | 2.423 |

109. El Instituto ha trabajado para aumentar la sensibilización sobre la igualdad de género en la vida cotidiana y promover el conocimiento de dicha igualdad de diversas maneras, entre las que cabe citar la creación del Premio Igualdad de Género (otorgado por décima vez en 2008) para recompensar los programas y radiodifusiones ejemplares relacionados con la educación sobre la igualdad de género, la supervisión de los elementos discriminatorios de género en los medios de comunicación, tales como los programas de televisión, desde 2001, y la elaboración de las Directrices sobre la Deliberación del Contenido de los Programas.

110. Con respecto al párrafo 76 del tercer informe periódico, conviene aclarar que no se han impuesto restricciones a la formación profesional en base al género. Es cierto que se ha proporcionado capacitación profesional a las mujeres que son cabeza de familia desempleadas principalmente en los ámbitos laborales de cocina, salón de belleza, tareas de niñera, adornos florales y ventas por teléfono, pero ello no se ha debido a que la formación esté limitada a esas ocupaciones, sino porque la mayoría de las mujeres cabeza de familia prefieren y eligen participar en estos cursos. Las mujeres tienen también acceso a otros cursos de capacitación laboral, a saber, formación cultural, servicios de cantina escolar, contabilidad electrónica, ventas en línea y gobernantas en hoteles, entre otros.

**III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES**

**ESPECÍFICAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)**

**A. Artículo 6. Derecho al trabajo**

**Cuestión 15 - Sírvanse facilitar información, incluidos datos estadísticos, sobre la eficacia de las estrategias de formación encaminadas a reducir el número de trabajadores que no son fijos (según la definición del artículo 142 del informe del Estado parte) y que se mencionan en los párrafos 104 a 112 del informe. Sírvanse informar asimismo al Comité sobre la situación del proyecto de ley que tiene por objeto mejorar las condiciones laborales de esos trabajadores (párrafo 146).**

111. Los sistemas para desarrollar la capacidad profesional de los trabajadores que no son fijos incluyen el apoyo financiero para la capacitación, el pago a los empleadores y subsidios cuando los trabajadores toman cursos de formación, así como el apoyo a los trabajadores no fijos en virtud del Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento del Trabajador

112. Como se expone en el párrafo 111 del tercer informe periódico, cuando el empleador organiza cursos de formación para los trabajadores no fijos con arreglo a la Ley de Protección de los Trabajadores con Contrato de Duración Determinada y a Tiempo Parcial (en lo adelante denominada Ley de Trabajadores con Contrato de Duración Determinada), para los trabajadores a tiempo parcial en virtud de la Ley de Normas Laborales y para los trabajadores destacados, de acuerdo con la Ley de Protección, etc., de los Trabajadores Destacados (en lo adelante denominada Ley de Trabajadores Destacados), se otorgan subsidios para cubrir una parte de los costos de la formación y se paga el total o parte de los salarios durante dichos cursos.

113. Los subsidios para la participación en los cursos de capacitación y el apoyo a través del Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento del Trabajador están destinados a pagar los gastos de formación de los trabajadores con contratos de duración determinada, a tiempo parcial, destacados y jornaleros, de modo que puedan participar en la formación de manera autónoma, sin el permiso de sus empleadores y obtener así mejores empleos. Se otorgan subsidios de formación profesional a los trabajadores que toman cursos de desarrollo de aptitudes profesionales para cubrir total o parcialmente los gastos de capacitación. Por otra parte, en virtud del Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento del Trabajador, los trabajadores toman cursos de formación mostrando su tarjeta de perfeccionamiento, y se paga un subsidio a los directores de las instituciones de capacitación. En ambos sistemas, el importe del subsidio por persona no deberá exceder de un millón de won por año o tres millones de won por cinco años a partir del comienzo de los cursos de formación.

**Cuadro 26**

**Asistencia financiera a los trabajadores no fijos para los cursos de formación**

**profesional y para el Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento del Trabajador**

(Unidad: mil personas, 100 millones de won)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año/ Clasificación** | **Asistencia para los cursos de formación** | | **Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento del Trabajador** | |
| **Número de beneficiarios** | **Montante de la asistencia** | **Número de beneficiarios** | **Montante de la asistencia** |
| 2006 | 14 | 32 | - | - |
| 2007 | 38 | 90 | 8 | 19 |
| 2008 | 52 | 126 | 29 | 74 |

114. Desde agosto de 2007, la Encuesta Complementaria sobre la Población Económicamente Activa por Condición de Empleo, ha incluido un estudio sobre la proporción de trabajadores no fijos que han recibido formación o capacitación para mejorar y desarrollar sus aptitudes profesionales en los años anteriores, y el promedio de horas de capacitación. De acuerdo con el estudio, la proporción de estos trabajadores no fijos y el promedio de horas de capacitación ha aumentado continuamente desde que se realizó el estudio por primera vez, en agosto de 2007.

**Cuadro 27**

**Proporción de trabajadores no fijos con formación profesional o experiencia de capacitación y el promedio de horas de capacitación**

(Unidades: porcentaje, horas)

| **Clasificación** | | **’07. 8** | **’08. 3** | **’08. 8** | **’09. 3** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Formación profesional o experiencia de capacitación | Asalariados | 24,9 | 24,5 | 26,8 | 30,8 |
| Trabajadores fijos | 28,4 | 28,4 | 30,4 | 34,6 |
| Trabajadores no fijos | 18,6 | 17,5 | 19,8 | 23,4 |
| Promedio de horas de capacitación | Asalariados | 32 | 36 | 38 | 38 |
| Trabajadores fijos | 33 | 37 | 39 | 39 |
| Trabajadores no fijos | 30 | 32 | 34 | 35 |

115. Los proyectos de ley destinados a mejorar los derechos de los trabajadores no fijos mencionados en el párrafo 146 del tercer informe periódico son el proyecto de ley sobre los trabajadores con contrato de duración determinada y a tiempo parcial y las enmiendas a la Ley de Trabajadores Destacados, ambos presentados por el Gobierno a la Asamblea Nacional el 8 de noviembre de 2004. Los dos proyectos de ley fueron parcialmente modificados en el curso del debate parlamentario, aprobados por la Asamblea Nacional el 30 de noviembre de 2006 y promulgados el 12 de noviembre de 2006. Desde el 1 de julio están en vigor las disposiciones de la Ley de Empleados con Contrato de Duración Determinada, que estipula que el período de contrato debe estar limitado a dos años, y que los trabajadores con contrato de duración determinada que son empleados más de dos años serán considerados como empleados con un contrato de duración ilimitada, así como la disposición de la Ley de Trabajadores Destacados, que obliga al patrón a emplear a los trabajadores destacados por haberlos utilizado ilegalmente. Por el momento, las disposiciones de ambas Leyes en relación con la prohibición de tratamiento discriminatorio y la obligación de compensación están actualmente en vigor, pero su aplicación está limitada a las empresas o establecimientos que emplean 100 trabajadores o más hasta el 1 de julio de 2009.

116. La Ley de Empleados con Contrato de Duración Determinada y la Ley de Trabajadores Destacados permite a las personas solicitar una compensación por tratamiento discriminatorio cuando los trabajadores con contrato de duración determinada, los trabajadores a tiempo parcial y los trabajadores destacados reciben un tratamiento discriminatorio en comparación con los trabajadores regulares que hacen una tarea igual o similar en la empresa o centro de trabajo en cuestión, únicamente debido a su condición irregular. De acuerdo con la Ley, estas personas pueden presentar una demanda a la Comisión de Relaciones Laborales solicitando desagravio o compensación dentro de un plazo de tres meses, y la Comisión deberá dar a los empleadores la orden de compensación cuando consideran que el tratamiento ha sido discriminatorio, una vez realizada la investigación pertinente. El Ministro de Trabajo impone una multa máxima de 100 millones de won a los empleadores que, sin causas justificadas, no cumplen una orden de compensación confirmada como resultado de un litigio administrativo.

117. El sistema de compensación de la discriminación en virtud de ambas leyes es importante, puesto que contribuye a llamar la atención de la sociedad sobre la discriminación de los trabajadores no fijos e incita a las empresas a que traten de mejorar voluntariamente las condiciones de empleo de los trabajadores no fijos. De hecho, las conclusiones de una encuesta realizada por el Ministerio de Trabajo en 2008 muestra que el 73% de las grandes empresas y el 46,1% de las empresas medianas a las que se ha aplicado previamente el sistema de compensación por discriminación han mejorado voluntariamente las condiciones de empleo de los trabajadores no fijos. Hay algunos indicios de que el sistema de compensación de la Comisión de Relaciones Laborales no está funcionando aún adecuadamente. No obstante, cabe señalar que el sistema está aún en sus comienzos y que hay algunas limitaciones en su aplicación a las empresas pequeñas o establecimientos que emplean menos de 100 trabajadores. A finales de enero de 2009, de un total de de 2.124 casos tratados por la Comisión, se emitieron 96 órdenes de compensación, se hizo la mediación en 487 casos y la demanda fue retirada en 851 casos. La mayoría de los casos en que se renunció al litigio, ello se debió a que los empleadores aceptaron las demandas de los trabajadores.

118. El Gobierno está realizando esfuerzos para intensificar sus actividades de consulta, formación y publicidad para garantizar que el sistema de compensación por discriminación está implantado y se aplica en los centros de trabajo. Asimismo, el Gobierno prevé adoptar medidas para reducir las dificultades que afrontan los trabajadores no fijos al presentar una demanda de compensación por discriminación. Estas medidas incluirán el refuerzo del procedimiento de investigación de la Comisión de Relaciones Laborales y la prestación a los trabajadores de servicios gratuitos de asesoramiento por expertos jurídicos acreditados en asuntos laborales. Además, el 1 de abril de 2009, el Ministerio de Trabajo presentó una enmienda a la Ley de Empleados con Contrato de Duración Determinada a la Asamblea Nacional. En la enmienda se propone prolongar de tres a seis meses el período durante el cual un trabajador puede solicitar la compensación por discriminación, con el fin de dar a los trabajadores no fijos mayores oportunidades de presentar su demanda.

119. De acuerdo con la Ley de Empleados con Contrato de duración Determinada y la Ley de Trabajadores Destacados, el período de contrato de duración determinada o el período total de trabajo de los trabajadores destacados no excederá de dos años, pasados los cuales se deberá regularizar la condición de los trabajadores. Dado que el 1 de julio de 2009 está próximo, y en esa fecha se cumplen dos años de la aplicación de las mencionadas leyes, algunos organismos públicos, bancos, etc., están regularizando la condición de sus trabajadores no fijos, pero muchas otras compañías están poniendo fin a sus relaciones laborales con los trabajadores no fijos antes de que termine el período de empleo de dos años para evitar tener que contratarlos como trabajadores fijos. Esto ha resultado en el despido de muchos trabajadores no fijos, especialmente los que tenían contratos de duración determinada, ampliando así la inseguridad del empleo entre los trabajadores no fijos. Además, junto con la recesión económica causada por la crisis financiera, los despidos están empeorando considerablemente la situación de empleo de los trabajadores no fijos.

120 Con el fin de disminuir la inseguridad laboral de los trabajadores no fijos, el Gobierno anunció medidas para garantizar la seguridad del empleo de estos trabajadores. De acuerdo con estas medidas, el 1 de abril de 2009 se presentaron enmiendas a la Ley de Empleados con Contrato de Duración Determinada y a la Ley de Trabajadores Destacados a la Asamblea Nacional, así como un proyecto de Ley sobre Medidas Especiales para Mejorar las Condiciones de Empleo de los Trabajadores No Fijos, etc., que se han de aplicar provisionalmente el 20 de abril de 2009. Las enmiendas propuestas a ambas leyes están destinadas a disminuir la inseguridad de empleo de los trabajadores no fijos y ayudarlos a mantener sus puestos de trabajo al ampliar de dos a cuatro años el período de empleo máximo de los trabajadores con contratos de duración determinada y el período de empleo máximo de los trabajadores destacados. Además la finalidad del proyecto de Ley sobre Medidas Especiales para Mejorar las Condiciones de Empleo de los Trabajadores No Fijos, etc., es estimular a los empleadores a regularizar la condición de los trabajadores no fijos. El proyecto de ley reduce a la mitad las contribuciones de los empleadores a la seguridad social, a saber, al plan nacional de pensiones, al seguro médico y al seguro de desempleo, durante dos años, si las empresas de medianas y pequeñas que tienen de 5 a 299 trabajadores permanentes regularizan a sus trabajadores no fijos. Actualmente estos proyectos de ley están pendientes en la Asamblea Nacional.

**Cuestión 16 - Sírvanse proporcionar información adicional y actualizada sobre la aplicación de la legislación y las políticas adoptadas por el Estado Parte para eliminar la discriminación por motivos de género en el empleo, incluidas las medidas adoptadas para reducir la representación excesiva de la mujer en el trabajo no fijo, particularmente en los empleos temporales y a tiempo parcial.**

121. En los párrafos 48 a 52. 71, 126 y 127 del tercer informe periódico se exponen los esfuerzos que realiza el Gobierno para erradicar la discriminación de género en el empleo.

122. El Gobierno prohíbe la discriminación en la contratación por motivo de género, y apoya la regularización de las trabajadoras no fijas a otorgando subsidios para que los empresarios continúen empleando a las trabajadoras después del embarazo y el parto, y a los que contratan trabajadoras después del parto. El Gobierno proporciona también asistencia para la formación de las trabajadoras no fijas mediante la aplicación del Programa de Tarjeta de Perfeccionamiento de los Trabajadores, y otorga subsidios cuando las trabajadoras no fijas toman cursos de capacitación.

123. El artículo 7 de la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia proscribe la discriminación en la contratación por motivo de género e impone una multa que no excederá de 500 millones de won en caso de infracción. El Gobierno realiza esfuerzos para erradicar la discriminación en la contratación mediante la realización anual de inspecciones laborales en los centros de trabajo que emplean un gran número de trabajadoras para garantizar que estas empresas aplican la igualdad de género en el empleo.

124. En julio de 2006, el Gobierno puso en marcha un nuevo sistema para otorgar subsidios a las empresas que emplean de nuevo a las trabajadoras con contratos de duración determinada (un año o menos) o a la trabajadoras destacadas, que han estado al menos 34 semanas con licencia de embarazo o maternidad, inmediatamente después que termina su período de contrato. La duración de licencia de embarazo era de 34 semanas cuando se introdujo el sistema por primera vez en julio de 2006, pero se redujo a 16 semanas a partir del 27 de abril de 2007. Además, para estimular que las trabajadoras no fijas vuelvan a ser empleadas como trabajadoras regulares, desde el 30 de abril de 2008 el Gobierno otorga más subsidios durante un período más largo a los empleadores que ofrecen contratos de empleo indefinidos, que a los empleadores que sólo ofrecen contratos de un año o más.

125. Desde abril de 2007, el Gobierno otorga subsidios a los empleadores que contratan como trabajadoras regulares a las mujeres que habían dejado su empleo anteriormente por motivos de embarazo, parto o crianza del bebé, con el fin de estimular que sean empleadas de nuevo como trabajadoras fijas, las mujeres que han interrumpido su carrera laboral. Para ampliar el acceso a un empleo fijo de las mujeres que han dejado su trabajo, el 30 de abril de 2008 el Gobierno suprimió el requisito de que debían reintegrarse al trabajo dentro de los cinco años siguientes a haberlo interrumpido.

126. En los anteriores párrafos 111 a 114 se describe la asistencia para el desarrollo de las aptitudes profesionales de los trabajadores no fijos.

**B. Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

**Cuestión 17 - No obstante la información facilitada en el párrafo 121 sobre los ajustes anuales, sírvanse indicar si el salario mínimo actual ofrece un nivel de vida digno a todos los trabajadores y a sus familiares, en particular los trabajadores urbanos, de conformidad con el párrafo a) ii) del artículo 7. Sírvanse indicar asimismo la evolución en los últimos cinco años de la relación entre el salario mínimo y el costo de la vida. Proporciónese además información sobre la revisión propuesta de los baremos del salario mínimo nacional, en particular con respecto a la posibilidad de establecer un salario mínimo en las provincias.**

127. El Gobierno determina el salario mínimo después de considerar el costo de la vida de los trabajadores, el salario percibido por tipos de trabajo similares, la productividad laboral, la tasa de distribución de los ingresos, y otros factores. El Consejo de Determinación del Salario Mínimo, que está formado por representantes de los sectores laborales, de gestión y público, decide el salario mínimo después de 90 días de deliberación. Una vez transcurrido el período de objeción, el Ministro de Trabajo confirma y anuncia el salario mínimo el 5 de agosto de cada año, ý el mismo entra en vigor del 1 de enero al 31 de noviembre del año siguiente.

128. Desde 2000, el salario mínimo ha aumentado por término medio un 10,2% cada año, y de 2000 a 2007, la tasa de aumento medio del salario mínimo (11%) permaneció por encima de la tasa media de inflación (3%) y de la tasa media de aumento de los salarios (7%). El salario mínimo por hora para 2009, fijado en 4.000 won es 2,5 veces mayor que el de 2000 (1.600 won). Por consiguiente, el número de trabajadores favorecidos por el aumento del salario mínimo ha pasado de 54.000 personas (1,1%) a más de dos millones (13,1%).

**Cuadro 28**

**Comparación del aumento de la inflación, de los salarios y de los salarios mínimos**

(Unidad: porcentaje, miles de personas)

| **Clasificación** | **2000** | **2001** | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **2009** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tasa de inflación (%) | 2,3 | 4,1 | 2,8 | 3,5 | 3,6 | 2,8 | 2,2 | 2,5 | - | - |
| Tasa de aumento de los salarios (%) | 8,0 | 5,1 | 11,2 | 9,2 | 6,0 | 6,6 | 5,7 | 5,6 | - | - |
| Tasa de aumento del salario mínimo (%) | **4,9** | **16,6** | **12,6** | **8,3** | **10,3** | **13,1** | **9,2** | **12,3** | **8,3** | **6,1** |
| Proporción de beneficiarios (%) | 1,1 | 2,1 | 2,8 | 6,4 | 7,6 | 8,8 | 10,3 | 11,9 | 13,8 | 13,1 |
| Número de beneficiarios (miles de personas) | 54 | 141 | 201 | 849 | 1.035 | 1.245 | 1.503 | 1.784 | 2.124 | 2.085 |

\* La proporción de beneficiarios aumentó considerablemente de 2002 a 2003 porque se amplió el alcance de la encuesta de las empresas que emplean cinco trabajadores o más a todas las empresas.

129. El objetivo del sistema de salario mínimo es proteger a los trabajadores que tienen bajos ingresos imponiendo a los empleadores la obligación legal de pagar por lo menos el salario mínimo, determinado como resultado de la intervención del Gobierno en las negociaciones salariales entre los trabajadores y la empresa. El sistema tiene muchos efectos positivos, reduce la disparidad de ingresos abordando el problema de los bajos salarios y mejorando la distribución de los ingresos, a la vez que estabiliza la subsistencia de los trabajadores al garantizar un nivel de vida mínimo, y promueve la productividad laboral al estimular la moral de los trabajadores. No obstante, los grupos de trabajadores vulnerables pueden sentirse aún más inseguros en el empleo si se fija un salario mínimo excesivamente alto en comparación con los salarios de las pequeñas empresas o la productividad laboral de los trabajadores, dado que los empleadores están obligados a pagar el salario mínimo, mientras que el Gobierno garantiza el ingreso familiar mínimo en virtud del Programa Nacional de Garantía de Subsistencia Básica. A este respecto, el Gobierno está tratando de fijar el salario mínimo en un nivel óptimo, que no reduzca el empleo a la vez que refuerza la red de seguridad social al ampliar la cobertura del Programa Nacional de Garantía de Subsistencia Básica, por lo que concede subsidios para los trabajadores que tienen ingresos bajos con el fin de garantizar aún más un nivel de vida mínimo.

130. A finales de mayo de 2009, cuatro enmiendas a la Ley del Salario Mínimo, propuestas por juristas, estaban pendientes en la Asamblea Nacional, pero ninguna ha sido sometida por el Gobierno. De las cuatro enmiendas, la propuesta el 18 de noviembre de 2008 incluye la imposición de responsabilidad solidaria a los contratantes, la aplicación de un salario mínimo reducido a los trabajadores mayores de 60 años, la ampliación (de tres a seis meses) del período de prueba de los trabajadores a prueba a los cuales podría aplicarse un salario mínimo diferente, la deducción de los gastos de alojamiento al calcular los salarios mínimos, la provisión de normas de evaluación adecuadas, la complementación de la manera en que se determina el salario mínimo y la provisión de bases jurídicas para introducir diferentes salarios mínimos según las regiones.

**Cuestión 18. Sírvanse facilitar datos comparativos sobre la diferencia que existe entre los sexos con respecto al principio de igual remuneración por trabajo igual, y sobre las medidas adoptadas para superar la desigualdad salarial por motivos de género. ¿Existen recursos a los que puedan acogerse las mujeres que trabajan para impugnar esa desigualdad? De ser así, ¿cuál es el grado de eficacia de dichos recursos en la práctica?**

131. La ley garantiza igual remuneración por trabajo igual en el mismo sector laboral. El Gobierno proporciona varios servicios de consulta y asesoramiento, elabora y distribuye manuales para determinar si se efectúa la discriminación por el género, y también manuales de inspección autónoma para garantizar que se aplica igual remuneración por trabajo igual, además de realizar inspecciones laborales en los centros de trabajo. De acuerdo con la encuesta de estructura de salarios que el Gobierno realiza cada año, la diferencia salarial entre trabajadores y trabajadoras sigue disminuyendo.

132. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, el empleador debe dar igual remuneración por trabajo igual dentro del mismo centro de trabajo, y todo empleador que infrinja esta disposición puede ser castigado con una pena de hasta tres años de cárcel o una multa de hasta 20 millones de won. Para determinar si el trabajo es igual se tienen en cuenta diversos criterios, a saber, la formación profesional del trabajador, su experiencia laboral y el tiempo de servicio, así como las calificaciones, los esfuerzos, la responsabilidad y las condiciones laborales que se requieren para realizar el trabajo.

133. En la República de Corea, donde prevalecen los sistemas de salarios basados en la antigüedad, los niveles salariales se determinan en función de la educación, el tiempo de servicio y la experiencia de los trabajadores. En consecuencia, pueden existir diferencias salariarles entre trabajadores con diferentes tiempos de servicio, incluso si tienen los mismos grados académicos y pertenecen al mismo grupo ocupacional. La diferencia salarial entre hombres y mujeres se debe también a diversos elementos, entre los que cabe citar la segregación ocupacional por el género, los diferentes tipos de trabajo realizados por trabajadores y trabajadoras y las características del establecimiento en que éstos/éstas están empleados. Por tanto, para generalizar la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo igual, es necesario modificar la gestión de personal y la estructura salarial existentes de cada empresa, en base a un acuerdo entre los trabajadores y la dirección de cada centro de trabajo. Con el fin de tratar la segregación ocupacional por el género y la diferencia salarial entre hombres y mujeres, el Gobierno está llevando a cabo proyectos de asesoramiento en gestión laboral de diversas maneras, tales como la promoción del empleo de mujeres, el apoyo a la mejora de los salarios y de la estructura de las tareas, así como servicios de consultoría y asesoramiento a través del Centro de Innovación de los Lugares de Trabajo de Corea.

134. El Gobierno elabora y distribuye manuales de inspección autónoma de los centros laborales para que los trabajadores y la dirección examinen independientemente los factores que originan la discriminación de salario por motivo de género en cada centro de trabajo e incitar así las mejoras voluntarias que garanticen igual remuneración por trabajo igual. El Gobierno elabora y distribuye también manuales para juzgar si se produce discriminación salarial o de otro tipo por motivo de género, en un esfuerzo por estimular a los empleadores a que participen voluntariamente en la erradicación de la discriminación. Los manuales son útiles también para impedir que los trabajadores reciban un tratamiento desfavorable en lo que respecta a las condiciones de empleo y a los salarios, porque presentan casos específicos y criterios de juicio para determinar si hay discriminación por motivo de género en cada etapa del proceso de empleo, incluidos el reclutamiento y la contratación.

135. El Gobierno continuará sensibilizando a las empresas sobre de la diferencia salarial entre trabajadores y trabajadoras y dará orientaciones al inspeccionar los centros de trabajo con el fin de reducir la diferencia salarial entre hombres y mujeres cuando no es atribuible al tiempo de servicio, a la formación o al tipo de tarea.

136. Cada año el Gobierno efectúa la encuesta de estructura de los salarios en relación con los trabajadores en el mercado laboral. Esta encuesta muestra que la diferencia salarial entre trabajadores y trabajadoras está disminuyendo.

**Cuadro 29**

**Proporción entre el salario mensual de las trabajadoras y los trabajadores, por año**

(Unidad: miles de won, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Clasificación | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** |
| Salario mensual | 1.533 | 1.651 | 1.750 | 1.888 | 2.014 | 2.127 |
| Trabajadores | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Trabajadoras | 64,8 | 65,2 | 65,7 | 66,2 | 66,5 | 66,4 |

\* Salario mensual = salario básico + pago de horas extraordinarias (excluidos el bono y el destajo)

137. Todo trabajador que desee presentar una denuncia por discriminación de salario puede informar su caso al inspector de trabajo o demandar al empleador ante el ministerio público, citando la violación del artículo 8 de la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia. El trabajador puede también presentar una denuncia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y poner un pleito al empleador para reclamar la diferencia de salario.

**Cuestión 19 - Sírvanse facilitar información detallada sobre la incidencia del acoso sexual en el empleo y sobre la eficacia del marco jurídico establecido para combatir este fenómeno. Facilítense asimismo datos estadísticos sobre el número de víctimas, autores, condenas y tipos de sanciones impuestas.**

138. Todos los asuntos tocantes a la investigación, recomendación, sanción y educación preventiva en relación con el acoso sexual están previstos en la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y en la Ley Estructural sobre el Desarrollo de la Mujer. La reciente revisión de la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia ha añadido disposiciones sobre el acoso sexual por los clientes en el sector de servicios, caso que suele darse con frecuencia.

139. Cuando un trabajador declara haber sido víctima de acoso sexual en su puesto de trabajo, lo que constituye un delito y es punible de acuerdo con la ley penal, el Gobierno sanciona al hostigador por infracción de la Ley de Castigo de Delitos Sexuales y Protección de las Víctimas. Los cargos en casos de acoso sexual incluyen la explotación de puestos superiores en el lugar de trabajo, la obscenidad a través de los medios de comunicación, o el adulterio en virtud del artículo 393 del Código Penal.

140. En caso de acoso sexual en el lugar de trabajo, el trabajador puede hacer una denuncia o presentar cargos en una Oficina de Trabajo local. En 2006 se presentaron 33 denuncias, en 2007, 106 y en 2008, 147.

**Cuadro 30**

**Número de denuncias o cargos relacionados con el acoso sexual en el trabajo**

(Unidad: Número de casos)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Número de casos registrados de acoso sexual** | | | | **Resultado** | | | |
| **Total** | **Denuncias** | **Cargos** | **Otros** | **Total** | **Sanción penal** | **Conclusión administrativa** | **Multa** |
| 2006 | 37 | 33 | 4 | - | 37 | 4 | 22 | 11 |
| 2007 | 106 | 96 | 9 | 1 | 106 | 11 | 77 | 18 |
| 2008 | 147 | 135 | 11 | 1 | 147 | 24 | 108 | 15 |

141. El reciente aumento del número de denuncias y cargos relacionados con el acoso sexual en el trabajo parece deberse más bien a que las personas están más conscientes del problema y de sus derechos, que a un aumento de los casos de acoso sexual.

142. Como las víctimas de acoso sexual casi nunca buscan reparación y el acoso sexual a menudo es encubierto mientras se efectúa, es difícil determinar la tasa de incidencia exacta de este fenómeno. En marzo de 2009, el Ministerio de Trabajo llevó a cabo una Encuesta Nacional de Concienciación, que determinó indirectamente el conocimiento que tienen las personas de este problema en la República de Corea. De acuerdo con los resultados, la proporción de personas que consideran que el acoso sexual es un problema grave en el trabajo ha disminuido del 50,2% al 40,7% este año.

143. La Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia prohíbe los actos de acoso sexual en el trabajo, exige que los empleadores impartan educación preventiva sobre el acoso sexual y que apliquen medidas disciplinarias a los agresores cuando se produce el acoso sexual en el trabajo. El Gobierno obliga a los empleadores a realizar esfuerzos para impedir el acoso por terceras partes, por ejemplo, los clientes, con la intención de erradicar este problema en el lugar de trabajo. Los litigios sobre el acoso sexual deben ser resueltos de manera autónoma por el empleador o por el Consejo de Gestión Laboral pertinente. Cada año el Gobierno selecciona de manera aleatoria un determinado número de centros de trabajo y les pide que comprueben voluntariamente cómo funciona la educación preventiva sobre el acoso sexual e informen los resultados. Todo empleador que infringe estas disposiciones es multado o sancionado.

144. Con arreglo al artículo 12 de la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, los empleadores, administradores o empleados no practicarán el acoso sexual en el lugar de trabajo. En particular, a un empleador que practique el acoso sexual se le impondrá una multa de hasta de diez millones de won.

145. El artículo 13 de la Ley de Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia estipula que el empleador deberá impartir educación preventiva sobre el acoso sexual para crear un entorno de trabajo seguro. De acuerdo con la opinión de que “la prevención es la mejor política”, el Gobierno ha impuesto a los empleadores la obligación de aplicar esta medida de educación e impone una multa que no excederá de tres millones de won a los que no la cumplen.

146. El párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia estipula que cuando se comprueba que se ha practicado acoso sexual en el trabajo, el empleador aplicará medidas disciplinarias u otra acción equivalente al agresor inmediatamente. Si el empleador no cumple esta disposición, será sancionado con una multa que no excederá de de cinco millones de won.

147. Además, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 14 de la Ley de Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, se prohíbe al empleador que aplique cualquier medida desfavorable o despida a las personas que han sido o han alegado ser víctimas de acoso sexual. Asimismo, se prohíbe al empleador que tome medidas que perjudiquen al empleado porque éste busque asesoramiento sobre acoso sexual, o presente una denuncia o entable un juicio ante las autoridades competentes. Todo empleador que infrinja esta disposición será sancionado con una pena de hasta tres años de cárcel o con una multa máxima de 20 millones de won.

148. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 14-2 de la Ley de Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, el empleador debe tomar todas las medidas posibles, por ejemplo, cambiar el puesto o el lugar de trabajo de un empleado si éste solicita ayuda porque tiene motivos para quejarse de acoso sexual por parte de las personas que están muy relacionadas con su trabajo, incluidos los clientes. Este dispositivo institucional está destinado a proteger a los trabajadores contra el acoso sexual que les hace sentirse sexualmente humillados y agredidos mientras realizan su trabajo, cuando son acosados por terceros muy relacionados con su trabajo, como son los clientes. Dado que el empleador no puede aplicar medidas disciplinarias directas a terceros, está obligado a hacer todos los esfuerzos posibles para crear un entorno de trabajo seguro cambiando el lugar o el puesto de trabajo de los empleados, si es necesario, para evitar la repetición del acoso sexual por parte de los clientes, etc..

149. El párrafo 2 del artículo 14-2 de la Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia prevé que el empleador no puede despedir o tomar otras medidas desfavorables contra los trabajadores que alegan ser víctimas de acoso sexual ni puede negarse a aceptar una demanda por acoso sexual. Todo empleador que infrinja esta disposición será sancionado con una multa de hasta cinco millones de won.

150. Asimismo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Ley de Igual Empleo y Apoyo para Conciliar Trabajo y Familia, si un trabajador informa un caso de acoso sexual a su empleador, éste deberá tratar de resolver el caso de manera autónoma, es decir, debe tratarlo directamente o pasarlo al Consejo de Gestión Laboral pertinente dentro de un plazo de diez días a contar de la fecha en que el caso fue informado, a menos que haya una razón especial para no hacerlo así.

151. Cada año, el Ministerio de Trabajo requiere que las empresas realicen un examen independiente de la aplicación de la educación preventiva contra el acoso sexual e informen los resultados anualmente, así como el número de empleados.

**Cuadro 31**

**Estadísticas de las inspecciones autónomas sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo**

(Unidades: lugares de trabajo, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Lugares de trabajo sujetos a inspección** | | **Número de lugares de trabajo inspeccionados** | **Violaciones** | | **Resolución** | |
| **Numero de infractores** | **Tasa de infractores** | **Corrección** | **Multa** |
| 2005 | Empresas no manufactureras con  20-29 empleados | | 7.354 | 1.058 | 14,4% | 1.058 | - |
| 2006 | Empresas manufactureras con  20-29 empleados | | 7.593 | 1.313 | 17,3% | 1.313 | - |
| 2007 | Empresas no manufactureras con  20-29 empleados | | 8.041 | 1.788 | 22,2% | 1.788 | - |
| 2008 | Empresas con menos de 10 empleados | Objetivo de inspección | 8.165 | 1,625 | 20,0% | 1.625 | - |
| Empresas que recibieron el folleto PR | 22.293 |  | | | |

152. El 23 de junio 9 de 2005, los servicios encargados de los remedios en caso de discriminación ofrecidos por el Comité de Lucha contra la Discriminación entre Hombres y Mujeres y el Comité sobre Igualdad de Oportunidades de Empleo para Ambos Sexos fueron transferidos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como se menciona en el párrafo 26 del tercer informe periódico. La Comisión Nacional de Derechos Humanos trata el acoso sexual como una violación del derecho de igualdad y hace las recomendaciones pertinentes si, tras haber efectuado la investigación de las demandas presentadas, considera que hubo realmente acoso sexual. Se están tomando varias decisiones para reforzar los derechos de las víctimas. A continuación se muestran las estadísticas sobre los tipos de víctimas y acusados de acoso sexual, basadas en las demandas recibidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos del 23 de junio de 2005 a finales de mayo de 2008:

**Cuadro 32**

**Estadísticas de los demandantes (víctimas), por sexo**

(Unidades: Número de casos, porcentaje)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Hombre** | **Mujer** | **Total** |
| Número de casos | 10 | 382 | 392 |
| Tasa de casos | 2,5% | 97,5% | 100,0% |

**Cuadro 33**

**Estadísticas de los demandantes (víctimas), por edad**

(Unidades: Número de casos, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **19 años o menores** | **20 a 29 años** | **30 a 39 años** | **40 a 49 años** | **50 años o más** | **Total** |
| Número de casos | 6 | 151 | 109 | 63 | 17 | 346\* |
| Tasa de casos | 1,7% | 43,6% | 31,5% | 18,2% | 4,9% | 100,0% |

\*No se incluyen los casos en los cuales las víctimas se niegan a revelar su información personal.

 19 años o 20 a 29 años 30 a 39 años 40 a 49 años 50 años o más

menores

**Cuadro 34**

**Relaciones entre las víctimas y los acusados de acoso sexual**

(Unidades: Número de casos, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Relaciones en el lugar de trabajo** | | **Clientes** | **Maestros y estudiantes** | **Relaciones autoritarias especiales** | **Otras** | **Total** |
| **Superiores y subordina-dos** | **Colegas** |
| Número de casos | 250 | 49 | 7 | 37 | 22 | 27 | 392 |
| Tasa de casos | 63,8% | 12,5% | 1,8% | 9,4% | 5,6% | 6,9% | 100,0% |

\* Relaciones autoritarias especiales: Relaciones que conllevan favor, protección, retención e investigación

 Superiores y Colegas Clientes Maestros y Relaciones Otras

subordinados estudiantes autoritarias

especiales

**Cuadro 35**

**Situación social y ocupación de los acusados**

(Unidades: Número de casos, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Sector público** | | | | **Sector docente** | | | **Sector comercial** | | | **Empleados de entidades/ empresas públicas** | **Doctor** | **Otros** | **Total** |
| **Funcionario público** | **Soldado** | **Acusador y policía** | **Funcionario correccional** | **Profesor** | **Maestro de escuela** | **Profesor de repaso** | **Propietario y director de empresa** | **Ejecutivo** | **Trabajadores ordinarios** |
| Número de casos | 30 | 5 | 7 | 5 | 25 | 24 | 13 | 69 | 48 | 102 | 37 | 13 | 14 | 392 |
| Tasa de casos | 7,7% | 1,3% | 1,8% | 1,3% | 6,4% | 6,1% | 3,3% | 17.6% | 12.2% | 26.0% | 9,4% | 3,3% | 3,6% | 100,0% |
| 12,0% | | | | 15,8% | | | 55,9% | | |

\* El número de casos en los cuales los acusados son los directores del centro de trabajo (escuela, empresa, organización, establecimientos, etc.) es 114 en total, es decir, el 29,1% de todos los casos.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Funcionario público | Soldado | Acusador y policía | Funcionario correccional | Profesor | Maestro de escuela | Professor de repaso | Propietario y director de empresa | Ejecutivo | Trabajadores ordinarios | Empleados de entidades/empresas públicas | Doctor | Otros |

153. En el siguiente cuadro se muestra información detallada sobre las decisiones o medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En 74 casos, las partes llegaron a un arreglo antes que se tomase una decisión oficial.

**Cuadro 36**

**Detalles de las decisiones (49 decisiones en total)**

(Unidad: Número de casos)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Educación especial en derechos humanos** | **Indemniza-ción por perjuicios** | **Medida disciplinaria o acción punitiva del personal** | **Medida para evitar la reincidencia** | **Petición de asistencia jurídica** |
| Número de casos | 37 | 12 | 14 | 21 | 1 |

\* Una decisión puede incluir varias recomendaciones.

**Cuadro 37**

**Detalles de la solución de controversias (9 conciliaciones en total)**

(Unidad: Número de casos)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Excusa** | **Indemnización por perjuicios** | **Educación especial en derechos humanos** | **Medida para evitar la reincidencia** | **Protección de la víctima** |
| Número de casos | 8 | 7 | 3 | 1 | 1 |

**Cuadro 38**

**Detalles de los acuerdos (56 acuerdos en total)**

(Unidad: Número de casos)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Excusa** | **Indemnización por perjuicios** | **Educación especial en derechos humanos** | **Retiro voluntario/ aceptación de disciplina** | **Medida para evitar la reincidencia** |
| Número de casos acumulados | 34 | 35 | 12 | 8 | 3 |

**Cuestión 20 - Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores migratorios en su territorio. ¿Qué recursos jurídicos u otras vías de reparación existen para esos trabajadores en caso de trato discriminatorio o abuso en el lugar de trabajo, en vista de que el acceso a los servicios de asesoramiento del Servicio de Inmigración y del Ministerio de Salud, Bienestar Social y Asuntos Familiares se limita a las personas que poseen un número de seguridad social o del registro de extranjeros?**

154. Después de la entrada en vigor de la Ley de Empleo de Trabajadores Extranjeros, en agosto de 2004, el Gobiernos y los organismos públicos han asumido la responsabilidad de la entrada y selección de trabajadores extranjeros, con lo cual la transparencia e imparcialidad de la gestión de la mano de obra extranjera han mejorado considerablemente.

155. A los trabajadores extranjeros se aplican las mismas leyes laborales que a los trabajadores coreanos, incluidas la Ley de Normas Laborales, la Ley del Salario Mínimo y la Ley de Seguridad e Higiene Laboral. Gozan también de la misma cobertura de los diferentes tipos de seguro social, tales como seguro de indemnización por accidentes de trabajo, seguro nacional de salud y plan nacional de pensiones (condicionado al principio de reciprocidad). En particular, para proteger a los trabajadores extranjeros, el Gobierno les proporciona un seguro, que expira después de la partida de los trabajadores, o que garantiza los costos del viaje de regreso, la indemnización por accidente y el pago de salarios atrasados, etc.

156. En consecuencia, si un trabajador extranjero es tratado injustamente de acuerdo con las leyes laborales, el Ministerio de Trabajo efectúa una inspección laboral, que comprende la investigación de los hechos, la acción de reparación y otras medidas.

157. El acceso a los servicios telefónicos de asesoramiento de las Oficinas de Inmigración y del Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares no está limitado solamente a los trabajadores extranjeros que tienen un número de seguridad social o del registro de extranjeros, sino que están disponibles también, sin limitaciones, para los extranjeros en situación ilegal.

158. El 31 de marzo de 2008, los diferentes números telefónicos para los servicios de información de las Oficinas de Inmigración en todo el país se unificaron en un solo número telefónico: “1345”. Estos servicios están disponibles, sin restricción, a una amplia gama de usuarios que incluye a los extranjeros en situación ilegal. Se suele pedir a los extranjeros un número de seguridad social o del registro de extranjeros con objeto de proporcionar una información más precisa y adaptada, `pero este número no es un requisito previo, dado que los mismos servicios están disponibles incluso sin esta información, y con independencia de si los usuarios son extranjeros en situación legal o ilegal.

159. Los centros de llamadas telefónicas del Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares, de la Empresa Nacional de Seguros de Salud y del Servicio de Examen y Evaluación del Seguro Médico prestan también servicios de asesoramiento a los extranjeros que los solicitan, posean o no la tarjeta del registro de extranjeros. En los servicios de consulta y asesoramiento de la Empresa Nacional de Seguros de Salud y del Servicio de Examen y Evaluación del Seguro Médico se pide a los llamantes el número de la seguridad social para acelerar la prestación del servicio. No obstante, si no desean suministrar su información personal, son conectados directamente con los consejeros para ser asesorados.

**Cuestión 21 - Sírvanse facilitar información sobre todo programa de discriminación positiva establecido para llevar a efecto el artículo 23 del Decreto de aplicación de la Ley de control de la inmigración, según el cual "los refugiados reconocidos como tales deberán recibir un tratamiento favorable en relación con el empleo" (ibíd., párrafo. 38). Sírvanse asimismo informar al Comité sobre la situación del proyecto de plan de desarrollo que prevé, entre otras cosas, la autorización de realizar actividades laborales en determinadas condiciones para quien haya solicitado el estatuto de refugiado, incluidos aquellos a quienes se haya concedido el estatuto humanitario (párrafo. 40).**

160. El párrafo 38 del tercer informe periódico dice: “Según el artículo 23 del Decreto de Aplicación de la Ley de Control de la Inmigración, los refugiados reconocidos como tales deberán recibir un tratamiento favorable en relación con el empleo.” Esta traducción no es exacta y por tanto puede prestarse a confusión. Para ser precisos, la frase se debe traducir como sigue: “La Ley pertinente estipula que los refugiados reconocidos como tales en virtud del artículo 23 del Decreto de Aplicación de la Ley de Control de la Inmigración no se verán restringidos en sus actividades laborales a causa de su estatuto de estancia en la República de Corea.”

161. El 19 de diciembre de 2008, se modificó la Ley de Control de la Inmigración para permitir el empleo de las personas que han permanecido en la República de Corea durante un tiempo determinado después de haber solicitado el estatuto de refugiado. La Ley revisada y su Decreto de Aplicación entraron en vigor el 20 de junio de 2009. Se concede el permiso de empleo a las personas que el Ministro de Justicia considera necesario concedérselo, entre las cuales están las que han recibido el permiso de residencia por razones humanitarias, las que están esperando que se determine su estatuto de refugiado durante más tiempo que el señalado por el Decreto Presidencial (un año), y las que han solicitado otras formas de estatuto de refugiado.

**Cuestión 22 - Sírvanse facilitar información, incluidos datos estadísticos, sobre la eficacia de las inspecciones laborales para supervisar la aplicación de las normas en materia de seguridad laboral y salud, especialmente en las empresas pequeñas, particularmente las que tienen menos de cuatro trabajadores, y las industrias en las que suele producirse un mayor número de accidentes mortales, como la construcción naval, la industria química y la construcción, así como sobre las medidas adoptadas para educar a los trabajadores extranjeros y a sus empleadores en materia de seguridad e higiene (ibíd., párrafo. 131). Proporciónese asimismo información sobre la realización en la práctica del derecho de los trabajadores a negarse a trabajar en condiciones peligrosas sin riesgo de ser despedidos, conforme a la Ley de seguridad e higiene en el trabajo.**

162. Las industrias de la construcción y de la construcción naval presentan tasas más elevadas de accidentes de trabajo en comparación con la tasa media de accidentes de toda la industria. Esto se debe a que tienen niveles de riesgos relativamente más altos dado que las tareas que se realizan en las mismas conllevan procesos de trabajo complicados, trabajo en estructuras elevadas con respecto al nivel del suelo y manipulación de materiales pesados. En 2002, la tasa media de accidentes de trabajo de toda la industria fue de 0,71%, mientras que la tasa de la construcción naval fue de 1,76%. La industria de la construcción, una de las industrias con la tasa más elevada de decesos por accidentes de trabajo, experimentó en 2008 las tasas más altas de decesos relacionados con el empleo y accidentes de trabajo que causan decesos, con 28% y 40,9%, respectivamente.

163. En su esfuerzo por evitar los accidentes en la industria de la construcción naval, el Gobierno insta a las empresas a que gestionen de manera autónoma la seguridad e higiene de sus trabajadores de acuerdo con el tamaño, nivel de seguridad y capacidad de la empresa para gestionar el seguro de salud. En los centros de trabajo que carecen de capacidades de autogestión, el Gobierno proporciona la supervisión a través de las Oficinas de Trabajo locales, o la asistencia técnica a través del Organismo Coreano de Seguridad e Higiene Ocupacional. Con el fin de evitar los accidentes en la industria de la construcción, el Gobierno estimula la autogestión de la seguridad, salud e higiene de los trabajadores en las obras de gran tamaño y empresas con capital social, y efectúa inspecciones de seguridad sobre el terreno en las obras de construcción de pequeño y mediano tamaño, durante las tres estaciones más vulnerables (deshielo, monzón e invierno), o siempre que sea necesario (denominada inspección de patrulla). Asimismo, el Gobierno presta asistencia técnica a través del Organismo Coreano de Seguridad e Higiene Ocupacional o de instituciones que se especializan en orientar sobre la prevención de accidentes. En 2008 se realizaron 167 y 27.847 inspecciones de trabajo en las industrias de construcción naval y de la construcción, respectivamente (incluidos 20.805 casos de asistencia técnica prestada por el Organismo Coreano de Seguridad e Higiene Ocupacional o por instituciones que se especializan en asesorar sobre la prevención de accidentes).

164. Con el fin de evitar accidentes de trabajo graves, tales como fuegos, explosiones y fugas, el Gobierno está aplicando la Gestión de Seguridad de Procesos (GSP), que requiere que los empleadores preparen informes de seguridad de procesos y los sometan para su examen cuando cambian sus grandes estructuras o trasladan instalaciones dañinas o peligrosas. Los lugares de trabajo comprendidos en las siete industrias designadas o que manipulan una cantidad mayor que la determinada de los 21 productos químicos designados, deben preparar los cuatro documentos siguientes: a) datos de seguridad del proceso, b) evaluación de riesgos del proceso, c) plan de funcionamiento seguro, d) plan de emergencia.

165. De conformidad con la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo, todo empleador debe dar la misma formación sobre seguridad e higiene a los trabajadores coreanos y a los trabajadores extranjeros. Para facilitar la comunicación durante esta formación, el Gobierno (Organismo Coreano de Seguridad e Higiene Ocupacional) proporciona un equipo de voluntarios que hablan idiomas extranjeros. A este fin, el Gobierno concluyó un Acuerdo de Entendimiento con la Asociación Coreana de Voluntarios Extranjeros el 2 de mayo de 2007 para el suministro de servicios de interpretación, garantizando así 139 intérpretes y 21 nativos que hablan 16 idiomas diferentes.

166. Además, en cooperación las instituciones de capacitación para el empleo, el Gobierno ha impartido formación sobre seguridad e higiene a 74.857 trabajadores extranjeros antes de ser empleados, para reforzar sus conocimientos sobre la seguridad. En 2008, el Gobierno celebró 262 sesiones de formación para los trabajadores extranjeros recorriendo los sitios de obras de gran tamaño y las zonas donde están concentrados los trabajadores extranjeros y 11 sesiones de formación para 496 empleadores de trabajadores extranjeros.

167. Con el fin investigar la eficacia de la formación sobre seguridad e higiene del trabajo que han recibido los trabajadores extranjeros, de 2006 a 2008 el Gobierno encargó a un organismo externo la realización de una encuesta sobre el nivel de conocimiento y satisfacción al respecto. De acuerdo con los resultados, el nivel de conocimientos sobre la seguridad ha aumentado cada año, de 84,9 puntos en 2006 a 90,48 puntos en 2007 y a 90,95 puntos en 2008. Además, el nivel de satisfacción ha sido alto también cada año, 84,3 puntos en 2006, 91,23 en 2007 y 90,26 en 2008.

168. El artículo 26 de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo prevé que si un trabajador abandona una situación inminentemente peligrosa por motivos razonables, el empleador no aplicará ninguna medida desfavorable, por ejemplo, despido. No obstante, como no hay obligación de informar si se adoptan medidas desfavorables al trabajador, es difícil saber cómo funciona esta disposición en la práctica.

169. El artículo 52 de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo estipula que un trabajador puede informar a las autoridades supervisoras todo acto de violación de la seguridad y la higiene del trabajo, y el empleador no adoptará ninguna medida desfavorable contra el trabajador, por ejemplo, despido, por haber informado el hecho. Para aplicar esta disposición, el Gobierno ha establecido Centros de Informes de Emergencia en todas las Oficinas de Trabajo locales del país. Si un trabajador informa la ocurrencia de una violación al Centro por teléfono o por escrito, se envía un inspector al lugar de trabajo en cuestión para mejorar las medidas de seguridad e higiene del trabajo del sitio. De esta manera, el Gobierno protege los derechos e intereses de los trabajadores. En 2008, de un total de 335 lugares de trabajo señalados a los Centros de Informes de Emergencias, 48 fueron tratados judicialmente, 94 recibieron la orden de suspender el trabajo en cuestión, 40 recibieron la orden de suspender la usanza en cuestión y 373 recibieron la orden de reparar la violación.

**Cuestión 23 - ¿Qué efectos tiene la "política favorable a la empresa" sobre los derechos laborales? A este respecto, sírvanse proporcionar información detallada sobre las excepciones concedidas exclusivamente a las zonas económicas especiales en las normas y las leyes laborales del Estado parte, especialmente en lo que respecta a los derechos de los trabajadores en dichas zonas.**

170. Como parte de las “reformas reguladoras”, el Ministerio de Trabajo está aplicando determinadas políticas, tales como la simplificación de los requisitos de presentación de documentos y la unificación de diferentes periodos de presentación para empresas similares, con el fin de crear un entorno de “política favorable a la empresa”.

171. Con respeto a las reformas de las leyes sobre los derechos laborales, el Gobierno prevé efectuar mejoras sistemáticas generales de las leyes tratando de establecer un equilibrio entre el aumento de la flexibilidad del mercado laboral y la garantía de los derechos labores. En lo que respecta a las relaciones laborales colectivas, el Gobierno prevé establecer el mínimo de normas necesarias para asegurar relaciones de gestión laboral justas y equitativas según el principio de solución autónoma de controversias. En cuanto a las relaciones laborales individuales, tales como las normas laborales y la igualdad en el empleo, el Gobierno se va a concentrar en proteger estrictamente las condiciones laborales mínimas a la vez que mejora la calidad de las reglamentaciones.

172. En virtud del artículo 17 de la Ley de Designación y Gestión de las Zonas Económicas Especiales, algunas partes de las leyes laborales no se aplican a los trabajadores de empresas inversoras extranjeras situadas en las zonas económicas especiales. Estas excepciones incluyen la mitigación de las obligaciones de las empresas en relación con el empleo y la aplicación limitada de algunas leyes, tales como la Ley de Normas Laborales y la Ley de Protección de Trabajadores Destacados.

173. Con respecto a la mitigación de las obligaciones de las empresas en relación con el empleo, las empresas inversoras extranjeras en las zonas económicas especiales están exoneradas de la obligación de las empresas generales de contratar de manera preferente a patriotas y veteranos que tienen méritos nacionales, en virtud de la Ley sobre el Tratamiento Honorable y Apoyo a las Personas que se han Distinguido en Servicios al Estado, y de la obligación de contratar un número proporcional de trabajadores discapacitados, de acuerdo con la Ley de Promoción de Empleo y Rehabilitación Profesional de Personas Discapacitadas. Además, no están sujetas a la obligación de esforzarse en emplear a personas mayores, de acuerdo con la Ley de Prohibición de Discriminación en el Empleo por la Edad y de Promoción de Empleo de Personas Mayores.

174. Se permite también a estas empresas conceder vacaciones o permiso por menstruación sin remuneración a pesar de que en virtud de los artículos 55 y 73 de la Ley de Normas Laborales, el empleador está obligado a conceder al menos una semana de vacaciones pagada y un día al mes de permiso por menstruación pagado. Además, están excluidas del artículo 57 de la Ley de Normas Laborales, que permite al empleador conceder vacaciones en vez de pagar compensación por el trabajo nocturno o en días festivos, por acuerdo escrito entre el empleador y los representantes de los trabajadores.

175. No obstante los artículos 5 y 6 de la Ley de Protección de Trabajadores Destacados, que limitan el ámbito de ocupación permitido a los trabajadores destacados y el período máximo de asignación, se permite a las empresas inversoras extranjeras en las zonas económicas especiales ampliar el ámbito de ocupación de estos trabajadores y ampliar su período de asignación dentro de los límites de la ocupación profesional determinada mediante la consideración y decisión del Comité de Zonas Económicas Especiales.

**C. Artículo 8. Derechos sindicales**

**Cuestión 24 - Además de la información facilitada en el cuadro 34 (véase el párrafo 172 del informe del Estado Parte), sírvanse citar la legislación pertinente y facilitar estadísticas actualizadas sobre la imposición de multas a los trabajadores en huelga, así como su enjuiciamiento y detención. Al margen de la información proporcionada en el párrafo 166, sírvanse formular comentarios sobre las denuncias de un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y las fuerzas de seguridad contra los trabajadores irregulares en huelga, particularmente en los grandes almacenes E-Land, y su compatibilidad con el artículo 8 del Pacto.**

176. Con respecto a las relaciones laborales, la Ley de Sindicatos y Ajuste de Relaciones Laborales, el Código Penal, la Ley de Asamblea y Manifestaciones o la ley de Castigo de la Violencia, se aplican de acuerdo con la naturaleza de cada alegación. El único dato disponible a este respecto es el número de trabajadores procesados o detenidos por conflictos labores. Como el Gobierno no acopia otros datos, tales como el número de personas multadas, por el momento no es posible proporcionar estadísticas más detalladas.

**Cuadro 39**

**Situación de trabajadores enjuiciados por conflictos laborales**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2002** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Número de casos enjuiciamiento | 1.174 | 1.340 | 2.153 | 1.694 | 1.554 | 2.833 | 1.952 |
| Número de casos de detención | 170 | 163 | 71 | 114 | 188 | 82 | 52 |

177. No se han dado casos de sanción injusta a trabajadores que han ejercido el derecho de huelga legítimamente. La judicatura determina la legitimidad de las huelgas y si se ha de imponer o no una sanción penal tras el examen estricto de cada caso. Los actos que son claramente ilegales, tales como las manifestaciones violentas, son tratados de acuerdo con las leyes y principios pertinentes.

178. En el caso del incidente de E-Land, los trabajadores ocuparon ilegalmente los almacenes en todo el país, interrumpiendo así las operaciones comerciales y cometieron actos de violencia ilegales, tales como tirar huevos sobre los artículos de vestir a la venta, y excremento y orines en los almacenes. Dadas las circunstancias, era inevitable que las autoridades enviaran una fuerza policial limitada para apaciguar esa situación, y no es cierto el argumento de que se hizo uso excesivo de la fuerza pública o represión contra los trabajadores.

179. De julio de 2007 a enero de 2008, los miembros de la Confederación Coreana de Sindicatos y el sindicato de E-Land/Homever obstaculizaron el funcionamiento de los almacenes E-Land/Homever empleando medios tales como tirar huevos sobre los artículos de vestir, dispersar excremento y orines en las aceras móviles de los sitios de estacionamiento, gritar lemas a través de los altoparlantes y bloquear la entrada principal, ninguno de los cuales pueden ser considerados como aplicación legítima del derecho de huelga.

180. El Gobierno desplegó una fuerza policial previendo la posibilidad de que la huelga se propagase a otros almacenes y se convirtiese en una huelga ilegal y violenta, y también para impedir y disuadir que se cometieran delitos, en virtud de la Ley de Cumplimiento de Deberes de la Policía. El uso de la fuerza pública puede considerarse como una de las “limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;” como estipula textualmente el párrafo 1(c) del artículo 8 del Pacto.

181. En relación con la medida aplicada por la policía de cerrar todas las puertas y la salida de emergencia, salvo una puerta que conducía al primer sótano de la sucursal Gangnam de Newcore Outlets, que son propiedad del Grupo E-Land, la Comisión Nacional de Derechos Humanos opinó que esta acción era una infracción de los derechos humanos, y recomendó que el Gobierno evitase la repetición de actos similares. Para respetar la recomendación de la Comisión, el Gobierno dio instrucciones a las autoridades pertinentes de que tomasen las medidas adecuadas a fin de asegurar que una situación similar no se reproduzca en el futuro.

182. Los 27 contestatarios enjuiciados en relación con el incidente de E-Land fueron considerados culpables a finales de abril de 2009. Veinticinco de ellos han recibido la sentencia final y dos están en espera de la sentencia del Tribunal de Apelación

**Cuestión 25 - Sírvanse facilitar información detallada sobre el grado de protección contra el despido o la deportación que se concede a los trabajadores migratorios, incluidos los trabajadores indocumentados y los dirigentes de sindicatos de trabajadores migratorios que realizan actividades sindicales en el Estado parte.**

183. En virtud de las leyes laborales, que incluyen la Ley de Normas Laborales, los trabajadores extranjeros gozan de la misma protección contra el despido que los trabajadores coreanos.

184. Al igual que los trabajadores nativos coreanos, se garantiza a los trabajadores extranjeros los tres derechos laborales básicos y son libres de organizar sindicatos o afiliarse a ellos. De acuerdo con la Ley de Sindicatos y Ajuste de Relaciones Laborales, para establecer legalmente un sindicato, se ha de informar su creación al Ministro de Trabajo o a los Jefes del Gobierno local. A finales de mayo de 2009, no se había informado al Gobierno el establecimiento de sindicatos organizados por trabajadores extranjeros. No se recogen datos del número de trabajadores extranjeros que están afiliados a los sindicatos en sus lugares de trabajo.

185 El 13 de diciembre de 2007, tres ejecutivos del denominado Sindicato de Trabajadores Migrantes fueron deportados, y el 15 de mayo de 2008 otros dos ejecutivos de la misma organización también fueron deportados, debido a su estancia ilegal en la República de Corea, y la deportación no tuvo nada que ver con sus actividades sindicales. Estos ejecutivos eran trabajadores migrantes ilegales que había permanecido ilegalmente en la República de Corea por lo menos durante siete años y siete meses. Su deportación se llevó a cabo de conformidad con la Ley de Control de la Inmigración.

186. Aun cuando los trabajadores extranjeros están sujetos a deportación, se les puede conceder un permiso especial de estancia o una suspensión de la aplicación de la medida de deportación hasta que se hayan completado los procedimientos relativos a la resolución de sus derechos. Cuando hay circunstancias especiales relacionadas con su estancia en la República de Corea, tales como vivir con un cónyuge coreano, se les puede conceder permiso de residencia por motivos humanitarios. Además, si el trabajador necesita una estancia temporal para solucionar problemas relacionados con indemnización por accidentes de trabajo, completar juicios, recibir salarios adeudados, recuperar el depósito de garantía de la vivienda, etc., se puede suspender la aplicación de la deportación u otorgar una liberación temporal en caso de detención, si se cumplen determinados requisitos.

**D. Artículo 9. Derecho a la seguridad social**

**Cuestión 26 - Sírvanse indicar qué proporción del presupuesto general del Estado y del presupuesto de las administraciones locales se ha asignado a la seguridad social en los últimos cinco años. Sírvanse proporcionar información estadística desglosada sobre el nivel mínimo de las prestaciones de seguridad social, en particular las que sustituyen los ingresos laborales (desempleo, enfermedad, maternidad y pensiones), como porcentaje del salario mínimo.**

187. Con respecto al presupuesto de bienestar social, se mantienen las estadísticas para la proporción del presupuesto de seguridad social asignada en el presupuesto de gastos del Gobierno central. El Gobierno ha utilizado estas estadísticas para garantizar la continuidad y la coherencia estadísticas. El presupuesto total de gastos del Gobierno central (A) incluye el presupuesto y los fondos del gobierno central. La parte asignada al bienestar social (c) abarca una garantía del nivel de vida mínimo, la asistencia para los grupos socialmente vulnerables, las pensiones publicas, las guarderías, la familia, las mujeres, los ancianos, los adolescentes, el trabajo, los tratamientos preferentes para los patriotas y veteranos, la vivienda, la asistencia social general, etc. La parte asignada a la salud pública (d) abarca la salud pública y los cuidados médicos, la asistencia para el seguro nacional de salud, los asuntos relacionados con la alimentación, las medicinas y la seguridad, etc. El gasto anual del seguro de salud de la Empresa Nacional de Seguro Médico, que se estima aproximadamente en dos billones de won, no está incluido en estas estadísticas.

**Cuadro 40**

**Proporción del presupuesto total de gastos del Gobierno central asignada al presupuesto de bienestar social, por año**

(Unidad: billón de won)

| **Clasificación** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **2009** | **Tasa de aumento medio anual** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Presupuesto de gastos del Gobierno central (A) | 209,6 | 224,1 | 237,1 | 262,8 | 301,8 | 9,5% |
| Presupuesto de bienestar social (B=c+d)) | 50,8 | 59,7 | 61,4 | 68,8 | 80,4 | 12,2% |
| Proporción del presupuesto de bienestar social | 24,2% | 26,6% | 25,9% | 26,2% | 26,6% |  |
| Bienestar social (c) | 45,8 | 54,4 | 56,1 | 52,9 | 73,4 | 12,5% |
| Salud pública (d) | 5,0 | 5,3 | 5,3 | 5,9 | 7,0 | 8,8% |

\* Se incluye el presupuesto adicional revisado de 2009.

188. En relación con el presupuesto de bienestar social, se dispone de estadísticas de la proporción del presupuesto total de gastos de los gobiernos locales asignada a la seguridad social. El presupuesto de gastos total de los gobiernos locales (A) no incluye los fondos. El anterior sistema del presupuesto de los gobiernos locales partida por partida se cambió en 2008 a un sistema presupuestario planificado por programas, y desde entonces, la parte asignada a la salud pública se ha manejado separadamente. La parte asignada al bienestar social (c) abarca todo lo relacionado con la garantía del nivel de vida mínimo, la asistencia a los grupos socialmente vulnerables, las guarderías, la familia, las mujeres, los ancianos, los adolescentes, el trabajo, los tratamientos preferentes para los patriotas y veteranos, la vivienda, la asistencia social general, etc. La parte asignada a la salud pública (d) incluye la salud pública y los cuidados médicos, los asuntos relacionados con la alimentación, las medicinas, la seguridad, etc.

**Cuadro 41**

**Proporción del presupuesto total de gastos de los gobierno locales asignada**

**al presupuesto de bienestar social, por año**

(Unidad: billon de won)

| **Clasificación** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** | **2009** | **Tasa de aumento media anual** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Presupuesto de gastos del Gobierno local (A) | 107,1 | 115,5 | 128,0 | 144,5 | 137,5 | 10,5% |
| Presupuesto de bienestar social (B=c+d)) | 12,9 | 15,3 | 18,8 | 25,2 | 26,0 | 25,0% |
| Proporción del presupuesto de bienestar social | 12,0% | 13,3% | 14,7% | 17,4% | 18,9% |  |
| Bienestar social (c) | 12,9 | 15,3 | 18,8 | 23,1 | 24,1 | 21,4 |
| Salud pública (d) | - | - | - | 2,1 | 1,9 | - |

\* Las estadísticas de 2005 a 2008 se basan en el presupuesto definitivo, mientras que las de 2009 se basan en el proyecto de presupuesto.

189. No se dispone de estadísticas de los niveles mínimos de prestaciones de la seguridad social, en particular las que sustituyen a los ingresos laborales perdidos (pensiones) como porcentaje del salario mínimo. Sin embargo, con respecto al nivel de las prestaciones del Plan Nacional de Pensiones, si una persona con un ingreso medio contribuye durante 40 años, recibirá el 50% de su ingreso medio mensual en 2008.

190. En 2008, el nivel de las prestaciones del Plan Nacional de Pensiones era de 50% de los ingresos medios de los beneficiarios. El nivel se reducirá de 0,5% cada año a partir de 2009, de modo que las prestaciones disminuirán a 40% en 2028. Los beneficiarios del Plan Nacional de Pensiones reciben una pensión por vejez, una pensión por discapacidad y una pensión de supervivencia familiar como protección contra los riesgos de la vejez, la discapacidad y el deceso. La pensión por vejez, que asciende al 50% (en 2008) del ingreso medio mensual, se paga a las personas aseguradas que han contribuido al plan de pensiones durante 40 años al cumplir los 60 años. La pensión por discapacidad se concede a las personas que están física o mentalmente discapacitadas debido a enfermedades o accidentes ocurridos durante el período asegurado. El importe difiere de acuerdo con el grado de discapacidad. La pensión de supervivencia familiar se paga para asegurar la subsistencia de los miembros de la familia supervivientes cuando muere el beneficiario de la pensión o su beneficiario.

191. Las prestaciones por desempleo ascienden al 50% del salario medio recibido durante los tres últimos meses antes del despido. La cantidad máxima que se puede recibir es 40.000 won diarios, y la cantidad mínima es el 90% del salario mínimo multiplicado por el número de horas de trabajo diarias (ocho horas).

192. En cuanto a la licencia por enfermedad no provocada por accidentes de trabajo, no hay ninguna disposición jurídica que obligue al empleador a conceder licencia por enfermedad pagada. Es decir, el empleador no está obligado jurídicamente a pagar durante la licencia por enfermedad o por ausencia por razones personales, a menos que esté estipulada otra cosa en el contrato de empleo acordado entre el empleador y los trabajadores sobre la duración de la licencia por enfermedad, si se concede el salario pagado, la cantidad del importe, etc.

193. Con respecto a las prestaciones por licencia de maternidad, las grandes empresas tienen que pagar el salario completo durante los primeros 60 días del período de licencia de maternidad de 90 días, y el Fondo de Seguro de Desempleo paga hasta 1,35 millones de won por los 30 días restantes. En el caso de empresas con asistencia preferente, el seguro de desempleo paga a las trabajadoras hasta 1,35 millones de won por cada 30 días de licencia de maternidad. Si el salario regular de 30 días excede de 1,35 millones de won, el empleador tiene que pagar la diferencia por los primeros 60 días, durante los cuales el empleador está obligado a conceder la licencia de maternidad pagada. Sin embargo, el empleador no tiene que pagar el déficit por los 30 días restantes. Si el salario regular de 30 días es inferior a 1,35 millones de won, el empleador tiene que pagar el salario regular completo durante los 30 días restantes, pero si el salario excede de 1,35 millones, el empleador sólo tiene que pagar 1,35 millones de won. Además, si el salario regular es inferior al salario mínimo, el empleador o el Fondo de Seguro de Desempleo está obligado a pagar el salario completo. Las empresas con asistencia preferente son aquéllas de tamaño menor que el establecido por la Ley de Seguro de Desempleo. Todas las empresas que no sean las designadas con asistencia preferente están clasificadas como grandes empresas.

**Cuestión 27 - Sírvanse facilitar información estadística desglosada sobre la medida en que el sistema de seguridad social del Estado Parte cubre a personas y grupos marginados y desfavorecidos, familias de bajos ingresos, trabajadores migratorios y sus familiares, mujeres extranjeras casadas con ciudadanos coreanos, personas autorizadas a permanecer en el país por motivos humanitarios, solicitantes de asilo y trabajadores no fijos.**

194. El Plan Nacional de Pensiones cubre a todos los ciudadanos coreanos, independientemente de sus ingresos. Las personas en la categoría de bajos ingresos están cubiertas, como cualesquiera otros pensionarios, por el Plan Nacional de Pensiones y están clasificados como “personas aseguradas en el lugar de trabajo” o “personas aseguradas individualmente”. Los beneficiarios del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional no están sujetos a cobertura obligatoria (sea como personas aseguradas en el lugar de trabajo o aseguradas individualmente), pero pueden adherirse voluntariamente al Plan Nacional de Pensiones. Un trabajador que no es fijo está cubierto como persona asegurada en su lugar de trabajo cuando trabaja más de un mes y 80 horas o más por mes. Cuando un trabajador que no es fijo trabaja menos de un mes o menos de 80 horas, está cubierto como persona asegurada individualmente.

195. Los extranjeros que residen en la República de Corea están cubiertos también por el Plan Nacional de Pensiones. Asimismo están cubiertos los trabajadores migrantes y sus familias, las mujeres extranjeras casadas con ciudadanos coreanos y las personas autorizadas a permanecer en el país por motivos humanitarios. En particular las personas apátridas y los refugiados que permanecen en la República de Corea están cubiertos también. Como el principio de reciprocidad se aplica al Plan Nacional de Pensiones, están excluidos de estos beneficios los extranjeros de países que no ofrecen la cobertura correspondiente del Plan Nacional de pensiones a los ciudadanos coreanos. El Plan Nacional de Pensiones no se aplica a los extranjeros a los que no se ha ampliado el permiso de estancia de acuerdo con la Ley de Control de la Inmigración, a los que no están registrados como residentes extranjeros en la República de Corea de conformidad con dicha Ley, a los que han recibido una notificación de deportación y a los que tienen un determinado permiso de estancia otorgado por una ordenanza del Ministerio de Salud y Bienestar , tales como cultura y arte (D-1), estudios en el extranjero (D-2), capacitación industrial (D-3), capacitación general (D-4), asuntos religiosos (D-6), visita familiar (F-1), familiares a cargo (F-3), motivos diversos (G-1), etc.

196. El Seguro Nacional de Salud cubre a todos los ciudadanos coreanos que viven en la República de Corea. Las personas que figuran en la categoría de bajos ingresos, tales como los beneficiarios del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional, están protegidas por el Sistema de Asistencia Médica.

197. Los extranjeros que están registrados de conformidad con la Ley de Control de la Inmigración y trabajan de acuerdo con el Seguro Nacional de Salud tienen que estar asegurados junto con sus colegas coreanos. Los extranjeros que no trabajan para empresas cubiertas por el Seguro Nacional de Salud y gozan de un estatuto de estancia que les permite permanecer tres meses o más en la República de Corea pueden optar por acogerse al Seguro Nacional de Salud como personas aseguradas individualmente.

**Estatuto de estancia que permite a los extranjeros acogerse al seguro individual**

|  |
| --- |
| **Estatuto de estancia (código de clasificación)** |
| 1. Cultura y arte (D-1), estudios en el extranjero (D-2), capacitación industrial (D-3), capacitación general (D-4), periodismo (D-5), asuntos religiosos (D-6), transferencia de supervisores dentro de una empresa (D-7), inversión empresarial (D-8), gestión comercial (D-9)  2. Profesorado (E-1), profesor de idiomas extranjeros (E-2), investigación (E-3), transferencia de tecnología (E-4), empleo profesional (E-5), artes y representaciones artísticas (E-6), ocupación especial (E-7, E-8), empleo no profesional (E-9), equipaje de barcos (E-10)  3. Visita a la familia (F-1), residencia (F-2), familiares a cargo (F-3), coreanos del extranjero (F-4), residencia permanente (F-5)  4. Visita de trabajo (H-2) |

**Cuadro 42**

**Extranjeros cubiertos por el Seguro Nacional de Salud a finales de febrero de 2009**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Total** | **Asegurados en el lugar de trabajo** | | | **Asegurados individualmente** |
| **Subtotal** | **Empleados cubiertos en el lugar de trabajo** | **Personas a cargo** |
| Extranjeros | 357.947 | 271.076 | 214.918 | 56.158 | 86.871 |

E. Artículo 10. Protección de la familia, las madres y los hijos

**Cuestión 28 – Sírvanse proporcionar información sobre el número de enjuiciamientos con arreglo a la Ley Especial sobre la Sanción de la Violencia en el Hogar y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y de Protección de las Víctimas (párrafo 241) y describir los obstáculos encontrados en su aplicación, si los hubiere. Indíquese asimismo si el Estado Parte tiene intención de tipificar como delito la violación en el matrimonio.**

198. La Ley Especial sobre la Sanción de la Violencia en el Hogar define los delitos de violencia doméstica como actos de asalto, lesiones, abandono, abuso, secuestro, confinamiento, intimidación, etc., entre miembros de la familia que inflingen daños físicos, mentales o a los bienes. Al caracterizar los delitos de violencia doméstica, la Ley estipula no sólo los procedimientos de sanción penal ordinarios sino también los procedimientos para los casos en que es necesario proteger a la familia, tales como la limitación del acceso a los miembros de la familia, período de prueba, terapia y asesoramiento, y custodia. En consecuencia, los casos de violencia familiar son tratados como casos especiales desde la etapa de investigación hasta el procedimiento penal. En el siguiente cuadro se presentan los casos de violencia doméstica admitidos y resueltos de 2006 a 2008. El ministerio fiscal encausó un total de 1.841 personas en 2008 por delitos de violencia doméstica y ese mismo año pidió a los tribunales que dictasen disposiciones de protección para un total de 4.883 personas. El número total de personas enjuiciadas por delitos de violencia doméstica asciende a 6.674, que es el 50% de todos los sospechosos de violencia doméstica. La cifra es más alta que la proporción de los encausados o enviados a un tribunal de familia por el ministerio fiscal con respecto a todos los sospechosos durante el mismo período.

199. El procesamiento se suspende cuando el fiscal considera inadecuado sancionar al agresor porque se trata de un delito o daño ligero, cuando el agresor se arrepiente suficientemente de su fechoría y cuando se puede restablecer la relación entre el agresor y su familia. Además, de conformidad con la Ley Especial sobre la Sanción de la Violencia en el Hogar, en agosto de 2007 se introdujo la suspensión de juicio a condición de que el agresor reciba tratamiento. Por consiguiente, el ministerio fiscal decidió en 2008 que 451 sospechosos de violencia doméstica, cuyo juicio fue suspendido, recibieran tratamiento sobre la violencia doméstica en instituciones designadas. Por otro lado, en los casos de algunos delitos menos graves de violencia doméstica la ley prohíbe el enjuiciamiento cuando la víctima no desea castigar al agresor, en cuyo caso el ministerio fiscal determina que no hay derecho a procesar.

**Cuadro 43**

**Casos de violencia doméstica admitidos y resueltos de 2006 a 2008**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Número de casos admitidos** | **Número de casos resueltos** | | | | | | | | |
| **Subtotal** | **Juicios** | | **Sin juicios** | | | | **Transferencia a un tribunal de familia** | **Otros** |
| **Juicios** | **Juicios sumarios** | **Sospecha aclarada** | **Suspensión del juicio** | **Sin derecho a juicio** | **Rechazo (no constituye delito)** |
| 2006 | 13.507 | 13.531 | 315 | 1.657 | 279 | 3.449 | 3.457 | 45 | 4.197 | 132 |
| 2007 | 12.782 | 12.807 | 265 | 1.492 | 200 | 2.847 | 3.091 | 35 | 4.735 | 142 |
| 2008 | 13.334 | 13.341 | 354 | 1.487 | 227 | 2.593 | 3.707 | 22 | 4.833 | 118 |

1. Al aplicar la Ley Especial sobre la Sanción de la Violencia en el Hogar y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y de Protección de las Víctimas se han encontrado algunas dificultades para reunir las pruebas y sancionar a los agresores.

201. En la mayoría de los casos de violencia doméstica, los agresores y las víctimas o las referencias suelen estar estrechamente relacionados y los delitos se cometen en secreto durante un largo período de tiempo, con el resultado de que a menudo es difícil para la policía hacer la investigación y obtener pruebas. Además, en muchos casos, los interesados tienden a hacer declaraciones falsas o exageradas, y luego se contradicen después de la reconciliación.

202. Al tratar los casos de violencia doméstica como casos delictivos es probable que se provoque la animosidad del acusado contra la víctima, lo que puede empeorar la situación. Puesto que la gran mayoría de los demandantes desean que se haga una amonestación o que se evite la repetición del acto en vez de que se imponga un castigo, se considera que una medida más eficaz es recurrir al procedimiento de protección de la familia en vez de aplicar la sanción penal, con el fin de rehabilitar a los agresores y restablecer las relaciones familiares.

**Cuestión 29 - Sírvanse suministrar datos desglosados sobre la incidencia del maltrato y la desatención de niños en el Estado Parte en los últimos cinco años. ¿Existe una estrategia o un plan nacional amplio para hacer frente al problema del maltrato y la desatención de niños que abarque todos los aspectos de la prevención, la rehabilitación y el cuidado, así como el enjuiciamiento?**

1. La tasa de incidencia del abuso de niños ha aumentado continuamente en los últimos cinco años, aunque esto puede no ser atribuible a un aumento real de los casos de abusos de niños, sino al aumento de la detección de los casos, debido a que el Gobierno ha mejorado los sistemas administrativos conexos. El Gobierno ha realizados esfuerzos constantes para aumentar la tasa de identificación de los casos de abusos de niños y la tasa de informes de las personas que están obligadas a informar estos caso. Estos esfuerzos se reflejan en el aumento del número de establecimientos de protección de la infancia y de asesores, y la ampliación del ámbito de las personas que están obligadas a informar sobre el abuso de niños. Además, como es difícil determinar exactamente el número de casos de abuso de niños, la tasa de incidencia de estos abusos se estima a partir del número de casos de abuso de niños confirmados o del número de niños que se ha podido identificar que han sido víctimas de abuso. La tasa de abuso de niños se calcula como el número de casos por 1000 niños menores de 18 años, y los tipos de abuso incluyen el abuso físico y psicológico, el abuso sexual, el descuido y el abandono.

**Cuadro 44**

**Tasa de incidencia de abuso de niños (por 1000 niños menores de 18 años)**

(Unidad: porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** |
| Tasa de incidencia de abuso de niños | 0,25 | 0,33 | 0,42 | 0,48 | 0,52 |

*Fuente:* Informe Nacional sobre el Abuso de Niños de 2003 –2007

**Cuadro 45**

**Datos desglosados sobre el abuso de niños en los últimos cinco años**

(Unidad: casos)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** |
| Abuso físico | 347 | 364 | 423 | 439 | 473 |
| Abuso psicológico | 207 | 350 | 512 | 604 | 589 |
| Abuso sexual | 134 | 177 | 206 | 249 | 266 |
| Descuido | 965 | 1.367 | 1.635 | 2.035 | 2.107 |
| Abandono | 113 | 125 | 147 | 76 | 59 |
| Abusos múltiples | 1.155 | 1.508 | 1.710 | 1.799 | 2.087 |
| Total | 2.921 | 3.891 | 4.633 | 5.202 | 5.581 |

1. Cada año se elabora el Informe Nacional sobre el Abuso de Niños para fijar el objetivo de los proyectos de prevención del abuso de niños y adoptar medidas de protección y apoyo para los niños víctimas de abuso. Este Informe analiza los casos y las tendencias del abuso de niños y da orientaciones para establecer las políticas correspondientes y mejorar las instituciones. El Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares se basa en el informe para elaborar proyectos de prevención de abuso de niños y fomentar la revisión de las leyes y normas pertinentes.
2. Debido a la baja tasa de informes sobre el abuso de niños por las personas que están obligadas a revelar estos casos, el Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares ha revisado la Ley de Bienestar de la Infancia para ampliar el grupo de personas que están obligadas a informar sobre el abuso de niños. En 2002, este grupo incluía a los maestros, los profesionales médicos, los empleados de los organismos de bienestar de la infancia y los funcionarios públicos responsables del bienestar social, y se amplió en 2006 para incluir a los empleados de los jardines de infancia e institutos de enseñanza privada y a los miembros de los equipos de primeros auxilios.
3. Dado que muchos casos de abuso de niños son cometidos en el hogar por los padres, el Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares ha elaborado planes de formación y de prevención destinados a los padres, tales como películas educativas.

**Cuestión 30 - Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reducir y prevenir los castigos corporales a los niños en el hogar y en la escuela, y si esos actos son punibles en virtud de la ley.**

1. Se considera que determinados grupos de personas, incluidos los maestros, están obligados a informar el abuso de niños. Estos grupos designados, los padres y otros grupos, reciben la formación pertinente y son el objetivo de las campañas para evitar el abuso de niños.
2. La Ley de Bienestar de la Infancia identifica a los maestros, en virtud de la Ley de Educación Elemental y Secundaria, y a otras personas, tales como los médicos, las enfermeras y las personas empleadas en instituciones, como las personas que están obligadas a informar los casos de abuso de niños. El Gobierno está trabajando para introducir un sistema que permita imponer multas por negligencia a los que no cumplen el deber de informar.
3. A partir de junio de 2008, los programas de formación sobre la prevención del abuso de niños son facilitados en línea a las personas que están obligadas a informar estos abusos, y un total de 5.773 personas completaron los programas en 2008. Además, los organismos de protección de la infancia de todo el país (aproximadamente 44), realizan programas y campañas de formación para la prevención del abuso de niños, especialmente dirigidos a las personas que están obligadas a denunciar estos abusos y al público en general bajo la jurisdicción de cada organismo.
4. En las escuelas se continúa a limitar el castigo corporal mediante la revisión de las normas escolares, y se han seleccionado escuelas piloto en cada ciudad/provincia para aplicar el sistema de “puntos verdes” (que concede o deduce puntos) en relación con las normas escolares, como una alternativa al castigo corporal. Actualmente casi 100 escuelas piloto están aplicando este sistema de manera experimental en cada Oficina de Educación metropolitana/provincial (106 escuelas en Seúl y 225 en la provincia de Gyeonggi).
5. El castigo corporal en el hogar y en la escuela, si es considerado como un abuso del niño, es sancionable de acuerdo con la ley de Bienestar de la Infancia. Los actos abusivos que inflingen daños al cuerpo de un niño están prohibidos por el párrafo 1 del artículo 29 de dicha Ley. El castigo de los infractores será de hasta cinco años de cárcel o una multa de hasta 30 millones de won, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 40 de la Ley.

**F. Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado**

**Cuestión 31 - Sírvanse indicar si existe un umbral oficial de la pobreza en el Estado parte, y cómo se determina. Proporciónense asimismo datos estadísticos desglosados sobre el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza.**

1. Se han calculado umbrales de pobreza distintos, uno para fines estadísticos y otro para la prestación de asistencia pública. El Gobierno utiliza este último como el umbral oficial de la pobreza para determinar el costo de vida mínimo.
2. El umbral de pobreza calculado para fines estadísticos se denomina también la tasa de pobreza relativa, y es definido por el Gobierno como el 50% del ingreso medio de las familias en todo el país, utilizado para establecer el índice de distribución de ingresos. El ingreso medio divide la distribución de ingresos en dos grupos iguales, una mitad que tienen ingresos por encima de esa cantidad y la otra mitad que tiene ingresos por debajo de esa cantidad.
3. El costo de vida mínimo se define como “los gastos mínimos que se requieren para que las personas tengan una vida decente”, y es anunciado públicamente por el Ministerio de Salud y Bienestar de acuerdo con el párrafo 6 del artículo 2 de la Ley de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional. El costo de vida mínimo sirve como el umbral de pobreza para prestar la asistencia pública y el umbral de pobreza político. Al mismo tiempo, sirve como la norma de elegibilidad utilizada para seleccionar a los beneficiarios de prestaciones del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional, que es la red de seguridad básica para los pobres en la República de Corea. El costo de vida mínimo es determinado, tras la debida consideración y decisión, por el Comité Central de Seguridad de Subsistencia, que está constituido por funcionarios públicos, expertos y grupos cívicos.
4. Cada tres años se realiza una encuesta sobre el costo de vida mínimo. Para determinar este costo, la República de Corea utiliza la medida de la cesta de la compra (o Rowntree), que combina el costo mínimo de los artículos necesarios para un nivel de vida mínimo. En los años intermedios en que no se realiza la encuesta, el costo de vida mínimo se determina considerando la tasa de inflación, las condiciones de vida y otros factores. Habida cuenta de la tasa de inflación, en 2009 el costo de vida mínimo de una familia de cuatro miembros se calculó en 1.326.609 won, un aumento del 4,8% con respecto al año anterior.
5. En 2008, la tasa de pobreza relativa, calculada como una proporción de todos los hogares, incluidos los hogares con una sola persona y los hogares campesinos, y basada en el ingreso disponible, se mantuvo en 15,1%.

**Cuadro 46**

**Tasa de pobreza relativa, por año**

(Unidad: porcentaje)

| **Clasificación** | | **2006** | **2007** | **2008** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Proporción de todos los hogares | Basada en el ingreso del mercado (A) | 17,5 | 17,5 | 18,1 |
| Basada en el ingreso disponible (B) | 14,6 | 14,8 | 15,1 |
| Mejora | 2,9 | 2,7 | 3,0 |

\* Mejora: A – B

1. En 2008, la proporción de hogares que vivían por debajo del costo de vida mínimo fue el 11,4% de todos los hogares con ingresos regulares (10,8% en 2007).

**Cuestión 32 - Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados sobre las personas y las familias que viven actualmente en viviendas precarias y sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de viviendas sociales asequibles para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, en vista de los elevados alquileres que se cobran en el sector de la vivienda pública.**

1. En el párrafo 296 del tercer informe se explican las normas mínimas de la vivienda en la República de Corea. Las normas anunciadas el 15 de marzo de 2004 están aún en vigor. Las normas mínimas de vivienda incluyen un nuevo índice de política que complementa la tasa de oferta de viviendas, que ha sido el índice más importante para las políticas de vivienda de la República de Corea. La norma consiste en tres subcategorías: criterio del espacio mínimo habitable y número de habitaciones, criterio de las instalaciones requeridas en la vivienda y criterio de la estructura, la construcción y el medio ambiente de la vivienda. Las normas mínimas para “las instalaciones requeridas” de la vivienda son una cocina separada, un retrete con agua corriente, un baño equipado con suministro de agua o agua de pozo de alta calidad. Además para garantizar que las casas cumplen las normas de estructura, construcción y medio ambiente, han de tener una resistencia estructural adecuada, ser resistentes al calor, al fuego, a la radiación del calor, a la humedad y al ruido, disponer de ventilación, iluminación, calefacción, un medio ambiente apropiado a las normas pertinentes, riesgo mínimo en caso de catástrofes naturales, etc. Estas normas de vivienda pueden considerarse un reflejo importante de la “disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura”, “habitabilidad”, “situación” y “adecuación cultural”, entre los elementos mencionados en el comentario general Nº 4 del Comité (1991) sobre el derecho a una vivienda adecuada.

219. Con respecto a los datos estadísticas sobre las viviendas consideradas precarias de acuerdo con las normas mínimas de vivienda, el Instituto Coreano de Investigación sobre los Asentamientos Humanos, que es auspiciado por el Gobierno, realizó un análisis basado en el Censo de la Población y la Vivienda de 2005. De acuerdo con dicho análisis, en 2005 se estimó en 2.062 millones el número de familias con viviendas precarias, es decir, el 13,0% del total de 15.887 millones de hogares. No obstante, el análisis no incluyó a 21.620 familias que vivían en chozas, casas de vinilo o cabañas de barro, hogares colectivos (hogares con más de seis miembros que no son familiares, dormitorios, instituciones sociales, etc.) ni los hogares de extranjeros, ya que estos hogares no fueron incluidos en el Censo de la Población y la Vivienda.

220. Como el Censo de la Población y la Vivienda se lleva a cabo cada cinco años, en 2010 se suministrarán las estadísticas relativas a las viviendas precarias desde 2005.

221. Con el fin de promover la seguridad de la vivienda para los grupos socialmente vulnerables, se han reducido los gastos de gestión de las viviendas de alquiler permanente, y desde 2008 se ha congelado la garantía de seguridad o alquiler de las viviendas nacionales alquiladas. El Gobierno está llevando a cabo un proyecto piloto para fijar diferentes alquileres según los ingresos para las viviendas nacionales de alquiler, y está considerando también la introducción de un sistema de bonos o vales de vivienda.

222. Para 2010, el Gobierno prevé reducir en un 40% los gastos de gestión de las viviendas de alquiler permanente con respecto al nivel de 2008 (de 34.600 won en 2008 a 20.700 won en 2010), mejorando las instalaciones de calefacción y reduciendo el personal administrativo.

223. Asimismo, con el fin de disminuir los gastos de vivienda para los ciudadanos sin hogar, se ha congelado durante dos años el depósito de garantía o alquiler de las unidades de viviendas nacionales de alquiler administradas por la Empresa Coreana de Viviendas.

224. Con respecto a la fijación de diferentes alquileres de acuerdo con los ingresos de los inquilinos, el Gobierno prevé realizar un proyecto piloto con los beneficiarios del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional y los casi pobres, de 2007 a 2009, y el proyecto principal se basará en el análisis de los resultados del proyecto piloto.

225. Del mismo modo, para reducir la carga financiera de los gastos de vivienda para los inquilinos de bajos ingresos, y fomentar las empresas inmobiliarias de viviendas de alquiler, el Gobierno está considerando la introducción de un sistema de bonos de vivienda para cubrir una determinada parte del alquiler mensual.

**Cuestión 33 - Sírvanse facilitar información sobre los efectos en el derecho a una vivienda adecuada de la política de "nuevo desarrollo urbano de Seúl", particularmente para las personas y las familias que han sido desplazadas a causa de los proyectos de desarrollo.**

226. Como los ciudadanos que residían en las nuevas zonas de desarrollo urbano deben ser reubicados, el Gobierno está haciendo todos los esfuerzos posibles para garantizar que cada ciudadano tenga asegurada la vivienda, haciendo obligatorio por ley la construcción de unidades de viviendas de alquiler, el pago de una indemnización por cualesquiera pérdidas comerciales y el reembolso de los gastos de reubicación.

227. La política del nuevo desarrollo urbano de Seúl, ordenada por la Ley Especial de Fomento de Mejora Urbana está destinada a promover el desarrollo equilibrado de Seúl, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Esta política se lleva a cabo a través del establecimiento y realización efectiva de un plan integrado de los proyectos urbanos destinados a mejorar el entorno de la vivienda en las zonas subdesarrolladas, ampliar las infraestructuras y restaurar las funciones urbanas.

229. En el caso de la ciudad de Seúl, la disparidad regional entre las zonas del Norte y del Sur del río Han ha planteado un grave problema, dado que los precios inmobiliarios en la zona Sur del río empezaron a aumentar en el decenio de 2000. En el decenio de 1970, cuando la política de descentralización de la población de Seúl estaba en plena marcha, las autoridades impusieron restricciones a diversas instalaciones o actividades de construcción en la zona Norte del río Han, particularmente en el centro urbano de dicha zona. Con el fin de descentralizar y dispersar la población de la zona Norte hacia la zona Sur, el Gobierno restringió el desarrollo de la zona Norte y promovió el desarrollo de la zona Sur, junto con la política de trasladar las escuelas, las instituciones privadas, los organismos públicos, etc., concentrados en la zona Norte a la zona Sur. Como resultado de ello, surgió la disparidad regional entre las dos zonas en varios respectos, tales como la importancia del presupuesto, las infraestructuras, las carreteras principales, las viviendas y condiciones de vida, la actividad comercial y económica y el entorno escolar. En particular, surgieron grandes diferencias entre ambas zonas en lo que respecta al entorno escolar y a los precios inmobiliarios. Aproximadamente el 40% de los residentes que se trasladaron a la zona Sur adujeron el entorno escolar como el motivo más importante para mudarse.

229. Con miras a resolver la disparidad, en 2002, el Gobierno Metropolitano de Seúl estableció un objetivo de política esencial para reducir la disparidad regional y estabilizar el mercado inmobiliario. Para ello emprendió una nueva política, denominada “Nuevo desarrollo urbano de Seúl”, con el fin de modernizar las antiguas zonas urbanas. En el proceso de renovar edificios desusados o ilegales y construir nuevos edificios en las zonas urbanas antiguas, las personas que no pudieron obtener el derecho a alquilar casas o establecimientos se vieron obligadas a reubicarse.

230. Siempre con el propósito de garantizar el derecho a una vivienda adecuada, el párrafo 3 del artículo 30 de la Ley Especial de Promoción de Desarrollo Urbano estipula que el iniciador de un plan de promoción de desarrollo deberá investigar la demanda de viviendas de alquiler, de viviendas pequeñas o la posibilidad de reubicación en regiones vecinas de la zona de desarrollo urbano, y que deberá incluir esta información en el plan de promoción de desarrollo para facilitar el reasentamiento de los inquilinos. El párrafo 1 del artículo 30 de la Ley establece que los jefes de los gobiernos locales y los promotores del proyecto se esforzarán en garantizar la vivienda a los inquilinos y a los propietarios de pequeñas viviendas o terrenos en la zona de desarrollo. El párrafo 5 del artículo 30 de la Ley estipula también que para garantizar la vivienda a los propietarios de casas (sólo los que viven dentro de la zona de desarrollo) o a los inquilinos, en el proceso de realizar un proyecto de desarrollo, los promotores del proyecto pueden ofrecerles unidades de vivienda nacional de alquiler construidas por ellos mismos en una zona cercana o una vivienda pública de arrendamiento/compra como un alojamiento temporal , o realizar el proyecto por fases, utilizando un programa de desarrollo rotativo. El párrafo 1 del artículo 31 de la Ley prevé que para establecer un equilibrio entre la garantía de vivienda a los inquilinos y las ganancias de los promotores del proyecto de desarrollo, dichos promotores suministrarán a los inquilinos una determinada proporción de viviendas de alquiler. Esta proporción será determinada por el correspondiente decreto presidencial, y está limitada al 75% de un aumento del índice de espacio por el proyecto de desarrollo dado.

231. Además, las personas que han de reasentarse tienen derecho a recibir las compensaciones siguientes: indemnización por las pérdidas comerciales de conformidad con el artículo 45 de las Reglas de Aplicación de la Ley de Adquisición de Tierras, etc., para Obras Públicas e Indemnización, indemnización por las pérdidas ocasionadas por el cierre de establecimientos en virtud del artículo 46 de las Reglas, indemnización por las perdidas ocasionadas por la suspensión de actividades comerciales de conformidad con el artículo 47 de las Reglas, fondos para la reubicación y el reasentamiento según el artículo 53 de las Reglas, compensación por el cambio de residencia en virtud del artículo 54 de las Reglas y por los costos de reubicación de los bienes muebles de acuerdo con el artículo 55 de las Reglas.

**Cuestión 34 - Sírvanse indicar, con información estadística desglosada, el número de personas sin hogar en el Estado Parte. Facilítese asimismo información sobre el número de albergues estatales para esas personas y su capacidad.**

232. Desde el 1 de agosto de 2000 está en vigor la Regla de Funcionamiento de las Instalaciones para las Personas sin Hogar y Vagabundos, que establece la definición de “personas sin hogar” y las normas de funcionamiento de las instalaciones de protección. De acuerdo con la Regla, las personas sin hogar son aquéllas que no tienen una vivienda regular y adecuada y viven en lugares no destinados a alojamiento, como son los lugares públicos, a saber calles, estaciones y parques, así como los edificios abandonados, o instalaciones de protección temporales.

233. De acuerdo con una encuesta realizada, a finales de 2008 había 12.328 personas sin hogar en la República de Corea.

**Cuadro 47**

**Estadísticas de las personas sin hogar**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Número de personas sin hogar | 13.777 | 13.049 | 12.233 | 12.328 |

234. A finales de 2008, había 112 albergues para las personas sin hogar que acogían a 13.180 personas en total, sostenidos por el gobierno central y los gobiernos locales.

**Cuestión 35 - Sírvanse indicar si los desalojos forzosos, cuando se realizan, son conformes a las Observaciones Generales Nos. 4 y 7 del Comité. Facilítese jurisprudencia relativa a esos desalojos.**

235. Las medidas preventivas relativas a la vivienda y a la indemnización están especificadas en la Ley de Mejora del Entorno Urbano y Residencial, en la Ley Especial de Promoción Urbana y en la Regla de Aplicación de la Ley de Adquisición de Tierras, etc., para Obras Públicas e Indemnización. Sin embargo, un desalojo forzoso ejecutado por una sentencia de un tribunal civil cuando no se llega a un acuerdo sobre la compensación porque se pide una indemnización excesiva, es un caso diferente.

236. La Ley de Mejora del Entorno Urbano y Residencial contiene disposiciones relativas a los derechos de los ciudadanos a expresar su opinión, las medidas de reubicación de los residentes, las medidas de oferta de vivienda para los inquilinos, los planes de construcción de viviendas de alquiler, los proyectos de desarrollo por fases, las instalaciones de alojamiento temporal, etc.

237. La Ley Especial de Promoción de la Mejora Urbana contiene disposiciones relativas a la obligación de garantizar la vivienda a los inquilinos o propietarios de casas o terrenos pequeños, la obligación de encauzar los planes de promoción de desarrollo con miras a facilitar el reasentamiento de los inquilinos, la oferta de viviendas nacionales de alquiler o viviendas públicas de arrendamiento/compra como alojamiento temporal, la aplicación de proyectos de desarrollo rotativos y el suministro de viviendas de alquiler.

238. La Regla de Aplicación de la Ley de Adquisición de Tierras, etc., para Obras Públicas e Indemnización tiene disposiciones relativas a la indemnización por las pérdidas comerciales, las pérdidas por cierre de establecimientos, las pérdidas por suspensión de actividades comerciales, disposiciones sobre los fondos para establecerse de nuevo y reasentarse, y la indemnización por los costos de cambio de residencia, así como disposiciones sobre los costos de reubicación de los bienes muebles.

**Cuestión 36 - Sírvanse comunicar al Comité si el Estado parte ha adoptado alguna medida para mejorar las condiciones en las celdas de detención para los trabajadores migratorios indocumentados que se encuentran a la espera de ser deportados, en particular con respecto a la higiene, el hacinamiento y las amenazas a su seguridad personal.**

239. Para proporcionar servicios de alimentación higiénica de manera sistemática a los extranjeros detenidos, en enero de 2009 se aprobó el Reglamento de Gestión del Servicio de Alimentación para los Extranjeros Protegidos, que es una directriz del Ministerio de Justicia que está en vigor desde entonces. Este Reglamento contiene disposiciones sobre los servicios de alimentación y la gestión de la higiene, tales como la gestión higiénica de las instalaciones colectivas de servicio de comidas, las normas para la provisión de los alimentos, los métodos de distribución de comidas, la confección de menús, etc.

240. Para impedir el hacinamiento en los establecimientos de detención para extranjeros, estos establecimientos se han distribuido en una amplia zona en cada región. Además, todos los organismos responsables de gestionar estos establecimientos realizan todos los esfuerzos posibles para evitar la violación de los derechos humanos resultante del hacinamiento mediante la observación estricta de las normas de las instalaciones.

241. Desde 2007, el Gobierno ha reforzado la inspección de la seguridad contra incendio en los establecimientos de detención de extranjeros en todo el país y ha sustituido los materiales combustibles en las celdas con materiales anticombustibles. Además, varias instituciones especiales, tales como el Centro de Detención de Hwaseong , el Centro de Detención de Cheongju y la Oficina de Inmigración de Yeosu completaron la instalación de extintores en 2008, y otros sitios con pabellones de detención también han completado la instalación de extintores en el primer semestre de 2009 (excluidas las Oficinas de Inmigración de Suwon, Uijeongbu y Chuncheon, que están construyendo sus nuevos edificios o prevén hacerlo.

**G. Artículo 12. El derecho a la salud física y mental**

**Cuestión 37 - Sírvanse proporcionar información sobre el grado de privatización del sistema de atención de la salud de la República de Corea y sobre su repercusión en el disfrute, sin discriminación, del derecho al más alto nivel posible de salud para las personas que residen en el Estado Parte. ¿Ha realizado el Estado Parte una evaluación de los efectos a este respecto, centrándose en particular en las personas y los grupos marginados y desfavorecidos?**

242. El Gobierno trata de minimizar el grado de privatización del sistema de atención de la salud para mantener la base actual de dicho sistema y aumentar su competitividad. El Gobierno trata también de garantizar que todas las personas en la República de Corea reciban los servicios médicos esenciales sin discriminación y prevé evaluar continuamente los efectos de la privatización en los grupos marginados y vulnerables.

243. La Ley de Servicios Médicos en vigor divide a los proveedores de servicios médicos en la República de Corea en instituciones médicas públicas, empresas no lucrativas e individuos. La Ley prohíbe las instituciones médicas gestionadas por empresas lucrativas, tales como las sociedades anónimas. Los servicios médicos son prestados principalmente por hospitales no lucrativos y privados. La cuota de las instituciones médicas públicas figura entre las más bajas de la OCDE.

244. Con la revisión de la Ley Nacional de Seguro Médico, el Seguro Nacional de Salud (SNS) ha cubierto a todos los ciudadanos desde el 1 de julio de 1987. En virtud de la Ley revisada, todas las personas que viven en la República de Corea tienen que participar en el plan, y ninguna institución médica puede negarse a atender a los pacientes del SNS. Aunque más del 90% de los servicios médicos son prestados por el sector privado, el SNS pone los servicios médicos a disposición del público por un costo relativamente bajo. A finales de 2008, el 96,3% de la población total, o sea 48,16 millones de personas, estaban cubiertas por el Seguro Nacional de Salud. En 2006, el gasto total por servicios médicos ascendió al 6,4% del PIB, que es más bajo que el promedio de la OCDE de 8,9%.

245. Las personas y los grupos marginados y vulnerables, los beneficiarios del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional, las víctimas de catástrofes y las personas con méritos nacionales, reciben un nivel mínimo de seguro médico a través del Programa de Asistencia Médica (PAM) en vez del Seguro Nacional de Salud. A finales de 2008, el 3,7% de la población, o sea 1,84 millones de personas, eran beneficiarios del PAM. En los párrafos 245-250 del tercer informe periódico figuran más detalles sobre el PAM.

246. Las personas y los grupos vulnerables que no benefician del SNS ni del PAM reciben los servicios médicos básico a través del sistema de ayuda para los gastos médicos y los servicios médicos gratuitos.

247. En relación con la privatización del sistema médico coreano, recientemente algunos grupos, incluidas las ONG, han pedido que el Gobierno flexibilice la participación obligatoria de las personas al SNS y la obligación de los hospitales de prestar servicios médicos de acuerdo con la Ley del Seguro Nacional de Salud, para permitir que los centros de servicios médicos sean gestionados por empresas lucrativas y fomentar el seguro médico privado. Sin embargo, opuesto a este argumento, el Gobierno mantendrá el Seguro Nacional de Salud como la base del sistema de cuidados médicos. Asimismo, decidirá si se establecen o no los hospitales con fines lucrativos tras considerar cuidadosamente su repercusión en el interés público. Aun prosiguiendo la política de hacer el sistema de cuidados médicos más competitivo y eficaz, el Gobierno tendrá en cuenta especialmente a los grupos marginados y vulnerables, para garantizar que todas las personas en la República de Corea reciben los servicios médicos básicos sin discriminación..

248. Al continuar la privatización del sistema de cuidados de salud, el Gobierno tratará de privatizar solamente el nivel mínimo necesario para reforzar la competitividad y la eficacia, a la vez que arraiga firmemente el Seguro Nacional de Salud como el fundamento del sistema médico nacional. Por consiguiente, la privatización tendrá poca influencia en la prestación de los servicios médicos básicos sin discriminación a las personas que viven en la República de Corea. Además, el Gobierno continúa haciendo esfuerzos para reducir el porcentaje de la tasa que pagan los beneficiarios (copago), que supera al de otros miembros de la OCDE, y aumentar la parte de los servicios de salud públicos en la totalidad de los servicios médicos.

249. El Gobierno ha trabajado para ampliar los servicios médicos básicos y la cobertura del SNS y facilitar las normas de elegibilidad para participar en el Programa de Asistencia Médica, con el objetivo de aumentar la universalidad del sistema de salud. Por ende, ha sido menos necesario evaluar la repercusión de la privatización del sistema de cuidados médicos en las personas y los grupos vulnerables. No obstante, al continuar las políticas de privatización, el Gobierno evaluará el efecto sobre la naturaleza de servicio público del sistema de cuidados de la salud, especialmente con respecto a las personas y los grupos marginados y vulnerables.

**Cuestión 38 - Sírvanse indicar el grado de cobertura del Programa de prestaciones médicas para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados en los últimos cinco años. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para velar por que a las personas y las familias de bajos ingresos se les garantice un acceso asequible al programa.**

250. El Gobierno ha gestionado el Programa de Asistencia Médica (PAM) para los pobres desde 1977. Este programa constituye un pilar importante del seguro de salud en la República de Corea, paralelamente al Seguro Nacional de Salud.

251. El Programa, que es financiado con los impuestos, presta servicios médicos a los grupos vulnerables, tales como los beneficiarios del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional, las personas con méritos nacionales o las víctimas de catástrofes. A finales de 2008, se estimó en 1,84 millones el número de beneficiarios del PAM, es decir, el 3,7% de toda la población. El PAM presta los mismos servicios que el Seguro Nacional de Salud a precios más bajos. El Gobierno ha aumentado continuamente el número de beneficiarios del PAM y del SNS y ha ampliado los tipos y el alcance de los beneficios. .El PAM y el SNS han de prestar el mismo nivel de servicios.

252. De 2004 a 2006, El Gobierno amplió la elegibilidad para el PAM a los casi pobres, por fases. Desde 2005 también los niños adoptados son beneficiarios.

**Cuadro 48**

**Beneficiarios del Programa de Asistencia Médica, por año**

(Unidad: diez mil personas)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Número de beneficiarios del PAM | 153 | 176 | 183 | 185 | 184 |

253. El Gobierno está reforzando la asistencia médica mediante la reducción del porcentaje de la tasa que pagan al PAM las familias beneficiarias que pueden trabajar, y la ampliación de las prestaciones cubiertas.

254. En 2004, el Gobierno redujo del 20% al 15% el porcentaje de la tasa de pago, flexibilizó las normas para la compensación de dicho porcentaje (reducción de la cantidad mínima, de 300.000 won a 200.000 won) e introdujo un sistema de limitación del pago del porcentaje (1,2 millones de won por seis meses). De acuerdo con el sistema de compensación del porcentaje de la tasa de pago o copago, el Gobierno cubre el 50% de la demasía cuando el porcentaje que ha de pagar una persona excede de una cierta cantidad mensual, y de acuerdo con el sistema de limitación, el Gobierno cubre toda la demasía cuando la parte pagadera por la persona excede de cierta cantidad por semestre. En 2005 se suprimió del sistema el pago del porcentaje en el caso de partos naturales o de hospitalización de bebés recién nacidos, y en 2006 se suprimió dicho pago en el caso de hospitalización de niños menores de seis años.

255. Se ha ampliado también el alcance de las prestaciones cubiertas y su aplicación. En 2005, se añadieron las motonetas electrónicas y las sillas de ruedas electrónicas, etc., a la lista de accesorios auxiliares para las personas discapacitadas cubiertas por el PAM. Además, en 2007, el Gobierno empezó a cubrir los costos del tratamiento de oxígeno de los pacientes con enfermedades respiratorias, y en 2008 comenzó a cubrir el costo de la diálisis peritoneal automatizada que los pacientes con deficiencia renal crónica realizan en el domicilio, y el examen prenatal para las mujeres embarazadas.

**Cuestión 39 - Sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos desglosados, sobre el número de personas que viven con el VIH/SIDA, y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la propagación de esa enfermedad. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra la discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA o con un riesgo elevado de padecerlo, como los consumidores de drogas y los trabajadores sexuales, y para garantizar su intimidad y su acceso a la atención de la salud? ¿Pueden los pacientes de VIH/SIDA del Estado parte obtener los nuevos medicamentos antirretrovirales de forma gratuita o a precios asequibles?**

256. En 2008, se estimó en 797 el número de personas infectadas con el VIH/SIDA. El número acumulado de todos los infectados a finales de diciembre de 2008 fue de 6.120. Del número total de personas infectadas, 1.084 murieron y 5.036 siguen viviendo. El número de hombres infectados con el virus es aproximadamente diez veces el número de mujeres infectadas. Un total de 5.082 personas fueron infectadas a través del contacto sexual, o sea, el 99% de las 5.136 personas cuya causa de infección es conocida, En cuanto a la edad en la que el virus fue diagnosticado por primera vez, 4.810 personas, o el 80% de todos los infectados, están en el grupo de 20 a 40 años. El número acumulado registrado de los coreanos infectados con el SIDA fue de 783 en total.

**Cuadro 49**

**Estadísticas de los ciudadanos coreanos infectados con el VIH**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasifi-cación** | **Total** | **’85-’95** | **’96** | **’97** | **’98** | **’99** | **’00** | **’01** | **’02** | **’03** | **’04** | **’05** | **’06** | **’07** | **’08** |
| Total | 6.120 | 517 | 105 | 124 | 129 | 186 | 219 | 327 | 398 | 534 | 610 | 680 | 750 | 744 | 797 |
| Hombres | 5.604 | 453 | 93 | 107 | 111 | 160 | 194 | 292 | 363 | 502 | 557 | 640 | 688 | 701 | 743 |
| Mujeres | 516 | 64 | 12 | 17 | 18 | 26 | 25 | 35 | 35 | 32 | 53 | 40 | 62 | 43 | 54 |

**Cuadro 50**

**Estadísticas de los ciudadanos coreanos infectados con el VIH, por decenios**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasifi-cación** | **Total** | **’85-’95** | **’96** | **’97** | **’98** | **’99** | **’00** | **’01** | **’02** | **’03** | **’04** | **’05** | **’06** | **’07** | **’08** |
| 10-19 | 119 | 19 | 0 | 0 | 2 | 1 | 2 | 6 | 5 | 6 | 12 | 16 | 13 | 17 | 20 |

**Cuadro 51**

**Estadísticas de los ciudadanos coreanos infectados con el VIH,**

**por sexo y edad (1985-2008)**

(Unidades: personas, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Total** | | **Hombres** | | **Mujeres** | |
| **Número de personas infectadas** | **Tasa de infección (%)** | **Número de personas infectadas** | **Tasa de infección (%)** | **Número de personas infectadas** | **Tasa de infección (%)** |
| Total | 6.120 | 100,0 | 5.604 | 100,0 | 516 | 100,0 |
| 0-9 años | 13 | 0,2 | 10 | 0,2 | 3 | 0,6 |
| 10-19 años | 119 | 1,9 | 105 | 1,9 | 14 | 2,7 |
| 20-29 años | 1.401 | 22,9 | 1.266 | 22,6 | 135 | 26,2 |
| 30-39 años | 1.968 | 32,2 | 1.828 | 32,6 | 140 | 27,1 |
| 40-49 años | 1.441 | 23,6 | 1.340 | 23,9 | 101 | 19,6 |
| 50-59 años | 792 | 12,9 | 709 | 12,6 | 83 | 16,1 |
| 60 años o más | 386 | 6,3 | 346 | 6,2 | 40 | 7,7 |

\* Edad en el momento en que fue diagnosticada la infección VIH

**Cuadro 52**

**Estadísticas de los pacientes de SIDA registrados, por año**

(Unidad: personas)

| **Clasifi-cación** | **Total** | **’85-’95** | **’96** | **’97** | **’98** | **’99** | **’00** | **’01** | **’02** | **’03** | **’04** | **’05** | **’06** | **’07** | **’08** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Total | 783 | 41 | 22 | 33 | 35 | 34 | 32 | 42 | 88 | 62 | 79 | 67 | 75 | 103 | 70 |
| Hombres | 719 | 36 | 20 | 29 | 34 | 30 | 29 | 37 | 79 | 57 | 73 | 64 | 71 | 94 | 66 |
| Mujeres | 64 | 5 | 2 | 4 | 1 | 4 | 3 | 5 | 9 | 5 | 6 | 3 | 4 | 9 | 4 |

**Cuadro 53**

**Estadísticas de la causa de infección con VIH de los ciudadanos coreanos (1985-2008)**

(Unidades: personas, porcentaje)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **Total** | | **Hombres** | | **Mujeres** | |
| **Número de personas infectadas** | **Tasa de infección (%)** | **Número de personas infectadas** | **Tasa de infección (%)** | **Número de personas infectadas** | **Tasa de infección (%)** |
| Total | 5136 | 100,0 | 4692 | 100,0 | 444 | 100,0 |
| Contacto sexual entre personas del mismo sexo | 3075 | 59,.9 | 2641 | 56,3 | 434 | 97,7 |
| Contacto sexual entre personas del sexo opuesto | 2007 | 39,1 | 2007 | 42,8 | 0 | 0,0 |
| Transfusión sanguínea/ productos sanguíneos | 46 | 0,9 | 40 | 0,9 | 6 | 1,4 |
| Infección perinatal | 6 | 0,1 | 2 | 0,0 | 4 | 0,9 |
| Toxicomanía | 2 | 0,0 | 2 | 0,0 | 0 | 0,0 |

\* Datos estadísticos de 5.136 personas de las que se conoce la causa de la infección (excluidas las personas que han dado otras respuestas o no han dado respuestas)

**Cuadro 54**

**Estadísticas de los decesos registrados debido al VIH/SIDA**

(Unidad: personas)

| **Clasi-ficación** | **Total** | **’85-’95** | **’96** | **’97** | **’98** | **’99** | **’00** | **’01** | **’02** | **’03** | **’04** | **’05** | **’06** | **’07** | **’08** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Total | 1084 | 76 | 33 | 36 | 46 | 43 | 52 | 58 | 76 | 96 | 114 | 91 | 109 | 150 | 104 |
| Decesos por SIDA | 753 | 37 | 25 | 30 | 37 | 34 | 32 | 42 | 58 | 63 | 81 | 65 | 76 | 105 | 68 |
| Decesos por otras causas | 331 | 39 | 8 | 6 | 9 | 9 | 20 | 16 | 18 | 33 | 33 | 26 | 33 | 45 | 36 |

\* Decesos relacionados con el SIDA: decesos causados directamente por el SIDA; decesos por otras causas: decesos por causas distintas del SIDA.

257. El Gobierno controla la propagación del SIDA intensificando los esfuerzos para la prevención del SIDA, se han reforzado la información pública y las campañas de educación para la prevención, utilizando los medios de comunicación de masas o la publicidad en los servicios públicos, en los autobuses o en el metro, con el objetivo de llegar a todo el público en general, y adaptando la información pública y las campañas de educación para la prevención de acuerdo con las características de cada grupo, a saber, los adolescentes, la población que ha pasado el examen médico ETS (enfermedad transmitida sexualmente), los HSH (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres), el personal militar sujeto al examen de enfermedades venéreas, homosexuales y soldados. Además, el gobierno ha establecido el Centro Coreano de Información En Línea sobre el SIDA, e imparte cursos de formación en línea para capacitar a los profesionales que trabajan en relación con el SIDA.

258. El Gobierno distribuye preservativos gratis a la población EST, a los HSH y al personal militar y prevé distribuir más de tres millones de preservativos en 2009.

259. Asimismo, el Gobierno ha trabajado para promover el examen de VIH/SIDA para la detección y el control precoces. En particular, se ha efectuado el examen continuamente a los miembros de grupos vulnerables. A este respecto, están funcionando varios centros de asesoramiento, 11 para el público en general, 2 para los HSH y 2 para extranjeros. Se insta a los Centros de Salud Pública, los hospitales y los centros de asesoramiento y examen voluntario (CEV) a que efectúen el examen de VIH/SIDA de manera anónima. También ha mejorado el sistema de información de los hospitales y clínicas para las personas infectadas con el VIH/SIDA.

260. El Gobierno presta asistencia continua a las personas que viven con el VIH/SIDA, así como a los establecimientos de apoyo, entre los que cabe citar un Centro de Asistencia VIH/SIDA, dos albergues, y un hospicio que ofrece cuidados. Los centro de apoyo realizan también programas de asesoramiento para las personas que viven con el VIH/SIDA Para proporcionar servicios de asesoramiento e inspección a los residentes extranjeros, el Gobierno opera centros de prevención del SIDA y oficinas de inspección y asesoramiento para dichos residentes extranjeros. Se presta además asistencia para los gastos médicos a las personas extranjeras infectadas casadas con ciudadanos coreanos, a los refugiados reconocidos o candidatos a la naturalización, igual que a los coreanos, y los extranjeros pueden beneficiar también de asistencia para los gastos médicos a través de los proyectos de servicios de asistencia médica del Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares para los grupos marginados, que incluyen a los trabajadores migrantes, o de la Federación Corea para la Eliminación de HIV/AIDS.

261. La Ley de Prevención del SIDA, relativa a la prevención y la gestión del VIH/SIDA y a la protección y la asistencia de las personas infectadas, fue parcialmente revisada el 21 de marzo de 2008. La Ley revisada contiene una nueva disposición que estipula que los empleadores no discriminarán a los trabajadores por motivos de la infección del VIH/SIDA, introduce un sistema de examen anónimo que autoriza a las personas que hacen el examen del VIH a no revelar su nombre o a usar un nombre falso, y ha reforzado la disposición de que los doctores o las instituciones médicas notificarán los resultados solamente a las personas examinadas, con el fin de proteger la intimidad de las personas infectadas.

262. Asimismo, para garantizar que las personas que viven con el VIH/SIDA puedan acceder a los cuidados médicos, el Gobierno cubre totalmente el porcentaje de la tasa que deben pagar los pacientes. Como beneficiarios del Sistema de Seguridad del Nivel de Vida Básico Nacional, las personas infectadas también tienen derecho a una ayuda para la subsistencia.

263. Dado que es conveniente que los precios de las medicinas sean determinados de modo que sean asequibles para el Gobierno o para los pacientes con el VIH/SIDA, el Gobierno garantiza la fijación de un precio adecuado de las medicinas, incluyendo las medicinas para el VIH/SIDA en la lista de medicamentos reembolsados. De las 21 clases de tratamientos del SIDA aplicados en la República de Corea, 13 son reembolsados, y dos de los 13 son nuevos medicamentos farmacéuticos comercializados después de 2000. Las ocho clases de medicamentos farmacéuticos restantes no pueden ser utilizados debido a que los fabricantes se han negado a suministrarlos, por los efectos secundarios, o porque están en el proceso de ser incluidos en la lista de medicamentos reembolsados.

264. Aunque en la República de Corea no se suministran los nuevos medicamentos farmacéuticos, el presupuesto para sufragar los gastos médicos es insuficiente, debido al número creciente de personas infectadas con el VIH/SIDA. Cuando los nuevos medicamentos caros son incluidos en la lista de medicamentos reembolsados, el Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos Familiares está preparado para afrontar las dificultades garantizando un presupuesto adecuado. El Ministerio continuará trabajando sobre este asunto en colaboración con las autoridades pertinentes.

**Cuestión 40 - Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar la disponibilidad y la accesibilidad de servicios de atención de la salud mental para los jóvenes, particularmente a la luz de los problemas específicos que padecen éstos en razón de la excesiva competitividad académica.**

265. El Gobierno exige que las escuelas y los Centros de Salud Pública (Centros de Salud Mental Comunitarios) examinen a los niños y jóvenes para el diagnóstico precoz y tratamiento de las principales enfermedades mentales, entre las que cabe citar la depresión clínica y el Desorden de Hiperactividad y Déficit de Atención (DHDA). Cada año, el Gobierno crea nuevos Centros de Salud Mental Comunitarios subvencionados con el presupuesto estatal.

266. El Gobierno ha incrementado constantemente el número de Centros de Salud Mental Comunitarios, dado que se necesitan más centros para aplicar los proyectos de salud mental de niños y jóvenes en el plano comunitario. El número de estos Centros ha aumentado cada año, de 16 centros en 2003 a 24 en 2004, 31 en 2005, 32 en 2007, 35 en 2008, y 42 en 2009.

267. Los estudiantes pasan un examen médico con miras al diagnóstico precoz y al tratamiento de las principales enfermedades mentales, dado que un número creciente de adolescente sufren de depresión clínica como resultado del esfuerzo que realizan debido a la competitividad académica. En 2009, se realizaron exámenes y tratamientos de depresión clínica y de DHDA a niños y jóvenes. Las pruebas para detectar la depresión clínica se aplican a los alumnos de los grados primero y cuarto de la escuela elemental, del primer año de la escuela secundaria y de la enseñanza superior. Los estudiantes que presentan un alto riesgo reciben asesoramiento en los Centros de Salud Pública (después de un segundo examen completo en los Centros de Salud Mental Comunitarios). Una vez que se ha diagnosticado una enfermedad mental, incluidas las depresiones clínicas y el DHDA, los estudiantes son tratados por las instituciones médicas.

**Cuestión 41 - ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado Parte para dar a conocer y facilitar acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el uso de anticonceptivos, especialmente en vista del elevado número de abortos entre las mujeres de 20 a 24 años?**

268. En la República de Corea, no se dispone de estadísticas gubernamentales oficiales que muestren una tasa elevada de abortos entre las mujeres de 20 a 24 años. La Ley de Salud de la Madre y el Niño permite el aborto provocado artificialmente en circunstancias muy restrictivas, excluidos algunos casos (eugenesia, enfermedad genética, etc.). Si no está justificado por estos motivos, se considera que el aborto provocado artificialmente es ilícito y está sujeto a sanción penal con arreglo a la Ley Penal. Es difícil determinar el número exacto de las operaciones abortivas. De acuerdo con el resultado de una encuesta realizada por la Universidad de Corea en 2005, las mujeres entre 20 y 24 años que abortan no son más numerosas que las de otros grupos de edad.

269. El Gobierno apoya los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres en edad de procrear, con el fin de garantizar un embarazo y un parto seguros y minimizar los embarazos indeseados. Promueve también el desarrollo y la expansión de programas de asistencia, incluida una encuesta sobre las condiciones de la salud reproductiva y programas de educación basados en las características del grupo destinatario.

270. El Gobierno utiliza diversos medios de comunicaciones, tales como la televisión, la radio, la TV cableada, las emisoras locales de radiodifusión y la prensa (periódicos y revistas) como instrumentos de información pública, para impedir el aborto provocado artificialmente y promover la educación sexual necesaria. En particular para los adolescentes, el Gobierno realiza una encuesta sobre las condiciones de la salud sexual y reproductiva, elabora y distribuye materiales didácticos, tales como videos educativos, e incluye temas sobre la educación sexual en los libros de texto relativos a la salud e higiene.

271. Cada gobierno local formula planes para la educación sexual de los jóvenes y ofrece consultas en los Centros des Salud Pública, tomando la iniciativa e impulsando proyectos en colaboración con las instituciones especializadas en las distintas regiones. Los gobiernos locales capacitan a expertos en educación sexual y asesoramiento y envían estos instructores a las escuelas elementales, secundarias y superiores de todo el país. Se proporcionan también servicios de salud sexual por medio de las clínicas móviles para las/los adolescentes que tienen dificultades en acceder a obstetras, ginecólogos y urólogos.

272. Además, el Gobierno lleva a cabo campañas públicas, elabora y distribuye material didáctico relativo a la prevención de abortos provocados artificialmente, con el fin de dar a conocer la importancia de la vida y los efectos negativos del aborto, mantiene clínicas móviles de salud sexual, supervisa la publicidad ilícita del aborto provocado artificialmente y refuerza la información y el asesoramiento en línea y por otros medios. El Gobierno trata también de crear un clima social que disuada el aborto provocado artificialmente mediante la celebración de foros en colaboración con los grupos cívicos y expertos, así como concursos de CCU (Contenido Creado por el Usuario), y promoviendo campañas públicas.

**Cuestión 42 - Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para prevenir y luchar contra el uso de estupefacientes, particularmente entre los jóvenes.**

273. El Gobierno trata de proteger la salud pública contra los efectos devastadores de los estupefacientes mediante la información al público y la educación sobre las drogas ilícitas y a través de programas de asesoramiento.

274. Asimismo, el Gobierno realiza esfuerzos intensificando la información al público sobre las drogas psicotrópicas, de las cuales se abusa con frecuencia o se utilizan indebidamente para fines tales como suprimir el apetito o mejorar la capacidad de aprendizaje. De agosto de 2008 a mayo de 2009, se han difundido anuncios y programas informativos por la televisión y en el metro. Desde febrero de 2009, se han distribuido en las ciudades universitarias 20.000 ejemplares de un folletos de información titulado “Medicamentos, ¿sabes lo que estás tomando?”, que está dirigido a los jóvenes, para explicar el uso adecuado y los efectos secundarios de ciertos medicamentos que a menudo se utilizan mal o en exceso.

275. Con el fin de proporcionar la posibilidad de rehabilitación y tratamiento a los drogadictos, el Gobierno ha establecido un período de denunciación voluntaria de los usuarios de drogas. En las escuelas secundaria y superior se utiliza un CD sobre la erradicación y la prevención del uso de drogas que está dirigido a los adolescentes para informar a los estudiantes sobre los riesgos y grave peligro de las drogas. En 2008 se celebraron 824 sesiones de información a las que asistieron 72.485 estudiantes.

276. La Asociación Coreana contra el Abuso de Drogas (Korean Association against Drug Abuse (KAADA)), que es una institución jurídica especial creada de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 51 de la Ley de Control de Narcóticos, promueve campañas de información y educación sobre los peligros de las drogas ilícitas. Esta Asociación se estableció como una institución jurídica no gubernamental en 1992 y posteriormente fue reconocida como una institución jurídica cuando se revisó la Ley en diciembre de 2002.

277. KAADA ha difundido un anuncio sobre los peligros de las drogas ilícitas 173.337 veces a través de la televisión, la radio y los anuncios electrónicos en los aeropuertos y ha realizado 150 veces campañas para la erradicación de las drogas ilícitas, con la participación de 3.000 personas en 2008. En colaboración con las Juntas de Educación de las distintas ciudades y provincias, escuelas y centros de salud pública, KAADA ha impartido formación a los adolescentes para prevenir el abuso de drogas. En 2008 se celebraron 4.979 sesiones en las que participaron 393.801 estudiantes. Para aumentar el conocimiento de los adolescentes sobre los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas, KAADA utiliza su sitio web ([www.drugfree.co.kr](http://www.drugfree.co.kr)) y organiza concursos de carteles y dibujos animados, entre otros. Además, en 2008 KAADA ofreció asesoramiento a un total de 2.283 drogadictos y a otras personas, incluidos adolescentes.

278. El Gobierno está sentando las bases para reforzar la educación sistemática contra el mal uso y el abuso de drogas.

279. El Gobierno ha promovido la educación sistemática para prevenir el mal uso y el abuso de drogas en las escuelas, durante el horario lectivo y en horas de clase discrecionales. La Ley de Salud Escolar revisada requiere que las escuelas impartan educación sobre la salud al menos 17 horas en las clases regulares y en horas discrecionales determinadas por los directores de escuela, para que la “salud” sea una asignatura escolar y se nombren profesores de esta materia en las escuelas elementales y secundarias. De acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Regla del Examen de Salud Escolar, el director de una escuela tiene que efectuar un estudio anual sobre todos los estudiantes de la escuela, para determinar si fuman, beben o toman drogas y tener en cuenta los resultados al establecer los planes sanitarios y proporcionar orientación.

280. Los maestros han recibido la capacitación pertinente para ayudarlos a educar mejor a los estudiantes y aumentar su conocimiento sobre las consecuencias del abuso de drogas. En 2008, las Oficinas de Educación de las distintas ciudades y provincias y los Institutos de Capacitación de Maestros han formado a 56.792 maestros. Estos Institutos ofrecen cursos sobre la prevención del abuso de drogas, incluido el tabaco, en sus programas de capacitación de maestros e imparten también un curso de capacitación de especialistas, si es necesario.

281. Se ha elaborado un programa de prevención del mal uso y abuso de drogas, que se ha distribuido y aplicado en el plano nacional. Actualmente el 85% de las escuelas elementales, secundarias y superiores utilizan este programa, basado en la edad y el riesgo.

282. Los proyectos de prevención del abuso de drogas se están aplicando en colaboración con las escuelas y los centros de salud. El Gobierno distribuye información, celebra exposiciones, capacita a los profesores, designa las escuelas piloto y mantiene un órgano consultivo en relación con la prevención del abuso de drogas.

283. Además, en diciembre de 2008 comenzó a funcionar un sitio web del Centro de Información sobre la Salud para los Estudiantes, con el fin de difundir diversa información y materiales didácticos sobre la salud, para los estudiantes, profesores y padres.

**H. Artículos 13 y 14. Derecho a la educación**

**Cuestión 43 - Según el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/HRC/4/24/Add.2, párrafo. 31), a los hijos de los trabajadores migratorios indocumentados que se matriculan en la escuela primaria se les exige que declaren su situación irregular, en cumplimiento de la política establecida el 21 de agosto de 2006 por el Ministerio de Justicia, y en caso de no hacerlo se enfrentan a la posibilidad de deportación. En relación con la información facilitada en los párrafos 425 y 426 del informe, sírvanse notificar al Comité todo cambio de política a este respecto, a fin de permitir que los hijos de los migrantes ejerzan su derecho a la educación independientemente de la situación de sus padres.**

284. El párrafo 1 del artículo 19 del Decreto de Aplicación de la Ley de Educación Elemental y Secundaria fue revisado el 22 de febrero de 2008 y está actualmente en vigor. De acuerdo con la legislación revisada, los niños extranjeros pueden ser admitidos en las escuelas de enseñanza elemental, o transferidos a las mismas, mediante la presentación de un certificado de residencia en vez de certificados de registro de extranjeros o de inmigración. Antes de la revisión, se recibieron quejas de que los niños de los extranjeros en situación ilícita no podían ser admitidos en las escuelas de la enseñanza elemental, o transferidos a ellas, debido a que no disponían de todos los documentos requeridos por las leyes pertinentes, lo que constituye una violación del derecho a la educación. Por consiguiente, se revisó la legislación para tratar este problema, y ahora los niños de los extranjeros en situación ilícita pueden ser admitidos en las escuelas elementales o transferidos a ellas mientras que su estancia en la República de Corea pueda ser confirmada por contratos de arrendamiento o certificados de residencia.

**Cuestión 44 - Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir la carga económica de los costos indirectos de la educación, como el material, las tasas de examen y las actividades extraescolares.**

285. El Gobierno está promoviendo programas extraescolares en todo el país para satisfacer las demandas de estudios que complementen las materias de la escuela elemental, y sustituir la educación privada mediante la expansión de los programas a nivel nacional. El Gobierno asiste a los estudiantes de las escuelas de enseñanza elemental, secundaria y superior de todo el país cuyas familias tienen bajos ingresos proporcionando bonos de subvención para los programas extraescolares con el fin de asegurar que las tasas de matrícula no impiden su participación en los programas y reducir la diferencia de educación entre los grupos con diferentes niveles de ingresos. El presupuesto para estos bonos ha sido aumentado de 114,6 mil millones de won in 2008 a 126,5 mil millones de won in 2009.

286. Una variedad de programas de asistencia, tales como el programa extraescolar, la provisión de materiales didácticos y el seguimiento escolar con mentores para los beneficiarios del sistema de seguridad del nivel de vida básico, los casi pobres, los niños de parejas de diferentes nacionalidades y los desertores de Corea del Norte, han proporcionado la estabilidad emocional, la mejoría del resultado académico y actitudes más positivas hacia las escuelas y clases. De 2003 a 2008 se emplearon 201,3 mil millones de won en el Proyecto de Zona de Prioridad de Inversión en Beneficio de la Educación, y en 2009, el Gobierno prevé asignar 86,5 mil millones de won para 538 escuelas.

287. En diciembre de 2008, el Gobierno anunció las Medidas de Política en Beneficio de la Educación para disminuir los costos de la educación sufragados por la clase de bajos ingresos y reducir así las diferencias del nivel de educación entre las clases sociales y las regiones. Además de los derechos de matrícula, las cantinas escolares, los bonos para la educación extraescolar y los gastos de información, que ya son subvencionados, el Gobierno prevé también prestar asistencia para los gastos de viajes de estudios y las actividades de capacitación.

288. No obstante, considerando las condiciones de las finanzas nacionales para la educación, será necesario examinar la política y la capacidad financiera nacional para reducir los gastos de las familias en la educación con una perspectiva a mediano y a largo plazo.

**Cuadro 55**

**Liquidación de cuentas del presupuesto escolar para 2007**

(Unidad: mil millones de won)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total** | **Viajes de estudio** | **Actividades de capacitación** | **Actividades educativas extraescolares** | **Anuarios** | **Actividades de grupos juveniles** | **Libros de texto** | **Otros** |
| 17.899 | 4.151 | 1.846 | 8.197 | 748 | 737 | 368 | 1.852 |

**Cuestión 45 - En vista de la competencia, al parecer extremadamente intensa, para lograr el ingreso en los "mejores colegios" (párrafo. 382), sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza pública.**

289. En los párrafos 51 y 51 del tercer informe periódico se exponen las medidas adoptadas para reforzar la educación pública.

**I. Artículo 15. Derechos culturales**

**Cuestión 46 - Sírvanse facilitar información sobre las salvaguardias contra la posible aplicación de la Ley de Seguridad Nacional de manera incompatible con el artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto, que establece el derecho a participar en la vida cultural. A este respecto, sírvanse describir cualquier caso en el que se haya invocado la Ley de Seguridad Nacional para limitar las actividades de intelectuales y artistas en los últimos 5 años (véase también E/C.12/1/Add.59, párrafo. 32).**

290. Dado que la Ley de Seguridad Nacional se ha aplicado de manera muy estricta dentro del ámbito mínimo necesario para garantizar la seguridad y mantener el orden fundamental para la democracia liberal, la Ley no está en conflicto con el derecho a la vida cultural establecido en el Pacto. La Ley de Procedimiento Penal, que especifica los requisitos y procedimientos del enjuiciamiento penal, se aplica a los que infringen la Ley de Seguridad Nacional de la misma manera que se aplica a otros transgresores. El tribunal adopta la interpretación jurídica estricta para excluir la aplicación arbitraria de la Ley de Seguridad Nacional en sus decisiones.

291. Actualmente está disminuyendo el número de infractores de la Ley, lo que indica que la Ley es bien interpretada y aplicada de manera estricta.

**Cuadro 56**

**Estadísticas de los transgresores de la Ley de Seguridad Nacional**

(Unidad: personas)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación** | **2003** | **2004** | **2005** | **2006** | **2007** | **2008** |
| Numero de personas prevenidas | 165 | 114 | 64 | 62 | 64 | 46 |
| Número de personas arrestadas | 84 | 38 | 18 | 22 | 17 | 16 |

292. El Gobierno no mantiene datos estadísticos de los transgresores de la Ley de Seguridad Nacional clasificados por grupo social, tales como intelectuales y artistas. Además, desde que los tribunales aplican la Ley de manera estricta, no ha habido casos de aplicación errónea de la ley.

**Cuestión 47 - Sírvanse indicar las medidas adoptadas para promover la diversidad cultural, entre otras cosas protegiendo el derecho de los grupos nacionales que residen en el territorio del Estado Parte a disfrutar de su patrimonio cultural.**

293. Con el fin de sentar las bases de una sociedad multicultural madura, en la cual cada miembro de la sociedad comprenda y respete la diversidad cultural, el Gobierno está estableciendo y aplicando un plan estructural interministerial quinquenal, y planes anuales sobre las políticas para los extranjeros. Con estos planes, el Gobierno trata de establecer un entorno social en el cual los ciudadanos coreanos nativos y los residentes extranjeros comprendan y respeten la historia, la cultura y las instituciones sociales del otro. Para fomentar este clima social, se ha designado el 20 de mayo como el “Día de la Solidaridad con Todos los Amigos Extranjeros” y se celebra una ceremonia y varios eventos culturales en los que se reúnen cada año personas de diferentes nacionalidades y etnias.

294. En un esfuerzo por facilitar la adaptación cultural de los residentes migrantes y fomentar los intercambios con los coreanos, el Gobierno ha organizado y mantiene pequeñas bibliotecas en los lugares donde viven muchas extranjeros. Proporciona también el apoyo necesario para asegurar que estas pequeñas bibliotecas ofrezcan programas multiculturales que ayuden a los cónyuges extranjeros y a los extranjeros con dificultades de idioma y cultura a mantener su identidad y autoestima, al mismo tiempo que los ayuda a comprender la cultura coreana. Además, el Gobierno ha establecido un Portal Multicultural, que proporciona información diversa sobre el multiculturalismo para ayudar a los nativos coreanos y a los extranjeros que residen en la República de Corea a comprender sus respectivas culturas y estilos de vida. El Portal proporciona la información necesaria sobre temas tales como la política, el estilo de vida, la cultura y la educación en siete idiomas diferentes (coreano, vietnamita, inglés, japonés, chino, filipino y tailandés) a los migrantes residentes que no dominan todavía el idioma coreano. Con el fin de promover el acceso al sitio del Portal, el Gobierno difunde anuncios en las páginas de entrada de los sitios web de las bibliotecas públicas y organizaciones pertinentes. Asimismo, el Gobierno auspicia una variedad de programas culturales que permiten la participación de los nativos coreanos y de los residentes extranjeros.

295. Además, el Gobierno ha aprobado la adopción de la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y actualmente está trabajando en la ratificación de la Convención.

**-----**

1. \* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

   GE.09-44696 (EXT) [↑](#footnote-ref-1)